



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

I nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-OFICIO No. 67- 2018
San Pedro Sula, Cortés
26 de octubre del 2018

Atención:

Lilia Umaña
Vice Alcaldesa
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de agosto 2018.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de septiembre 2018:

- Acta No. 24 (07-09-2018) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 25 (07-09-2018) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 26 (21-09-2018) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 27 (22-08-2018) Sesión de Cabildo Abierto
- Acta No. 28 (25-09-2018) Sesión Ordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
marlon.diaz@sanpedrosula.hn.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 24

SESION EXTRAORDINARIA

DIA VIERNES 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y veintiséis minutos de la mañana, del día viernes siete de septiembre del año dos mil dieciocho.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA** presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña**, de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señora regidora Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos y el señor regidor Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 24 (07/09/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, hoy siete de septiembre del 2018, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número veinticuatro, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 24 (07/09/2018).-El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 24, hoy viernes siete de septiembre del año 2018; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 24 (07/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 24: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Cabildo Abierto; Transferencias; Ampliaciones Presupuestarias; Disminución Presupuestaria; Enmienda Punto No. 06 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2018 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de SPS III Etapa"; Lectura de Correspondencia: Excusa de los regidores municipales Lic. Mirna Dipalma y doctor Marlon Lara; **Cierre de Sesión.**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 24.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 24.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 24 (07/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos moción Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, **Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Buenos días Alcalde, gracias por la palabra, buenos días compañeros, quiero presentar moción para la celebración del segundo Cabildo

Abierto Municipal con el tema "Educación y Plan Maestro de Desarrollo Municipal", **MOCION.- SEGUNDO CABILDO ABIERTO MUNICIPAL.- TEMA: "Educación y Plan Maestro Desarrollo Municipal".-** Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortes. **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de cabildo abierto son convocadas por el ALCALDE MUNICIPAL, previa resolución de la mayoría de los miembros de la CORPORACION MUNICIPAL.- **CONSIDERANDO:** Que la CORPORACION MUNICIPAL, es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Y en consecuencia tiene entre otras la facultad de celebrar asambleas de carácter consultivo, en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas.- **CONSIDERANDO:** Que las municipalidades tienen las atribuciones de elaborar y ejecutar los planes de desarrollo del municipio.- **CONSIDERANDO:** Que las sesiones de Cabildo Abierto se fijaran para una fecha no menor de ocho días y no mayor de quince días después de la publicación de la convocatoria.- **POR TANTO:** Propongo en carácter de Moción para que el Sr: Alcalde Municipal, Ing.: Armando Calidonio Alvarado, convoque al Segundo Cabildo Abierto Municipal, para el día **sábado 22 de Septiembre del 2018,** a realizarse **en el Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, Ubicado en el boulevard de Sur en la intercepción de la 33 calle, contiguo al Museo para la Infancia del Pequeño Sula, a desarrollarse a las 10:00 am;** con efecto de evacuar el tema: **"Educación y Plan Maestro de Desarrollo Municipal".-** **Fundo** esta moción en los artículos 12, inciso 2, 13, 25, 33 b de la Ley de Municipalidades vigente. Se presenta esta moción para efecto inmediato y que se hagan las respectivas publicaciones de acuerdo a Ley.- San Pedro Sula, a los 07 del mes de septiembre del año 2018.- **Luis Ernesto Cardona.- Regidor Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, muy buenos días a todos compañeros corporativos, creo que es correcto lo que ha propuesto el compañero regidor Luis Cardona, estamos en base a lo estipulado en el artículo 19 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, y en ese sentido secundo la

*moción y que se hagan las publicaciones respectivas señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción presentada por el regidor Luis Cardona? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor licenciado Luis Cardona en relación a la celebración del segundo Cabildo Abierto en fecha 22 de septiembre del 2018 a las 10:00 AM en el Gimnasio Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor municipal licenciado Luis Ernesto Cardona, en consecuencia RESUELVE: Convocar al Segundo Cabildo Abierto Municipal el día **sábado 22 de Septiembre del 2018**, a realizarse en el **Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, Ubicado en el boulevard de Sur en la intercepción de la 33 calle, contiguo al Museo para la Infancia del Pequeño Sula, a desarrollarse a las 10:00 am**; con efecto de evacuar el tema: **“Educación y Plan Maestro de Desarrollo Municipal”**.- **Fundo** esta moción en los artículos 12, inciso 2, 13, 25, 33 b de la Ley de Municipalidades vigente; se ordenan las publicaciones de Ley.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 05, Acta No. 24 (07/09/2018).**- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:*

1. Gerencia de Competitividad

L. **1,200,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) ambos de la Gerencia de Competitividad.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte

L. **71,671.81** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) que será transferido de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gastos No. 454 (Adquisición de Equipos para Señales y Comunicaciones Diversas) ambos del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia Financiera

L. **65,000.00** del objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. **95,000.00** del objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Gerencia Financiera,

L. **2,000,000.00** del objeto de gastos No. 239 (Otros Mantenimientos y Reparaciones N.C.) del Complejo Deportivo Metropolitano,

L. **7,313,018.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Gerencia de Competitividad,

L. **30,232.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas Para Personas) de la Gerencia de Infraestructura,

L. **129,000.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas Para Personas) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Ciudadana,

Haciendo un total de **L. 9,632,250.00 (Nueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)** que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

L. **63,250.00** al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios No Personales N.C.) del Departamento de Catastro,

L. **55,000.00** al objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Catastro,

L. 14,500.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Departamento de Catastro Municipal,
L. 24,000.00 al objeto de gastos No. 334 (Producto de Papel y Cartón) del Departamento de Catastro Municipal,
L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) de la Gerencia de Infraestructura,
L. 1,000,000.00 al objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) de la Gerencia de Infraestructura,
L. 7,800.00 al objeto de gasto No. 358 (Productos Sanitarios) del Departamento de Catastro,
L. 7,700.00 al objeto de gastos No. 391 (Elementos de Limpieza) del Departamento de Catastro,
L. 10,000.00 al objeto de gastos No. 392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza) del Departamento de Catastro,
L. 500,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) de la Gerencia de Infraestructura,
L. 1,550,000.00 al objeto de gastos No. 415 (Adquisición de Activos Intangibles) de la Gerencia de Tecnología,
L. 1,500,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de Financiera,
L. 600,000.00 al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) de la Gerencia Financiera,
L. 2,000,000.00 al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,
L. 2,000,000.00 al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda.-

4. Gerencia de Infraestructura

L. 45,000,000.00 del objeto de gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 465201898 (Construcción y Supervisión de Colector de Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules) del Plan de Inversión, que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. **4,000,000.00** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 461201811 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Distritos Médicos) del Plan de Inversión,

L. **2,000,000.00** al objeto de gastos No. 467 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 467201861 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Plan de Inversión,

L. **4,000,000.00** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4612018131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. **2,000,000.00** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 461201881 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Mercados) del Plan de Inversión,

L. **6,000,000.00** al objeto de gastos No. 469 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4692018143 (Consultoría para Diseños, Asesorías y Supervisiones Varias) del Plan de Inversión,

L. **2,000,000.00** al objeto de gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 465201891 (Mejoramiento de Tapaderas, Pozos, Tragantes y Rejillas) del Plan de Inversión,

L. **14,000,000.00** al objeto de gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una

ampliación en el renglón presupuestario No. 465201894 (Mejoramiento y Ampliación de la Red de Aguas Lluvias, Limpieza de Tragantes, Quiebrapatas y Tuberías) del Plan de Inversión,

L. **3,000,000.00** al objeto de gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Para El Control De Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 472201895 (Mejoramiento y Adiciones para Obras de Protección) del Plan de Inversión,

L. **8,000,000.00** al objeto de gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Para El Control De Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 472201896 (Mejoramiento de Canales) del Plan de Inversión..- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Gerencia Financiera

L. **2,000,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) de la Gerencia de Competitividad que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4612018131 (Construcción, Adición y Mejoras de Edificios Públicos) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 07 de septiembre 2018.-

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal; *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Buenos días Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada*

DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transgénicas.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Competitividad

L. **1,200,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) ambos de la Gerencia de Competitividad.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte

L. **71,671.81** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 454 (Adquisición de Equipos para Señales y Comunicaciones Diversas) ambos del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia Financiera

L. **65,000.00** del objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Unidad de Supervisión de Concesiones,

L. **95,000.00** del objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Gerencia Financiera,

L. **2,000,000.00** del objeto de gastos No. 239 (Otros Mantenimientos y Reparaciones N.C.) del Complejo Deportivo Metropolitano,

L. **7,313,018.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) de la Gerencia de Competitividad,

L. **30,232.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas Para Personas) de la Gerencia de Infraestructura,

L. **129,000.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas Para Personas) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Ciudadana,

Haciendo un total de **L. 9,632,250.00 (Nueve Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. **63,250.00** al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios No Personales N.C.) del Departamento de Catastro,

L. **55,000.00** al objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Catastro,

L. **14,500.00** al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Departamento de Catastro Municipal,

L. **24,000.00** al objeto de gastos No. 334 (Producto de Papel y Cartón) del Departamento de Catastro Municipal,

L. **300,000.00** al objeto de gastos No. 343 (Llantas y Neumáticos) de la Gerencia de Infraestructura,

L. **1,000,000.00** al objeto de gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) de la Gerencia de Infraestructura,

L. **7,800.00** al objeto de gasto No. 358 (Productos Sanitarios) del Departamento de Catastro,

L. **7,700.00** al objeto de gastos No. 391 (Elementos de Limpieza) del Departamento de Catastro,

L. **10,000.00** al objeto de gastos No. 392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza) del Departamento de Catastro,

L. **500,000.00** al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) de la Gerencia de Infraestructura,

L. **1,550,000.00** al objeto de gastos No. 415 (Adquisición de Activos Intangibles) de la Gerencia de Tecnología,

L. **1,500,000.00** al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de Financiera,

L. **600,000.00** al objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) de la Gerencia Financiera,

L. **2,000,000.00** al objeto de gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda,

L. **2,000,000.00** al objeto de gastos No. 752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) del Rescate de la Deuda.-

4. Gerencia de Infraestructura

L. **45,000,000.00** del objeto de gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una disminución en el renglón presupuestario No. 465201898 (Construcción y Supervisión de Colector de Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules) del Plan de Inversión, que será transferido de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. **4,000,000.00** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 461201811 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Distritos Médicos) del Plan de Inversión,

L. **2,000,000.00** al objeto de gastos No. 467 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 467201861 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo) del Plan de Inversión,

L. **4,000,000.00** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4612018131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos) del Plan de Inversión,

L. **2,000,000.00** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 461201881 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Mercados) del Plan de Inversión,

L. **6,000,000.00** al objeto de gastos No. 469 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Obras Varias) del Departamento de Diseño, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4692018143 (Consultoría para Diseños, Asesorías y Supervisiones Varias) del Plan de Inversión,

L. **2,000,000.00** al objeto de gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 465201891 (Mejoramiento de Tapaderas, Pozos, Tragantes y Rejillas) del Plan de Inversión,

L. **14,000,000.00** al objeto de gastos No. 465 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 465201894 (Mejoramiento y Ampliación de la Red de Aguas Lluvias, Limpieza de Tragantes, Quiebrapatas y Tuberías) del Plan de Inversión,

L. **3,000,000.00** al objeto de gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Para El Control De Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 472201895 (Mejoramiento y Adiciones para Obras de Protección) del Plan de Inversión,

L. **8,000,000.00** al objeto de gastos No. 472 (Construcciones, Adiciones Y Mejoras De Obras Para El Control De Inundaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 472201896 (Mejoramiento de Canales) del Plan de Inversión..- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Gerencia Financiera

L. **2,000,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales) de la Gerencia de Competitividad que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** al objeto de gastos No. 461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4612018131 (Construcción, Adición y Mejoras de Edificios Públicos) del Plan de Inversión.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de

San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 24 (07/09/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en Punto No. 08 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018 la Corporación Municipal **ACORDÓ PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que suscriba con una institución del sistema financiero nacional, y bajo las mejores condiciones para la Administración Pública, un contrato de préstamo puente, a corto plazo, por la cantidad de **CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 400,000,000.00)** los que serán pagados dentro del periodo de gobierno que finaliza el veinticinco (25) de enero, del año dos mil veintidós (2022), cuyo destino final será el financiamiento de proyectos de infraestructura del **Plan Maestro De Desarrollo Municipal**, y cualquier otro proyecto de infraestructura y otros fines de desarrollo social, bajo una matriz aprobada por la **Corporación Municipal.../ Considerando:** Que en Punto No. 04 del Acta No. 19 de fecha 14 de agosto del 2018 la Corporación Municipal **Acordó Aprobar** la Matriz de Inversión de Proyectos que serán ejecutados con los fondos de financiamiento de los cuatrocientos millones de lempiras aprobados según punto No. 08 del Acta No. 18 del 10 de agosto del 2018.- **Considerando:** Que el Banco Fiduciario Banco del País el día 06 de septiembre del 2018 desembolsó L. 200,000,000.00 (Doscientos Millones de Lempiras Exactos) a una tasa del 10.5% que corresponde al 50% del préstamo puente a corto plazo de **L 400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS).**- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una

Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. 200,000,000.00 (Doscientos Millones de Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 7
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	200,000,000.00
2	21				PRESTAMO	200,000,000.00
2	21	210			SECTOR INTERNO	200,000,000.00
2	21	210	2	13	SECTOR PRIVADO (BANCOS PRIVADOS O COOPERATIVAS)	200,000,000.00

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	200,000,000.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	200,000,000.00
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	110,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 4662018123 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS									
0004	0002	0005	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	4,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 4662018129 MANTENIMIENTO EN VIAS DE CONCRETO HIDRAULICO									
0004	0002	0005	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	75,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620181210 MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS									
0004	0002	0005	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	11,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620181211 MEJORAMIENTO EN VIAS DE CONCRETO ASFALTICO									

Fecha: 06 de Septiembre del 2018

ALCALDE (A)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, 07 de septiembre del 2018.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; Tiene la palabra el regidor licenciado**

Luis Ernesto Cardona López.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Segundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, prácticamente estamos ampliando el presupuesto con los 200millones que dio el banco del País.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Correcto, son 200millones que estamos recibiendo ahorita al 10.5%, más adelante haremos la ampliación restante que hará el total de los 400millones aprobados por la Corporación, con esta moción vamos a comenzar a ejecutar los fondos y necesitamos ir haciendo las ampliaciones correspondientes.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Perfecto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Suficientemente discutida? A votación ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal por ampliación de 200millones de lempiras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. 200,000,000.00 (Doscientos Millones de Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:*

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 7
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	200,000,000.00
2	21				PRESTAMO	200,000,000.00
2	21	210			SECTOR INTERNO	200,000,000.00
2	21	210	2	13	SECTOR PRIVADO (BANCOS PRIVADOS O COOPERATIVAS)	200,000,000.00

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE		
CODIGOS	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.

PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	200,000,000.00
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANÍSTICAS	200,000,000.00
0004	0002	0003	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	110,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 4662018123 CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE VIAS Y SISTEMAS									
0004	0002	0005	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	4,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 4662018129 MANTENIMIENTO EN VIAS DE CONCRETO HIDRAULICO									
0004	0002	0005	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	75,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620181210 MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS									
0004	0002	0005	0001	4	46	466	13	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	11,000,000.00
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620181211 MEJORAMIENTO EN VIAS DE CONCRETO ASFALTICO									

Fecha: 06 de Septiembre del 2018

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 24 (07/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que según proyección presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018 se ha sobrepasado la recaudación presupuestaria en ciertas cuentas, misma que asciende a la

cantidad de L. 28,451,312.87 (Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Doce Lempiras con Ochenta y Siete Centavos).- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. 28,451,312.87 (Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Doce Lempiras con Ochenta y Siete Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 6
ASIGNACIONES A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	28,451,312.87
1					INGRESOS CORRIENTES	22,986,481.94
1	11				INGRESOS TRIBUTARIOS	20,869,699.53
1	11	111			IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	3,030,691.94
1	11	111	1	11	IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL	3,030,691.94
1	11	118			TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	16,811,967.65
1	11	118	11	11	ASEO, MANTENIMIENTO DE PARQUES, CALLES Y AVENIDAS	16,811,932.15
1	11	118	18	11	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	35.50
1	11	119			DERECHOS MUNICIPALES	1,027,039.94
1	11	119	36	11	PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN Y/O DE ANTENAS DE CELULARES, TELEVISIÓN, ETC.	1,027,039.94
1	12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,116,782.41
1	12	123			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	2,116,782.41
1	12	123	5	11	BOMBEROS	2,116,782.41
2					INGRESOS DE CAPITAL	5,464,830.93
2	22				VENTA DE ACTIVOS	5,464,830.93
2	22	220			VENTA DE BIENES INMUEBLES	5,464,830.93
2	22	220	4	11	DOMINIO PLENO	5,464,830.93

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL	28,451,312.87
				4				BIENES CAPITALIZABLES	26,334,530.46
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	26,334,530.46
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	26,334,530.46
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620181210 MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS									
				5				TRANSFERENCIAS	2,116,782.41
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	2,116,782.41
0010	0003	0008	0001	5	54	543	11	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,116,782.41

TRANSFERENCIA AL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS
0.00

Fecha: 23 de Agosto del
2018

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 07 de septiembre del 2018.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal por ampliación presupuestaria.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. 28,451,312.87 (Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Doce Lempiras con Ochenta y Siete Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 6
ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	28,451,312.87
1					INGRESOS CORRIENTES	22,986,481.94
1	11				INGRESOS TRIBUTARIOS	20,869,699.53
1	11	111			IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	3,030,691.94
1	11	111	1	11	IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL	3,030,691.94
1	11	118			TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	16,811,967.65
1	11	118	11	11	ASEO, MANTENIMIENTO DE PARQUES, CALLES Y AVENIDAS	16,811,932.15
1	11	118	18	11	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	35.50
1	11	119			DERECHOS MUNICIPALES	1,027,039.94
1	11	119	36	11	PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN Y/O DE ANTENAS DE CELULARES, TELEVISIÓN, ETC.	1,027,039.94
1	12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,116,782.41

1	12	123			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	2,116,782.41
1	12	123	5	11	BOMBEROS	2,116,782.41
2					INGRESOS DE CAPITAL	5,464,830.93
2	22				VENTA DE ACTIVOS	5,464,830.93
2	22	220			VENTA DE BIENES INMUEBLES	5,464,830.93
2	22	220	4	11	DOMINIO PLENO	5,464,830.93

OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL	28,451,312.87
				4				BIENES CAPITALIZABLES	26,334,530.46
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	26,334,530.46
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	26,334,530.46
PARA AMPLIAR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620181210 MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS									
				5				TRANSFERENCIAS	2,116,782.41
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	2,116,782.41
0010	0003	0008	0001	5	54	543	11	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,116,782.41
TRANSFERENCIA AL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS									
									0.00

Fecha: 23 de Agosto del 2018

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 24 (07/09/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en Punto No. 05 del Acta

No. 10 de fecha 08 de mayo del 2018 la Corporación Municipal por mayoría de votos **autorizo** el cierre definitivo de operaciones del departamento municipal denominado “Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA).- **Considerando:** Que en revisión realizada por el Departamento de Programación y Presupuesto en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 aprobado por la Corporación Municipal en fecha 19 de diciembre del 2017, **no recaudara** la Proyección Presupuestada en las cuentas relacionadas a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUCA), Ocupación de Calles con Material de Construcción, Multas, Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora, en vista que hasta la fecha no han facturado ni recaudado, por tanto dichas cuentas no tendrán ingresos en este periodo fiscal.- **Considerando:** Que se debe de cumplir con el principio de Ley establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades inciso 1 y 178 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, donde la proyección de la disminución debe ser igual tanto en el presupuesto de Ingresos como el de Egresos.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Disminución al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. **26,334,530.46 (Veintiséis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018
DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 2
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	26,334,530.46
1					INGRESOS CORRIENTES	26,334,530.46
1	11				INGRESOS TRIBUTARIOS	2,708,490.31
1	11	118			TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	1,944,415.20
1	11	118	7	11	RASTRO PÚBLICO	1,944,415.20
<i>Basado en el Punto 05 de Acta 10 con fecha 08 de Mayo del 2018</i>						
1	11	119			DERECHOS MUNICIPALES	764,075.11
1	11	119	16	11	OCUPACIÓN DE CALLES CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	764,075.11
<i>Según proyección ésta cuenta, está sobre presupuestada para este periodo fiscal</i>						
1	12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,626,040.15
1	12	120			MULTAS	5,454.55
1	12	120	6	11	POR NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PERSONAL AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD	5,454.55
<i>Según proyección ésta cuenta, está sobre presupuestada para este periodo fiscal</i>						
1	12	123			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	10,609,462.80
1	12	123	3	11	ALUMBRADO PÚBLICO	10,609,462.80

Según proyección ésta cuenta, está sobre presupuestada para este periodo fiscal						
1	12	124			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	13,011,122.80
1	12	124	99	11	OTROS	13,011,122.80
Según proyección ésta cuenta, está sobre presupuestada para este periodo fiscal						

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIRSE								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL	26,334,530.46
				4				BIENES CAPITALIZABLES	26,334,530.46
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	26,334,530.46
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	26,334,530.46
PARA DISMINUIR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620181210 MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS									

Fecha: 23 de Agosto del 2018

ALCALDE (SA)

SECRETARIO (A)

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 07 de septiembre del 2018.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Buenos días señor Alcalde, quiero secundar su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal por disminución presupuestaria.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Disminución al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de L. 26,334,530.46 (Veintiséis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2018
DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 2
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
					TOTAL	26,334,530.46
1					INGRESOS CORRIENTES	26,334,530.46
1	11				INGRESOS TRIBUTARIOS	2,708,490.31
1	11	118			TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	1,944,415.20
1	11	118	7	11	RASTRO PÚBLICO	1,944,415.20
<i>Basado en el Punto 05 de Acta 10 con fecha 08 de Mayo del 2018</i>						
1	11	119			DERECHOS MUNICIPALES	764,075.11
1	11	119	16	11	OCUPACIÓN DE CALLES CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	764,075.11
<i>Según proyección ésta cuenta, está sobre presupuestada para este periodo fiscal</i>						
1	12				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,626,040.15
1	12	120			MULTAS	5,454.55
1	12	120	6	11	POR NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN AL PERSONAL AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD	5,454.55
<i>Según proyección ésta cuenta, está sobre presupuestada para este periodo fiscal</i>						
1	12	123			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	10,609,462.80
1	12	123	3	11	ALUMBRADO PÚBLICO	10,609,462.80
<i>Según proyección ésta cuenta, está sobre presupuestada para este periodo fiscal</i>						
1	12	124			RECUPERACION POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	13,011,122.80
1	12	124	99	11	OTROS	13,011,122.80
<i>Según proyección ésta cuenta, está sobre presupuestada para este periodo fiscal</i>						

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL	26,334,530.46
				4				BIENES CAPITALIZABLES	26,334,530.46
				4	46			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS URBANISTICAS	26,334,530.46
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES URBANOS	26,334,530.46
<i>PARA DISMINUIR EL RENGLON PRESUPUESTARIO DEL PLAN DE INVERSION 46620181210 MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS</i>									

Fecha: 23 de Agosto del 2018

ALCALDE (SA)

SECRETARIO (A)

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 y 98 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 24 (07/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal,

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto enmienda solicitada por Gobernación al Punto No. 06 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS.- CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 06 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018, la Corporación Municipal por unanimidad de votos después **ACORDO** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2018 por la cantidad de **L. 11,073,079.00 (Once Millones Setenta y Tres Mil Setenta y Nueve Lempiras Exactos).**- **CONSIDERANDO:** Que en la revisión realizada por la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) al punto de acta antes descrito, se pudo constatar que se totalizo las transferencias a realizar al Tribunal Superior de Cuentas, a la AMHON, y la Mancomunidad Zona Metropolitana Valle de Sula, siendo esto innecesario; asimismo resulta una inconsistencia en el cálculo que corresponde al 1% de ingresos corrientes para el pago a la Mancomunidad Zona Metropolitana Valle de Sula, en la cual se consignó el valor de L. 506,760.70, **siendo el monto correcto L. 506,780.70.- CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimientos Administrativo en su artículo 128 da la facultada a la Corporación Municipal realizar la revisión de oficio y así mismo en cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. **CONSIDERANDO:** Que se debe de cumplir con el principio de Ley establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades inciso 1 y 178 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, donde la proyección de la disminución debe ser igual tanto en el presupuesto de Ingresos como el de Egresos.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice a la Secretaria Municipal realizar la siguiente** enmienda al*

Punto No. 06 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018, la cual deberán entenderse de la siguiente forma:

DICE:

GASTOS FUNCIONAMIENTO								3,321,943.70	
				5				TRANSFERENCIAS	506,780.70
				5	52			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTO DE CAPITAL	506,780.70
0010	0003	0008	0001	5	52	524		Transferencia de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	506,780.70
<i>Transferencia para cuota correspondiente a la Mancomunidad Zona Metropolitana Valle de Sula</i>									
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	2,815,163.00
0010	0003	0008	0001	5	54	541	12	Transferencias de capital a la administración Central	110,731.00
<i>Correspondiente al 1% del TSC</i>									
0010	0003	0008	0001	5	54	542	12	Transferencia de capital a instituciones descentralizadas No Empresariales	2,704,432.00
<i>Correspondiente al 1% Ingresos Corrientes para el pago a la AMHON</i>									
TOTAL DEL GASTO								11,073,079.00	

DEBE DECIR:

1% TSC								110,731.00	
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	110,731.00
0010	0003	0008	0001	5	54	541	12	Transferencias de capital a la administración Central	110,731.00
<i>Correspondiente al 1% del TSC</i>									
1% AMHON								2,704,432.00	
0010	0003	0008	0001	5	54	542	12	Transferencia de capital a instituciones descentralizadas No Empresariales	2,704,432.00
<i>Correspondiente al 1% Ingresos Corrientes para el pago a la AMHON</i>									
MANCOMUNIDAD VALLE DE SULA								506,760.70	
				5	52			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTO DE CAPITAL	506,760.70
0010	0003	0008	0001	5	52	524		Transferencia de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	506,760.70
<i>Transferencia para cuota correspondiente a la Mancomunidad Zona Metropolitana Valle de Sula</i>									
TOTAL DEL GASTO								11,073,079.00	

En cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de Justicia Gobernación y Descentralización (DHJGD).- **Dicha enmienda no altera los montos presupuestados por programas aprobados para el presente ejercicio fiscal.**- Fundo la moción en los Art. 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos, 10 y 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2018, 25 y 98 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 07 de septiembre del 2018.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias**

señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar la moción por usted presentada señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la recomendación dada por Gobernación.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la **Secretaria Municipal realizar la siguiente** enmienda al Punto No. 06 del Acta No. 18 de fecha 10 de agosto del 2018, la cual deberán entenderse de la siguiente forma:

DICE:

GASTOS FUNCIONAMIENTO								3,321,943.70	
				5				TRANSFERENCIAS	506,780.70
				5	52			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTO DE CAPITAL	506,780.70
0010	0003	0008	0001	5	52	524		Transferencia de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	506,780.70
Transferencia para cuota correspondiente a la Mancomunidad Zona Metropolitana Valle de Sula									
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	2,815,163.00
0010	0003	0008	0001	5	54	541	12	Transferencias de capital a la administración Central	110,731.00
Correspondiente al 1% del TSC									
0010	0003	0008	0001	5	54	542	12	Transferencia de capital a instituciones descentralizadas No Empresariales	2,704,432.00
Correspondiente al 1% Ingresos Corrientes para el pago a la AMHON									
TOTAL DEL GASTO								11,073,079.00	

DEBE DECIR:

1% TSC								110,731.00	
				5	54			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	110,731.00
0010	0003	0008	0001	5	54	541	12	Transferencias de capital a la administración Central	110,731.00
Correspondiente al 1% del TSC									
1% AMHON								2,704,432.00	
0010	0003	0008	0001	5	54	542	12	Transferencia de capital a instituciones descentralizadas No Empresariales	2,704,432.00
Correspondiente al 1% Ingresos Corrientes para el pago a la AMHON									
MANCOMUNIDAD VALLE DE SULA								506,760.70	
				5	52			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTO DE CAPITAL	506,760.70
0010	0003	0008	0001	5	52	524		Transferencia de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	506,760.70
Transferencia para cuota correspondiente a la Mancomunidad Zona Metropolitana Valle de Sula									
TOTAL DEL GASTO								11,073,079.00	

En cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de Justicia Gobernación

y Descentralización (DHJGD).- **Dicha enmienda no altera los montos presupuestados por programas aprobados para el presente ejercicio fiscal.**- Fundo la moción en los Art. 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos, 10 y 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2018, 25 y 98 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 24 (07/09/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De la misma forma quiero presentar en calidad de moción a este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2018 "Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de SPS III Etapa", la cual voy a leer las conclusiones y recomendaciones de dicha Acta:* **"CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.),** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2018 PARA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA" a la Sociedad Mercantil **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.),** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la

cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada.../” *asi que someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de proyecto de “Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de SPS III Etapa Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2018; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores buen día, realmente esto amerita, es una exigencia que hemos tenido y de mi parte yo secundo su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GPST-01/2018 “Suministro e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de SPS III Etapa”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2018 PARA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA” a la Sociedad Mercantil **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el*

monto de la misma es por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55)**, valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada; lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GPST-01/2018.- PARA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciocho, siendo las once de la mañana, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2018 PARA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA”, Integrada por: Lic. Marco Antonio Paredes / Asistente Administrativo GPST; Lic. Moisés Torres / Jefe Sección de estacionamientos y control de vías públicas; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 12 de Febrero de 2018, según punto

No.15 del acta No.02 de Corporación Municipal, se autorizó el inicio del proceso y la elaboración del Pliego de Condiciones, es así que tenemos que en el Punto No.7 del Acta No. 08 de Sesión de Corporación del 19 de abril de 2018 se autoriza el Pliegos de Condiciones y en fecha 23 y 25 de abril del año 2018 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional, invitando a las empresas legalmente constituidas, dedicadas a la fabricación, Impresión e Instalación de Rótulos de Señalización y otros servicios, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes cuatro (4) de junio de 2018 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.); 2- COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; y 3- COMERCIALIZADORES Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION, S. DE R.L. DE C.V. (CCOEXPI, S. DE R.L. DE C.V.).** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Adenda 1 y Adenda 2 con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos técnicos del proceso, así como también se amplió el periodo de recibo de ofertas para el día lunes 18 de junio de 2018 siempre a las 10:00 de la mañana, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha antes descrita, siendo la hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.-COMERCIALIZADORA Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION, S. DE R. L. DE C.V. (CCOEXPI, S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA**

CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L.17,595,890.16) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en FIANZA SOLIDARIA No.1-60148 , emitida por MAPFRE HONDURAS por TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS. (L.352,357.71); **2.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.18,499,216.25)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Garantía Bancaria No. 201510013197, emitida por BANCO LAFISE S.A. por CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.420,000.00); y, **3.- COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55)** presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-1001007077, emitida por FICOHSA SEGUROS por TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.380,000.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar cierta información; aspectos que fueron solicitados a todas las empresas oferentes con fecha 28 de junio de 2018, haciendo constar que dichas solicitudes se dataron con fecha anterior siendo lo correcto el día que se enviaron (28 de junio de 2018). Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo por todos los oferentes, procediéndose entonces a la evaluación de toda la

documentación presentada y subsanada por las Sociedades Mercantiles oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1.- COMERCIALIZADORA Y CONSULTORES DE PRODUCTOS DE EXPORTACION E IMPORTACION, S. DE R. L. DE C.V. (CCOEXPI, S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente **NO CUMPLE** con todos los requerimientos legales y técnicos de verificación; debido a que se les solicito un FINIQUITO del proceso de licitación Publica No. SEDS 013-2016, para lo cual solo presentaron una constancia y acta de recepción del mismo, así como también que **NO CUMPLE** con el requisito de encontrarse inscrito en el Registro de Contratista y Proveedores del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Contratación el Estado, tal y como se aprecia en el oficio de verificación de inscripción ante la ONCAE, fechado el 29 de Junio de 2018 (documento adjunto); así mismo se hace constar que en la subsanación entregada el valor mencionado como el valor de la Oferta es de L.17,595,890.10 siendo lo correcto L.17,595,890.16, recordando que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado el valor de la Oferta no puede ser subsanado ni modificado; motivos por los cuales dicha empresa es **DESCALIFICADA**; **2) .- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.18,499,216.25)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.19,850,000.00)**, resulta menor en seis punto ochenta por ciento (-6.80%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**; y **3) .- COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**,

(COVICA, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55), misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.19,850,000.00), resulta menor en siete punto veinticinco por ciento (-7.25%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por la empresa **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.),** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GPST-01/2018 PARA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA III ETAPA” a la Sociedad Mercantil **COMUNICACIÓN VIAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., (COVICA, S.A. DE C.V.),** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.18,410,070.55),** valor que está cubierto por la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, y tomar en consideración lo establecido en el

Art. 136, numeral d, del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, con respecto a determinar a los oferentes que ocupen otros lugares, para decidir la adjudicación si el calificado en el primer lugar no aceptare el contrato. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once con cincuenta minutos de la mañana. Lic. Marco Antonio Paredes Asistente Administrativo GPST; Lic. Moisés Torres Jefe Sección de estacionamientos y control de vías públicas; Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 24 (07/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura de Correspondencia la excusa presentada por los regidores licenciad Mirna Dipalma y doctor Marlon Lara; no hay más puntos a tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 24, hoy 07 de septiembre del año 2018, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las seis y cincuenta y ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 25

SESION EXTRAORDINARIA

DIA VIERNES 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y cincuenta y nueve minutos de la mañana, del día viernes siete de septiembre del año dos mil dieciocho.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA** presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña**, de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señora regidora Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos y el señor regidor Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 25 (07/09/2018).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número veinticinco, hoy siete de septiembre del 2018; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, con el respeto que se merece la Corporación, quisiera que se agregara en el Acta un minuto de silencio, me acaban de informar que hace una hora falleció la licenciada Farah del Carmen Robles Sequeira, va ser velada en la*

Auxiliadora a las 09:00 AM y será sepultada el día mañana en Jardines del Recuerdo, si tiene a bien la Corporación agregar el minuto de silencio a la agenda, ella era sampedrana y por muchos años laboro en medios de comunicación sampedranos.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Señor Alcalde, secundo la moción propuesta por el compañero regidor abogado José Antonio López.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Vamos agregarlo en agenda, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 25 (07/09/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 25, hoy viernes siete de septiembre del año 2018; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 25 (07/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Farah del Carmen Robles Sequeira... (Minuto de Silencio).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias.-

Punto No. 04, Acta No. 25 (07/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura y discusión de la agenda para la sesión extraordinaria No. 25: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Minuto de Silencio por el fallecimiento de la señora Farah del Carmen Robles Sequeira; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No. 24; Lectura de Correspondencia: Excusa de los regidores municipales Lic. Mirna Dipalma y doctor Marlon Lara; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 25.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 25.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal,

Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 25 (07/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la ratificación del Acta No. 24.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la ratificación del acta 24? ¿Se ratifica? Queda ratificada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 24.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 24 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 07 de septiembre del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 06, Acta No. 25 (07/09/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura de Correspondencia la excusa presentada por los regidores licenciad Mirna Dipalma y doctor Marlon Lara; no hay más puntos a tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 25, hoy 07 de septiembre del año 2018, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las siete y dos minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 26
SESION ORDINARIA
DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y treinta y dos minutos de la mañana, del día viernes veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho.-
SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña, de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 26 (21/09/2018).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y a todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número veintiséis hoy viernes veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho, señora Secretaria.- **La**

Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 26 (21/09/2018).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 26, hoy veintiuno de septiembre del año 2018; se abre la sesión.-

*Punto No. 03, Acta No. 26 (21/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 26: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 22, No. 23, No. 24 y No. 25; Transferencias; **DICTAMENES:** Exp. 11-2312014 Fundación Comercio para el Desarrollo COPADE, Solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios (Comisión de Economía y Finanzas); Exp. 13-2017 Asociación de Urbanizadores y Promotores de Vivienda de Honduras ASOPROVIH, Impugnación Plan de Arbitrios 2017 (Comisión de Economía y Finanzas); Exp. 15-2016 Instituto de Previsión Militar "IPM" Exoneración (C. Economía y Finanzas); Exp. 17-2016 Unipole de Centroamérica, Prescripción (C. Economía y Finanzas); Exp. 24-2016 Almacenes de Deposito S.A. Aldesa Solicitud Prescripción Obligaciones Tributarias (C. Economía y Finanzas); Exp. 28-2016 Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia, Exoneración (C. Economía y Finanzas); Exp. 31-2017 Frutas, Vegetales y Transporte S.A. de C.V. FRUVETSA Solicitud de Nota de Crédito (C. Economía y Finanzas); Exp. 37-2016 Espresso Americano S.A., Impugnación a cálculo de impuestos (C. Economía y Finanzas); Exp. 48-2017/38-2016/71-2015 y 29-1122014 Asociación Civil Gran Comisión Internacional, Exoneración (C. Economía y Finanzas); Exp. 73-2016 Cooperativa Mixta SOLFAHSA Ltd., Exoneración (C. Economía y Finanzas); Exp. 136-2016 Asociación Hondureña Mujer y Familia, Exoneración (C. Economía y Finanzas); Exp. 194-2016 Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) Exoneración (C. Economía y Finanzas); Exp. 249-2015 Productora de Agregados y Derivados del Concreto*

S.A. de C.V. Conhsa-Payhsa Impugnación impuesto municipal (C. Economía y Finanzas); Exp. 258-2015 Inversiones Chalet S.A. de C.V. Reclamo Administrativo para anular valor catastral (C. Economía y Finanzas); Exp. 259-2016 Gustavo Salvador Rivera Handal Solicitud de Nota de Crédito por pago de lo no debido (C. Economía y Finanzas); Exp. 261-2015 Inversiones Maple S. A. de C.V. Recurso de Reposición (C. Economía y Finanzas); Exp. 263-27122013/301-2014 y 115-2015 Ministerio Internacional Renacer Exoneración de Bienes Inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 280-2014 Gloria Marina Flores Ruiz Condonación de impuestos municipales (C. Economía y Finanzas); Exp. 300-2015 Productos de Papel S.A. Propasa, Impugnación impuestos bienes inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 352-2015 Ministerio Publico Exoneración Impuestos Bienes Inmuebles (C. Economía y Finanzas); **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 26.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 26.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 26 (21/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 22, 23, 24 y 25.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión las actas 22, 23, 24 Y 25 para su ratificación y firma? ¿Se ratifica? Quedan ratificada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan ratificadas por unanimidad de votos las Actas No. 22, 23, 24 y 25, a continuación pasaran a firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 22 de la sesión extraordinaria celebrada por la

Honorable Corporación Municipal el día 31 de agosto del año 2018; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 23 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 31 de agosto del año 2018; **TERCERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 24 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 07 de septiembre del año 2018; **CUARTO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 25 de la sesión extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 07 de septiembre del año 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 26 (21/09/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencia.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-*
Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-
Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Secretaria Municipal

L. 5,000.00 del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 369 (Otros Productos Metálicos N.C.) ambos de Secretaria Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia Financiera

L. 2,864,886.56 del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos)

de la Corporación Municipal,

L. **726,670.08** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos,

Haciendo un total de L. **3,591,556.64 (Tres Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos)** que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

L. **629,980.29** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Regulación de Ingresos,

L. **372,605.46** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Abastos Y Mercados,

L. **362,473.87** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento De Gestión De La Mora,

L. **335,593.33** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la unidad de Jardines De Niños Municipales,

L. **235,451.93** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Clínicas Municipales

L. **233,610.48** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Dirección Técnica De Ingresos,

L. **174,666.08** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Cementerios,

L. **115,227.01** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,

L. **108,488.60** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento De Alcaldes Auxiliares Distritos Oficina Municipal,

L. **101,183.93** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Deportes,

L. **98,148.96** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Prevención Social,

L. **97,456.62** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Unidad del Adulto Mayor-Asilo de Ancianos,

L. **79,587.62** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Organización Comunitaria y Atención Ciudadana,

L. **77,107.85** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del

Departamento de Catastro,
L. 70,542.84 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria,
L. 65,349.40 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Sección de Semáforos,
L. 64,000.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Mercadeo,
L. 60,718.06 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM),
L. 58,931.54 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Sistemas de Gestión por Resultados,
L. 45,895.00 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Unidad de Planificación y Gestión Municipal por Resultados,
L.36,529.56 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas,
L. 35,946.85 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Secretaria Municipal,
L. 32,783.15 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Técnico de Gestión de Riesgos,
L. 25,037.12 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Gerencia Legal,
L. 22,525.04 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Diseño Municipal,
L. 11,113.18 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Macro Distrito,
L. 10,847.42 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 8,120.83 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Técnico Legal,
L. 6,747.49 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción,
L. 5,469.57 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Bibliotecas Municipales,
L. 4,346.97 al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de

Archivo Histórico,

L. **3,604.17** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Mesa de Ayuda,

L. **1,111.94** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Almacén,

L. **354.48** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia Financiera

L. **250,318.25** del objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de PROMUCA,

L. **356,881.64** del objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **158,254.12** del objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos,

Haciendo un total de L. **765,454.01 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Un Centavo)** que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **75,872.04** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Auditoría Interna,

L. **59,696.52** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Tesorería Municipal,

L. **59,460.04** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Unidad de Adulto Mayor-Asilo de Ancianos,

L. **49,745.63** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones,

L. **48,935.46** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Clínicas Municipales,

L. **43,369.64** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Cementerios,

L. **42,027.94** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Contabilidad,

L. **30,628.25** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento

de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización,
L. 27,862.93 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Gestión de la Mora,
L. 26,746.57 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Organización Comunitaria y Atención Comunitaria,
L. 26,355.47 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Archivo Histórico,
L. 26,043.20 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas,
L. 25,405.78 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Salud,
L. 24,333.95 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Servicios Legales del Ambiente,
L. 21,522.44 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Mantenimiento,
L. 17,623.81 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Unidad de Vigilancia,
L. 15,799.41 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Gerencia Financiera,
L. 14,587.20 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas,
L. 14,575.05 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Relaciones Laborales,
L. 14,493.49 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Gestión de Riesgos,
L. 13,804.22 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Gerencia Legal,
L. 13,102.67 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Jardines de Niños Municipales,
L. 12,109.98 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Alcaldes Auxiliares Distritos Oficinas Municipales,
L. 11,303.25 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 10,779.87 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de

Educación,

L. 10,162.03 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Servicios de Obras de Mantenimiento,

L. 8,924.14 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente,

L. 8,900.63 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. 8,040.85 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Regulación de Ingresos,

L. 2,009.89 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

L. 961.12 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Diseño,

L. 192.21 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Programas Deportivos,

L. 78.33 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Agua y Saneamiento.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Gerencia Financiera

L. 776,086.56 del objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de PROMUCA, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. 128,173.52 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Regulación de Ingresos,

L. 110,511.04 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Servicios Generales,

L. 64,045.22 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Abastos y Mercados,

L. 58,222.23 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Dirección Técnica de Ingresos,

L. 57,694.06 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Gestión de la Mora,

L. 53,178.49 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Jardín de Niños Municipales,

L. **50,319.63** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Cementerios,

L. **42,745.87** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Alcaldes Auxiliares Distritos Oficina Municipales,

L. **29,604.65** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento Organización Comunitaria y Atención Ciudadana,

L. **26,224.00** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM),

L. **22,162.23** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Gerencia de Deportes,

L. **20,026.06** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Sección de Semáforos,

L. **19,694.30** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Diseño Municipal,

L. **15,316.38** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas,

L. **13,391.89** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Prevención Social,

L. **13,315.34** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria,

L. **10,800.00** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Unidad de Mercadeo,

L. **10,000.00** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Sistemas de Gestión Ambiental,

L. **9,706.87** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento Técnico de Gestión de Riesgo,

L. **7,066.67** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Unidad Planificación y Gestión Municipal por Resultados,

L. **5,713.17** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Contribución por Mejoras,

L. **3,120.41** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes)

de la Oficina de Recepción de Documentos,
L. 1,800.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes)
del Departamento Técnico Legal,
L. 1,100.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes)
del Departamento de Catastro,
L. 1,074.21 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes)
de Archivo Histórico,
L. 941.98 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes)
del Estadio General Francisco Morazán,
L. 138.34 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes)
del Departamento de Almacén.- **Esta Transacción es de Fondo de
Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en
los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art.
70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de
la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción
sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés,
21 de Septiembre 2018.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El
Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA
LOPEZ: Buenos días Alcalde, buenos días compañeros, secundo la moción
presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal,
ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción?
tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor
Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias
Alcalde, solo tenía una interrogante ¿Esta moción no altera de ninguna manera
el presupuesto general aprobado?- El Señor Alcalde Municipal,
ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, no se altera el presupuesto,
son transferencias internas.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE
ANTONIO RIVERA MATUTE: Esta bien, gracias.- El Señor Alcalde
Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión?;
¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción? Queda aprobada.- La
Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ
VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de
transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación*

Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal, en consecuencia **RESUELVE: Autorizar** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Secretaria Municipal

L. **5,000.00** del objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gastos No. 369 (Otros Productos Metálicos N.C.) ambos de Secretaria Municipal.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia Financiera

L. **2,864,886.56** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Corporación Municipal,

L. **726,670.08** del objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos,

Haciendo un total de L. **3,591,556.64 (Tres Millones Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

L. **629,980.29** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Regulación de Ingresos,

L. **372,605.46** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Abastos Y Mercados,

L. **362,473.87** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento De Gestión De La Mora,

L. **335,593.33** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la unidad de Jardines De Niños Municipales,

L. **235,451.93** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Clínicas Municipales

L. **233,610.48** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Dirección Técnica De Ingresos,

L. **174,666.08** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Cementerios,

L. **115,227.01** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,
L. **108,488.60** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento De Alcaldes Auxiliares Distritos Oficina Municipal,
L. **101,183.93** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Deportes,
L. **98,148.96** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Prevención Social,
L. **97,456.62** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Unidad del Adulto Mayor-Asilo de Ancianos,
L. **79,587.62** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Organización Comunitaria y Atención Ciudadana,
L. **77,107.85** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Catastro,
L. **70,542.84** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria,
L. **65,349.40** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Sección de Semáforos,
L. **64,000.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Mercadeo,
L. **60,718.06** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM),
L. **58,931.54** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Sistemas de Gestión por Resultados,
L. **45,895.00** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Unidad de Planificación y Gestión Municipal por Resultados,
L.**36,529.56** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas,
L. **35,946.85** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Secretaria Municipal,
L. **32,783.15** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Técnico de Gestión de Riesgos,
L. **25,037.12** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Gerencia Legal,

L. **22,525.04** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Diseño Municipal,

L. **11,113.18** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Macro Distrito,

L. **10,847.42** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **8,120.83** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento Técnico Legal,

L. **6,747.49** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción,

L. **5,469.57** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Bibliotecas Municipales,

L. **4,346.97** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de Archivo Histórico,

L. **3,604.17** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Mesa de Ayuda,

L. **1,111.94** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) del Departamento de Almacén,

L. **354.48** al objeto de gastos No. 111 (Sueldos y Salarios Básicos) de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Gerencia Financiera

L. **250,318.25** del objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de PROMUCA,

L. **356,881.64** del objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento Ornato, Parques y Boulevares,

L. **158,254.12** del objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos,

Haciendo un total de L. **765,454.01 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Un Centavo)** que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

L. **75,872.04** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Auditoria Interna,

L. **59,696.52** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Tesorería Municipal,

L. **59,460.04** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Unidad de Adulto Mayor-Asilo de Ancianos,

L. **49,745.63** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones,

L. **48,935.46** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Clínicas Municipales,

L. **43,369.64** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Cementerios,

L. **42,027.94** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Contabilidad,

L. **30,628.25** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización,

L. **27,862.93** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Gestión de la Mora,

L. **26,746.57** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Organización Comunitaria y Atención Comunitaria,

L. **26,355.47** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Archivo Histórico,

L. **26,043.20** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas,

L. **25,405.78** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Salud,

L. **24,333.95** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Servicios Legales del Ambiente,

L. **21,522.44** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Mantenimiento,

L. **17,623.81** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Unidad de Vigilancia,

L. **15,799.41** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Gerencia Financiera,

L. **14,587.20** al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas,

L. 14,575.05 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Relaciones Laborales,
L. 14,493.49 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Gestión de Riesgos,
L. 13,804.22 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Gerencia Legal,
L. 13,102.67 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Jardines de Niños Municipales,
L. 12,109.98 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Alcaldes Auxiliares Distritos Oficinas Municipales,
L. 11,303.25 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 10,779.87 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Educación,
L. 10,162.03 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de Servicios de Obras de Mantenimiento,
L. 8,924.14 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente,
L. 8,900.63 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Control de Contaminantes,
L. 8,040.85 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Regulación de Ingresos,
L. 2,009.89 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,
L. 961.12 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) del Departamento de Diseño,
L. 192.21 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Programas Deportivos,
L. 78.33 al objeto de gastos No. 115 (Vacaciones) de la Dirección de Agua y Saneamiento.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Gerencia Financiera

L. 776,086.56 del objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de PROMUCA, que será transferido de **Cuenta**

Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

L. **128,173.52** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Regulación de Ingresos,

L. **110,511.04** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Servicios Generales,

L. **64,045.22** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Abastos y Mercados,

L. **58,222.23** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Dirección Técnica de Ingresos,

L. **57,694.06** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Gestión de la Mora,

L. **53,178.49** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Jardín de Niños Municipales,

L. **50,319.63** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Cementerios,

L. **42,745.87** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Alcaldes Auxiliares Distritos Oficina Municipales,

L. **29,604.65** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento Organización Comunitaria y Atención Ciudadana,

L. **26,224.00** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM),

L. **22,162.23** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Gerencia de Deportes,

L. **20,026.06** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Sección de Semáforos,

L. **19,694.30** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Diseño Municipal,

L. **15,316.38** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas,

L. **13,391.89** al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Prevención Social,

L. 13,315.34 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria,
L. 10,800.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Unidad de Mercadeo,
L. 10,000.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Sistemas de Gestión Ambiental,
L. 9,706.87 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento Técnico de Gestión de Riesgo,
L. 7,066.67 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Unidad Planificación y Gestión Municipal por Resultados,
L. 5,713.17 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Contribución por Mejoras,
L. 3,120.41 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de la Oficina de Recepción de Documentos,
L. 1,800.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento Técnico Legal,
L. 1,100.00 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Catastro,
L. 1,074.21 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) de Archivo Histórico,
L. 941.98 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 138.34 al objeto de gastos No. 114 (Aguinaldo y Décimo Cuarto Mes) del Departamento de Almacén.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 26 (21/09/2018).- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como dictámenes: Exp. 11-2312014 Fundación Comercio para el Desarrollo "Copade" Exoneración (C. Economía y Finanzas),

DICTAMEN.- FECHA: 26 de Marzo del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.ASUNTO: EXP. No. 11-2312014.- FUNDACION COMERCIO PARA EL DESARROLLO (COPADE).- EXONERACION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente 11-2312014, otorgando lo solicitando en cuanto a la exoneración del impuesto por Industria Comercio y Servicio, por lo cual la entidad peticionaria queda excluida del Registro de Contribuyente del referido impuesto, No obstante, sí está obligada al pago de tasas por prestación efectiva de Servicios Públicos ya que la Municipalidad incurre en costos para sufragar los mismos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de exoneración del impuesto por Industria Comercio y Servicio presentada por la **FUNDACION COMERCIO PARA EL DESARROLLO (COPADE)**, en consecuencia la peticionaria queda excluida del Registro de Contribuyente del referido impuesto; **SEGUNDO: FUNDACION COMERCIO PARA EL DESARROLLO (COPADE)** deviene obligada al pago de tasas por prestación efectiva de servicios públicos ya que la Municipalidad incurre en costos para sufragar los mismos; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas el cual literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 26 de Marzo del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.ASUNTO: EXP. NO.11-2312014.- FUNDACION COMERCIO PARA EL DESARROLLO (COPADE).- EXONERACION.** Vista la solicitud presentada por el abogado Arturo Sabillón Paz, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **FUNDACION****

COMERCIO PARA EL DESARROLLO (COPADE), por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago del Impuesto Sobre Industria y Servicios correspondiente a los años 2013 y 2014. Al respecto esta **COMISION**, manifiesta lo siguiente: **PRIMERO: COPADE**, es una persona jurídica de nacionalidad española, con derecho a operar en Honduras, mediante resolución No. 226-2000 emitida por la Secretaría de Gobernación y Justicia, (hoy Secretaría del Interior y Población). **SEGUNDO:** La finalidad de dicha institución es la promoción del desarrollo en grupos sociales desfavorecidos de países pobres.- Asimismo, cabe señalar que reza en sus estatutos que la solicitante es “una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro”. **TERCERO:** El Impuesto Sobre Industria, Comercio, y Servicios, grava todas las actividades lucrativas (Art. 78 de Ley de Municipalidades); por lo tanto, al ser la peticionaria una entidad civil no lucrativa, no debe ser sujeto de pago del referido tributo municipal. Por lo antes expuesto esta **COMISION** es de la opinión que se excluya a la **FUNDACION COMERCIO PARA EL DESARROLLO (COPADE)**, del Registro del Contribuyente del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios. No obstante, **sí está obligada al pago de tasas** por prestación efectiva de Servicios Públicos ya que la Municipalidad incurre en costos para sufragar los mismos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 07, Acta No. 26 (21/09/2018).- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE AGOSTO 2017 PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS ASUNTO: EXP. NO. 13-2017.-***

ASOCIACION DE URBANIZADORES Y PROMOTORES DE VIVIENDAS DE HONDURAS (ASUPROVIH)-IMPUGNACION AL PLAN DE ARBITRIOS 2017.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 13-2017 denegando lo solicitado por carecer, en cada uno de sus hechos de fundamentación legal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: Denegar la Impugnación al Plan de Arbitrios 2017, presentada por la **Asociación de Urbanizadores y Promotores de Viviendas de Honduras (ASUPROVIH)**, por carecer, en cada uno de sus hechos de fundamentación legal; **SEGUNDO: SE DENIEGA** la solicitud de Afirmativa Ficta **por invocarse EXTEMPORANEAMENTE;** lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE AGOSTO 2017 PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS ASUNTO: EXP. NO. 13-2017.- ASOCIACION DE URBANIZADORES Y PROMOTORES DE VIVIENDAS DE HONDURAS (ASUPROVIH)-IMPUGNACION AL PLAN DE ARBITRIOS 2017.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **KENDY PATRICIA VELASQUEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, y de este domicilio actuando como Apoderada Legal de la **Asociación de Urbanizadores y Promotores de Viviendas de Honduras (ASUPROVIH)** por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **IMPUGNACION** parcialmente, mediante **Recurso de Reposición** el Plan de Arbitrios Municipal aprobado por la Corporación Municipal de San Pedro Sula y vigente para el año fiscal 2017, los artículos que se impugnan son: **21 NUMERAL 4 y 232 INCISO A5, 193; 290 NUMERAL 2.10; 296 LITERAL C) Y LA TASA QUE APARECE EN LA PAGINA 61 ANEXOS CUADRO DE TASAS AÑO 2017 NUMERAL 11 INCISO 2 REFERENTE A LAS TASAS DE LA DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL ESPECIFICAMENTE LA****

QUE SE APLICA POR INCORPORACION A LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS.

Esta Comisión ha efectuado el análisis correspondiente de dicha petición y tomando en cuenta la opinión de Gerencia Legal manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la Apoderada impugnante afirma que en virtud que los inmuebles de las lotificaciones en desarrollo no son considerados en el Plan de Arbitrios como solares baldíos, estos automáticamente se convierten en sujetos de pago de Tasas por Servicios Públicos; disposición que a su juicio es lesiva a los intereses de su representada, por lo que pide se derogue el **numeral 4 contenido en el artículo 21 de dicho Plan.** Es nuestro criterio que dicha pretensión resulta **IMPROCEDENTE** y sin fundamento legal, ya que el pago de Tasas por Servicios Públicos de conformidad con la Legislación Municipal, está condicionado a la **PRESTACION EFECTIVA** de los mismos; por lo tanto solo están obligados a pagar quienes lo reciben. **CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la impugnación del **Artículo 232 inciso A.5** basada en que las multas son contenidas en el mismo son excesivas; es necesario expresar que la Municipalidad goza de capacidad legal para su imposición y, el cálculo de sus montos obedece a criterios meramente técnicos, motivo por el cual lo manifestado por la impugnante, únicamente puede considerarse como una apreciación subjetiva. **CONSIDERANDO:** Que en cuanto a los montos a cobrar por permiso de roturas de calles, aceras y demás propiedades de uso público a que alude el Artículo 193 del Plan de Arbitrios 2017, estos se aplicaran solamente a quienes realicen tales actividades; igualmente, las multas contempladas se cobraran exclusivamente a los que lo hagan sin autorización. Es necesario tener presente que las aceras y calles de los proyectos realizados por las urbanizadoras son vías públicas; consecuentemente si se realizan roturas en ellas se incurre en la obligación de obtener autorización y, pagar el costo del respectivo permiso. **CONSIDERANDO:** Que resulta ser carente de fundamento el criterio expresado por el recurrente cuando afirma que son lesivas a los intereses de su representada las disposiciones contenidas en el **Artículo 290 numeral 2.10 del referido Plan,** mismas que prohíben la venta de lotes sin haberse terminado la

infraestructura y servicios públicos de la urbanización, sancionando su contravención con una multa de Cincuenta Mil Lempiras (L. 50,000.00). Considera también igualmente lesivo, el no otorgamiento de permiso de construcción en tanto no esté terminada la misma conforme a los planos aprobados. Es deber de las Municipalidades verificar que los proyectos urbanísticos sean desarrollados desde su inicio hasta su conclusión, conforme a las disposiciones emanadas de sus dependencias competentes; caso contrario, está en la obligación de deducir las responsabilidades del caso infractor que, en todo caso es el urbanizador. La venta previa de los lotes trae como consecuencia la transmisión del dominio sobre estos, hecho que obstaculiza la deducción de responsabilidades en caso de infracción, pues al cambiar de dueño se estaría ante un tercero que no adquirió obligación alguna con la institución municipal. Sin embargo en ningún momento la disposición legal antes citada afecta el mercado inmobiliario, ya que los urbanizadores tienen la libertad de celebrar Promesas de Venta sobre Lotes en tanto el proyecto no esté terminado y aprobado por la Municipalidad y, de esa forma, su actividad comercial no sufre menoscabo lucrativo. **CONSIDERANDO:** Que la decisión de impugnar la prohibición y sanción que contempla el actual Plan de Arbitrios para las gasolineras al no permitirse personas fumando y consumiendo bebidas alcohólicas en sus instalaciones, resulta a todas luces reñida con las medidas de prevención que deben prevalecer en espacios de riesgo para la colectividad. Debemos recordar que de conformidad con su Ley reguladora, la finalidad primordial de las municipalidades es lograr el bienestar, y con ello la seguridad de los habitantes del municipio, así como preservar el medio ambiente, motivo por el cual la implantación de la medida que nos ocupa esta sobradamente justificada. Ante tal decisión de la autoridad local, los dueños de gasolineras están llamados a determinar y señalar su área de operación, haciéndola del conocimiento de la autoridad competente, pues es en ella que son responsables por la realización de cualquiera de las actividades prohibidas, independientemente que comprenda o no tiendas de conveniencia. **CONSIDERANDO:** Que no procede la impugnación a la

tasa que cobra la División Municipal Ambiental por incorporación a los Sistemas Sanitarios Municipales del Artículo 50 Numeral 2) del Reglamento Ambiental argumentando que existe doble pago por un mismo servicio. A continuación se demuestra que se trata de actividades distintas:

1. El pago que se hace en la División Municipal Ambiental (DIMA) es por la evaluación técnica de la conexión y/o acometida a la red de agua potable y alcantarillado sanitario en las condiciones planteadas por el urbanizador.
2. El cobro que realiza Aguas de San Pedro, en cambio, es por concepto de la instalación y conexión propiamente dicha; es decir por la actividad de ejecución en el campo.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la solicitud de certificación manifestando que ha operado la Afirmativa Ficta, tal pretensión **NO PROCEDE** por invocarse **EXTEMPORANEAMENTE**.

En consecuencia de lo antes expuesto a esta **COMISION** somos de la siguiente opinión:

1. Que la impugnación sea declarada **SIN LUGAR** por carecer, en cada uno de sus hechos de fundamentación legal.
2. El escrito solicitando haber operado y se declare la figura de Derecho Administrativo denominada Afirmativa Ficta debe **DENEGARSE POR EXTEMPORANEA**.

Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 26 (21/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE

CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 15-2016.- INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.).- SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y TASAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.-PERIODO 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 15-2016, accediéndose a lo solicitado en cuanto a los bienes inmuebles correspondiente al periodo 2016, asimismo se deniega lo solicitado en cuanto a la exoneración de los demás tributos municipales.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: SE APRUEBA la solicitud de exoneración de bienes inmuebles presentada por el Instituto de Previsión Militar (I.P.M.) correspondiente al periodo 2016, previo al gozo de tal prebenda, deberán pagar Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes a los años pendientes de cada uno de sus inmuebles, o acreditar la exoneración de tales años; **SEGUNDO: SE DENIEGA** la exoneración de Tasas por Servicios Públicos en virtud que la peticionaria deviene obligada al pago de la misma; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JUNIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 15-2016.- INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.).- SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y TASAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.- PERIODO 2016.** Vista la solicitud, presentada por el Abogado **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2016.****

Esta **COMISION** en base a los informes emitidos por el Departamento de Regulación de Ingresos, Catastro Municipal y la opinión de Gerencia Legal manifiesta: **PRIMERO:** Que la Ley de I.P.M., es un instrumento jurídico que goza de reconocimiento constitucional, ya que en el artículo 291 de la Constitución de la República se dispone su creación y funcionamiento, estableciendo su normativa vigente que tanto el instituto como sus dependencias, están exentos de toda clase de tributos, además la Ley de Municipalidades en su artículo 76 literal ch), concede exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a los centros de previsión social, categoría en que se encuentra comprendida la entidad solicitante. Según el informe catastral (folios 159 al 163) en investigación de campo detallan la siguiente información:

“BLOQUE T”

NO.	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	NOMBRE DEL INQUILINO
1	23	SE033057024	ABANDONADA	DESOCUPADA
2	24	SE033057025	ABANDONADA	DESOCUPADA
3	25	SE033057026	ABANDONADA	DESOCUPADA
4	26	SE033057027	ABANDONADA	DESOCUPADA
5	27	SE033057028	ABANDONADA	DESOCUPADA
6	28	SE033057029	ABANDONADA	DESOCUPADA
7	29	SE033057030	ABANDONADA	DESOCUPADA
8	30	SE033057031	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
9	31	SE033057032	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
10	32	SE033057033	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
11	33	SE033057034	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
12	34	SE033057035	HABITADA	MAURO GALEANO
13	35	SE033057036	HABITADA	SUANY ZUNIGA
14	36	SE033057037	HABITADA	EDUARDO JOSUE VASQUEZ
15	37	SE033057038	HABITADA	EVELYN MONCADA
16	38	SE033057039	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
17	39	SE033057040	HABITADA	ALLAN SAAVEDRA
18	40	SE033057041	HABITADA	ALEXIS FAJARDO

“BLOQUE W”

NO.	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	NOMBRE DE INQUILINO
19	2	SE033058003	ABANDONADA	DESOCUPADA
20	3	SE033058004	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
21	4	SE033058005	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
22	5	SE033058006	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
23	6	SE033058007	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
24	7	SE033058008	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
25	8	SE033058009	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
26	9	SE033058010	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
27	10	SE033058011	ABANDONADA	DESOCUPADA
28	11	SE033058012	ABANDONADA	DESOCUPADA
29	12	SE033058013	ABANDONADA	DESOCUPADA
30	13	SE033058014	ABANDONADA	DESOCUPADA

31	14	SE033058015	ABANDONADA	DESOCUPADA
32	15	SE033058016	ABANDONADA	DESOCUPADA
33	24	SE033058025	ABANDONADA	DESOCUPADA
34	25	SE033058026	ABANDONADA	DESOCUPADA
35	26	SE033058027	ABANDONADA	DESOCUPADA
36	27	SE033058028	ABANDONADA	DESOCUPADA
37	28	SE033058029	ABANDONADA	DESOCUPADA
38	29	SE033058030	ABANDONADA	DESOCUPADA
39	30	SE033058031	ABANDONADA	DESOCUPADA
40	31	SE033058032	ABANDONADA	DESOCUPADA
41	32	SE033058033	ABANDONADA	DESOCUPADA
42	33	SE033058034	ABANDONADA	DESOCUPADA
43	34	SE033058035	ABANDONADA	DESOCUPADA
44	35	SE033058036	ABANDONADA	DESOCUPADA
45	36	SE033058037	ABANDONADA	DESOCUPADA
46	37	SE033058038	ABANDONADA	DESOCUPADA
47	38	SE033058039	ABANDONADA	DESOCUPADA
48	39	SE033058040	ABANDONADA	DESOCUPADA
49	40	SE033058041	ABANDONADA	DESOCUPADA
50	41	SE033058042	ABANDONADA	DESOCUPADA
51	42	SE033058043	ABANDONADA	DESOCUPADA
52	43	SE033058044	ABANDONADA	DESOCUPADA

“BLOQUE U”

NO.	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	NOMBRE DE INQUILINO
53	18	SE033053019	HABITADA	NO SE ENCONTRO A NADIE
54	19	SE033053020	HABITADA	ALLAN ABELA
55	20	SE033053021	HABITADA	GUSTAVO ARTURO LOPEZ
56	21	SE033053022	HABITADA	VICTORIA CRISTINA ALVARADO
57	22	SE033053023	HABITADA	ZINIA VALLADARES
58	23	SE033053024	HABITADA	JOSE ANDINO
59	24	SE033053025	HABITADA	DELMY JOYA
60	25	SE033053026	HABITADA	MANUEL RODRIGUEZ

“BLOQUE X”

NO.	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	NOMBRE DE INQUILINO
61	19	SE033038019	ABANDONADA	DESOCUPADA
62	20	SE033038020	ABANDONADA	DESOCUPADA
63	21	SE033038021	ABANDONADA	DESOCUPADA
64	22	SE033038022	ABANDONADA	DESOCUPADA
65	23	SE033038023	ABANDONADA	DESOCUPADA
66	24	SE033038024	ABANDONADA	DESOCUPADA
67	25	SE033038025	ABANDONADA	DESOCUPADA
68	26	SE033038026	ABANDONADA	DESOCUPADA
69	27	SE033038027	ABANDONADA	DESOCUPADA
70	28	SE033038028	ABANDONADA	DESOCUPADA
71	29	SE033038029	ABANDONADA	DESOCUPADA
72	30	SE033038030	ABANDONADA	DESOCUPADA
73	31	SE033038031	ABANDONADA	DESOCUPADA
74	32	SE033038032	ABANDONADA	DESOCUPADA
75	33	SE033038033	ABANDONADA	DESOCUPADA
76	34	SE033038034	ABANDONADA	DESOCUPADA
77	35	SE033038035	ABANDONADA	DESOCUPADA
78	36	SE033038036	ABANDONADA	DESOCUPADA
79	37	SE033038037	ABANDONADA	DESOCUPADA

80	38	SE033038038	ABANDONADA	DESOCUPADA
81	39	SE033038039	ABANDONADA	DESOCUPADA

“BLOQUE SE055020-”

NO.	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	NOMBRE DE INQUILINO
82	-	SE055020001	ABANDONADA	DESOCUPADA
83	-	SE055020002	ABANDONADA	DESOCUPADA
84	-	SE055020003	ABANDONADA	DESOCUPADA
85	-	SE055020004	ABANDONADA	DESOCUPADA
86	-	SE055020005	ABANDONADA	DESOCUPADA
87	-	SE055020006	ABANDONADA	DESOCUPADA
88	-	SE055020007	ABANDONADA	DESOCUPADA
89	-	SE055020008	ABANDONADA	DESOCUPADA

“BLOQUE SE055021-”

NO.	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	NOMBRE DE INQUILINO
90	-	SE055021001	ABANDONADA	DESOCUPADA
91	-	SE055021002	ABANDONADA	DESOCUPADA
92	-	SE055021003	ABANDONADA	DESOCUPADA
93	-	SE055021004	ABANDONADA	DESOCUPADA
94	-	SE055021005	ABANDONADA	DESOCUPADA
95	-	SE055021006	ABANDONADA	DESOCUPADA
96	-	SE055021007	ABANDONADA	DESOCUPADA

“BLOQUE SE055022-”

NO.	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	NOMBRE DE INQUILINO
97	-	SE055022001	ABANDONADA	DESOCUPADA
98	-	SE055022024	ABANDONADA	DESOCUPADA
99	-	SE055022025	ABANDONADA	DESOCUPADA
100	-	SE055022026	ABANDONADA	DESOCUPADA

“BLOQUE CLAVE UNICA”

NO.	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	NOMBRE DE INQUILINO
101	-	GP440Z00213	BALDIO	-

Esta **COMISIÓN** en observancia a la jerarquía normativa establecida en el artículo 66 de la Ley de Municipalidades es de la opinión que:

- a. **SE ACCEDA** a lo solicitado, exonerando en consecuencia al **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.)**, tanto del pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles **correspondiente al periodo 2016.**
- b. La peticionaria deviene obligada al pago de los demás tributos municipales.
- c. Previo al gozo de tal prebenda, deberán pagar Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes a los años pendientes de cada uno de sus inmuebles, o acreditar la exoneración de tales años.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al Señor

Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 26 (21/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JULIO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 17-2016.- UNIPOLE DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE TASAS E IMPUESTOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 17-2016, denegando por improcedente la solicitud de prescripción de tasas e impuestos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de Prescripción de Tasas e Impuestos presentada por la sociedad mercantil UNIPOLE DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tomando en consideración que dicha pretensión para surta los efectos legales correspondientes, es necesaria su declaración por Tribunal competente, situación que no ha tenido lugar en el caso que nos ocupa; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE JULIO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 17-2016.- UNIPOLE DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE TASAS E IMPUESTOS. Vista la solicitud presentada por el Abogado RAFAEL ENRIQUE GOMEZ MATEO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, en representación de la empresa mercantil denominada UNIPOLE DE

CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **PRESCRIPCION DE TASAS E IMPUESTOS**. Esta **COMISION**, basados en los informes presentados por las Oficinas de Control de Ingresos corre folio 22, Gerencia Financiera corre folio 24, y el de Gerencia Legal corre folio 25, manifiesta lo siguiente: Para que la prescripción surta los efectos legales correspondientes, es necesaria su declaración por Tribunal competente, situación que no ha tenido lugar en el caso que nos ocupa; motivo por el cual es nuestro criterio que lo planteado por la peticionaria debe ser **DENEGADO POR IMPROCEDENTE**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L. ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 26 (21/09/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE ABRIL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 24-2016.- ALMACENES DE DEPOSITO ALDESA S.A. (ALDESA).- SOLICITUD DE PRESCRIPCION EXTINTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 24-2016, denegando lo solicitado por improcedente.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de Prescripción de Tasas e Impuestos presentada por la sociedad mercantil ALMACENES DE DEPOSITO*

ALDESA S.A. (ALDESA), tomando en consideración que dicha pretensión para surta los efectos legales correspondientes, es necesaria su declaración por Tribunal competente, situación que no ha tenido lugar en el caso que nos ocupa; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 23 DE ABRIL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 24-2016.- ALMACENES DE DEPOSITO ALDESA S.A. (ALDESA).- SOLICITUD DE PRESCRIPCION EXTINTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **MARIA ISABEL ESCOBAR FLORES**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando como Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **ALMACENES DE DEPOSITO S.A. (ALDESA)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **PRESCRIPCION EXTINTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DESDE EL AÑO 1995 AL 2002.** **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. Por lo que de la revisión del expediente de mérito la compareciente presentó la solicitud De Prescripción Extintiva de Obligaciones Tributarias. **CONSIDERANDO:** Que esta Comisión, basados en los informes presentados por las Oficinas de regulación de ingresos (folio 27), Catastro Municipal(folio 31), y Gerencia Legal (folios 33 y 34) manifiesta que: Con respecto a lo solicitado por la compareciente, si bien es cierto el artículo enunciado por la solicitante establece lo referente a la prescripción de las acciones, también lo es que la misma es una figura legal, y para que surta efectos requiere ser declarada en juicio, es decir mediante un Tribunal competente, situación que en el caso que nos ocupa no ha sucedido. En consecuencia, esta **COMISION** en base a los artículos)2. 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, opina que **SE DENIEGUE** por ser improcedente conforme a derecho la solicitud de Prescripción Extintiva de Obligaciones

Tributarias por haber transcurrido el término de cinco años según lo señalado en artículo 106 de la Ley de Municipalidades, en vista de los considerandos que anteceden. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 26 (21/09/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 NOVIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 28-2016.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Solo con la salvedad de que la entidad peticionaria deviene obligada al pago de las tasas por servicios públicos, porque el dictamen solo se refiere a la exoneración del impuesto sobre industria comercio y servicios.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Es que la entidad peticionaria solo solicito la exoneración del impuesto sobre industria comercio y servicios, lo demás se entiende que tienen que pagar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El dictamen es realizado en base a lo solicitado, ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 28-2016, concediéndose lo solicitado por la peticionaria y otorgándose la respectiva nota*

de crédito por el monto enterado en vista que es una entidad sin fines lucrativos y, quedan por lo tanto, excluidas del impuesto en referencia.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre Industria Comercio y Servicio, presentada por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** en virtud que las Cooperativas son asociaciones creadas por la Ley de Cooperativas, surgen a la vida legal como entidades sin fines lucrativos y, quedan por lo tanto, excluidas del impuesto en referencia; **SEGUNDO: ES PROCEDENTE** que se extienda a la solicitante Nota de Crédito por el monto enterado, y que el mismo sea aplicado al pago de los tributos municipales a que deviene obligada, como ser los servicios públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 15 NOVIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 28-2016.- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.** Vista y analizado el escrito presentado por el abogado Martin Roberto Erazo Orellana, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA**, por media del cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios del año 2016, en virtud de ser una cooperativa sin fines de lucro sino que presta servicios cooperativos, beneficiando a miles de personas como a otras instituciones de beneficencia que subsisten a base de donaciones. Según el informe recibido de la Gerencia legal Municipal (folio 59), y de conformidad con el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, esta **COMISION** es del criterio que se **ACCEDA** a lo solicitado y en consecuencia **SE EXONERE** a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** del pago del impuesto Sobre Industria

Comercio y Servicios; en virtud que dicho tributo va dirigido a las personas naturales y a los comerciantes individuales y sociales los cuales son regidos por el Código de Comercio y en consecuencia conllevan ánimo de lucro.- Al carecer las Cooperativas de estas cualidades, pues son asociaciones creadas por la ley de Cooperativas, surgen a la vida legal como entidades sin fines de lucrativos y, quedan por lo tanto, excluidas del impuesto en referencia. Habiéndose efectuado en el presente año pago en tal concepto, ES PROCEDENTE que se extienda a la solicitante Nota de Crédito por el monto enterado, y que el mismo sea aplicado al pago de los tributos municipales a que deviene obligada. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 26 (21/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE JULIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 31-2017.- FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V. (FRUVETSA)- SOLICITUD DE NOTA DE CRÉDITO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 31-2017, denegando la solicitud de nota de crédito en virtud que dicha Sociedad no tiene saldos a su favor en la Municipalidad de San Pedro Sula ya que se comprobó con los informes emitidos por las dependencias técnicas municipales que no ha efectuado ningún pago en exceso a esta Institución.- La Corporación

Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la solicitud de Nota de Crédito presentada por **FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V. (FRUVETSA)** en virtud que dicha Sociedad no tiene saldos a su favor en la Municipalidad de San Pedro Sula ya que se comprobó con los informes emitidos por las dependencias técnicas municipales que no ha efectuado ningún pago en exceso a esta Institución; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 09 DE JULIO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 31-2017.- FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V. (FRUVETSA)- SOLICITUD DE NOTA DE CRÉDITO.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **IVÁN EDGARDO LÓPEZ GALE**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V. (FRUVETSA)**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad solicitud de **DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (LPS. 176,619.28)** en virtud del **PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, NO DEBIDO POR HABERSE PAGADO ESTOS IMPUESTOS A ESTA MUNICIPALIDAD EN TIEMPO Y FORMA Y QUE ESA SUMA SEA APLICADA EN LA FORMA DE NOTA DE CRÉDITO POR LOS IMPUESTOS VENIDEROS A FUTURO.** Esta **COMISIÓN** ha hecho el análisis correspondiente a dicha solicitud y de acuerdo a los informes presentados por las diferentes Dependencias Municipales competentes y la opinión de Gerencia Legal manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que, según investigaciones efectuadas, mismas que corren agregadas a las presentes diligencias se ha podido comprobar que los pagos cuya devolución reclama la Sociedad impugnante obedecen al cumplimiento de obligaciones tributarias pendientes con la Municipalidad de San Pedro Sula en concepto de Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios, y

por la apertura de una bodega denominada Fuente de Vida. En consecuencia, esta Comisión opina que:

a. Los montos cuya devolución reclama la solicitante obedecen al cumplimiento de obligaciones tributarias municipales que tenía pendientes, por lo tanto, son considerados pagos legalmente procedentes y no le pueden ser devueltos.

b. No puede extenderse la Nota de Crédito pretendida por FRUVETSA en virtud que dicha Sociedad no tiene saldos a su favor en la Municipalidad de San Pedro Sula ya que se comprobó con los informes emitidos por las dependencias técnicas municipales que no ha efectuado ningún pago en exceso a esta Institución. Por lo anteriormente expuesto

esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 26 (21/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11de Enero de 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 37-2016.- EXPRESSO AMERICANO, S.A. IMPUGNACION DE CÁLCULO DE IMPUESTOS Y COBROS PERIODO 2016 DEL MONTO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO.- CLASIFICACION POR ACTIVIDAD ECONOMICA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 37-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR la Solicitud de Impugnación de

CÁLCULO DE IMPUESTOS Y COBROS PERIODO 2016 DEL MONTO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO, presentada por la sociedad mercantil **EXPRESSO AMERICANO, S.A.**, en virtud que las acciones municipales que se refutan se encuentran ajustadas a derecho; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11de Enero de 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 37-2016. EXPRESSO AMERICANO, S.A. IMPUGNACION DE CALCULO DE IMPUESTOS Y COBROS PERIODO 2016 DEL MONTO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIO.- CLASIFICACION POR ACTIVIDAD ECONOMICA.** Vista la solicitud presentada por el abogado Marció Lenin Sarmiento Rubí, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio actuando en su condición de Apoderado legal de la Sociedad **ESPRESSO AMERICANO,S.A.**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **IMPUGNACION** de Cálculo de impuestos y Cobros periodo 2016 y solicitándola Reclasificación de la Empresa en Categorización de Actividad Económica, lo cual vino a incrementar desproporcionalmente el cobro y pago de los impuestos de Industria, Comercio y Servicios. Según el informe presentado por la Oficina de Gerencia legal Municipal, (folio 47); y habiendo analizado se ha podido constatar que el incremento en el monto del citado impuesto se debe a que en el año 2016 la ahora impugnación declaro una cantidad mayor que en el año 2015; consecuentemente resulta lógico que si se han tenido mayores ventas, la cantidad a pagar en concepto del citado impuesto tiene que ser mayor. En cuanto a la Clasificación, lo que se ha realizado es una reubicación congruente con su actividad comercial, ya que la sociedad **ESPRESSO AMERICANO, S.A.**, estaba erróneamente registrada en el renglón Agendas o Sucursales, y la forma en que opera comercialmente en este municipio es a través de expendios de café bebible y similares, lo que motivo la rectificación municipal de inscribirla en el Renglón específico **CAFES** que es donde corresponde clasificarla. Por lo anteriormente

expuesto, esta **COMISION** es del criterio que se declare **SIN LUGAR** la impugnación presentada por la Sociedad Mercantil denominada **ESPRESSO AMERICANO S.A.**, en virtud que las acciones municipales que se refutan se encuentran ajustadas a derecho. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 26 (21/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MAYO DE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.ASUNTO: EXP. NO. 29-1122014 / 71-2015 / 38-2016 / 48-2017 (ACUMULADOS).- ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, CONTRIBUCION POR MEJORAS Y TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS.-PERIODOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los expedientes No.48-2017, 38-2016, 71-2015 y 29-1122014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: CONCEDER** la Solicitud de Exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles registrados con las claves catastrales antes enunciadas **exclusivamente para los años 2014, 2015, 2016 y 2017**, presentada por la **ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL. SEGUNDO:** que **SE DENIEGUE** la exención del pago de tasas y contribuciones municipales por carecer dicha pretensión del respectivo fundamento legal.*

TERCERO: Para que sea efectiva dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar las exoneraciones o en su defecto recibo de pago del tributo correspondiente a los años anteriores de los que posee una deuda; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MAYO DE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 29-1122014/71-2015/38-2016/48-2017 (ACUMULADOS).- ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, CONTRIBUCION POR MEJORAS Y TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS.-PERIODOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.** Visto y analizado el escrito presentado por el abogado **ELDER FRANCISCO SÁNCHEZ ABREGO**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la **ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS Y TASA POR SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014, 2015, 2016 Y 2017 DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON CLAVE CATASTRAL NO. GQ-340-Z00-058 Y GQ-340-Z00-089.** **CONSIDERANDO:** Que se acumularon los expedientes **no. 29-1122014, 71-2015, 38-2016 y 48-2017** ya que guardan conexión entre sí y por lo tanto pueden evacuarse en una misma resolución corporativa. **CONSIDERANDO:** Que los inmuebles identificados con las claves catastrales No. **GQ-340-Z00-058 y GQ-340-Z00-089** están destinados al funcionamiento de un templo religioso propiedad de la peticionaria, motivo por el cual le asiste el derecho a gozar de la exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles que concede la Ley de Municipalidades en su art. 76 literal c). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el art. 121 de la Ley de Municipalidades, le está prohibido a las municipalidades condonar sus tributos, salvo en el caso que ese mismo ordenamiento legal lo autorice expresamente, tal como ocurre en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles;

pero en materia de tasas y contribuciones, **no existe disposición en dicho texto que ampare las pretensiones de la entidad solicitante**, en consecuencia, deviene obligada al pago de tasas por contribuciones locales. Por tanto esta **COMISIÓN** en base a los art. 80 de la Constitución de la República, art. 76 literal c), 121 de la Ley de Municipalidades es de la opinión que: **PRIMERO: SE CONCEDA** exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles registrados con las claves catastrales antes enunciadas **exclusivamente para los años 2014, 2015, 2016 y 2017. SEGUNDO: que SE DENIEGUE** la exención del pago de tasas y contribuciones municipales por carecer dicha pretensión del respectivo fundamento legal. **TERCERO: Para que sea efectiva dicha prebenda la peticionaria deberá acreditar las exoneraciones o en su defecto recibo de pago del tributo correspondiente a los años anteriores de los que posee una deuda.** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 26 (21/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 7 de abril de 2017.- PARA: HONORABLECORPORACION MUNICIPAL DE COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 73-2016.- COOPERATIVA MIXTA SOLFAHSA LIMITADA.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expedientes No.73-2016- La Corporación Municipal por

unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la **EXONERACION** del pago de **Impuestos Sobre Industria, Comercio y Servicios**, presentada por la **COOPERATIVA MIXTA SOLFAHSA LIMITADA** durante el tiempo que exista y funcione como Cooperativa. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tiene **SOLFAHSA LIMITADA** de pagar todas las tasas por concepto de servicios municipales que le son prestados; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 7 DE ABRIL DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO EXP. 73-2016.- COOPERATIVA MIXTA SOLFAHSA LIMITADA.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.**Vista y analizado el escrito presentado por el abogado Julio Eduardo Gom Ventura, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **COOPERATIVA MIXTA SOLFAHASA LIMITADA**, por medio del cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuestos sobre Industria, Comercio y Servicio de los años 2016, en virtud de ser una cooperativa afiliada a **IHDECOOP** ahora **CONSUCOOP** sin fines de fuera, y con domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula. Según el informe recibido de la Gerencia Legal Municipal (folio 101), y de conformidad con el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, el impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios debe pagarlo toda persona natural o comerciante individual o social que realice actividades lucrativas. En el caso de las cooperativas, estas son organizaciones que no estima constituidas en forma mercantiles decir, no se trata de comerciantes individuales o sociales; además, en sus Estatutos se establece taxativamente que no persiguen finalidad de lucro, calidad esta que es reconocida por el Estado de Honduras al concederles su Personalidad Jurídica a través del correspondiente Acuerdo que es el documento que les otorga vida legal. Por lo anteriormente expuesto, esta **COMISION** es del criterio que se **EXONERE** a la **COOPERATIVA MIXTA SOLFAHSA LIMITADA** del

pago del impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios, durante el tiempo que exista y funcione como Cooperativa.- Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tiene **SOLFAHSA LIMITADA** de pagar todas las tasas por concepto de servicios municipales que le son prestados. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 26 (21/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 6 de DICIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 136-2016 y 137-2016.- ASOCIACION HONDURENA MUJER Y FAMILIA.- SOLICITUD DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, RESPECTIVAMENTE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: una consulta, ellos también tienen que pertenecer a la URSAC. La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Si todas las asociaciones están inscritas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No.136-2016 y 137-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Ambos expedientes No. 136-2016 y 137-2016, deben acumularse en virtud que tratan de un mismo asunto como lo es*

la **Exoneración Tributaria**, por lo tanto, pueden evacuarse, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, en una sola Resolución Corporativa. **SEGUNDO:** Se **CONCEDE** la **Exoneración del impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios** presentada por la **ASOCIACION HONDURENA MUJER Y FAMILIA**, en virtud que la peticionaria es una institución sin fines de lucro que no ostenta la calidad de comerciante individual y social que conforme al Artículo 78 de la Ley de Municipalidades constituyen los sujetos obligados al pago de tal tributo. **TERCERO:** Declarar **PROCEDENTE** la **Exoneración del impuesto Sobre Bienes inmuebles** a la **ASOCIACION HONDURENA MUJER Y FAMILIA**, por constituir la misma un centro de asistencia social que ofrece servicios para mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias, por lo que de conformidad con el Artículo 76 Literal ch) es acreedora a dicha exención, la cual debe concederse **exclusivamente para el año 2,016** y sobre el inmueble identificado con **Código Catastral No. 155138**. Asimismo, para que se consigne en el Sistema Tributario Municipal la referida prebenda, es necesario que la peticionaria presente la Certificación de la Resolución Corporativa que se le otorga y, la exoneración o constancia de pago del año **2,015**; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 6 de DICIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No.- 136-2016 y 137-2016.- ASOCIACION HONDURENA MUJER Y FAMILIA.- SOLICITUD DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, RESPECTIVAMENTE.** Vista la solicitud presentada por la Abogada Reina Marlene Moreno Ardon, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, en su condición de Apoderada Legal de la **ASOCIACION HONDURENA MUJER Y FAMILIA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la exoneración del pago de impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios e impuesto sobre Bienes inmuebles correspondiente al año **2016** del inmueble con clave

catastral 3-21-2/343-002, el cual se encuentra ubicado en el Barrio Guamilito, 7 avenida, 8 y 9 calle, casa No. 84. La **ASOCIACION HONDURENA MUJER Y FAMILIA** es una institución de carácter privada, sin fines de lucro, apolítica, con personalidad jurídica propia y de duración indefinida, misma que desarrolla programas de salud preventiva en lo que se incluye educación sexual comunitaria, atención médica y ginecológica, control prenatal, Papanicolaou para detección precoz de cáncer cérvico uterino, planificación familiar y preventiva de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, promueve y organiza foros, seminarios, cursos, eventos académicos, conversatorios y en general, cualquier medio de divulgar y promocionar el trabajo de la institución, elabora y publica material educativo, manuales, textos, revistas que contribuyen a la educación y la divulgación del trabajo y las actividades de la Asociación. Analizado los documentos presentados, más los informes recibidos de la Gerencia Legal Municipal (folio 94), de la Oficina de Regulación de ingresos (folio 91); esta **COMISION** dictamina lo siguiente: **PRIMERO:** Ambos expedientes deben acumularse en virtud que tratan de un mismo asunto como lo es la exoneración tributaria, por lo tanto, pueden evacuarse, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, en una sola Resolución Corporativa. **SEGUNDO:** En lo referente a la exoneración del impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios, dicha prebenda **DEBE CONCEDERSE**, en virtud que la peticionaria es una institución sin fines de lucro que no ostenta la calidad de comerciante individual y social que conforme al Artículo 78 de la Ley de Municipalidades constituyen los sujetos obligados al pago de tal tributo. **TERCERO: ES PROCEDENTE** exonerar a la **ASOCIACION HONDURENA MUJER Y FAMILIA** del pago del impuesto Sobre Bienes inmuebles por constituir la misma un centro de asistencia social que ofrece servicios para mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias, por lo que de conformidad con el Artículo 76 Literal ch) es acreedora a dicha exención, la cual debe concederse exclusivamente para el año **2,016** y sobre el inmueble identificado con Código Catastral **155138**. Asimismo, para que se consigne en el Sistema Tributario

Municipal la referida prebenda, es necesario que la peticionaria presente la Certificación de la Resolución Corporativa que se le otorga y, la exoneración o constancia de pago del año 2,015. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG.GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 26 (21/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE JUNIO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 194-2016.- EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL).- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expedientes No.194-2016- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar PROCEDENTE la Solicitud de Exoneración de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles, presentado por la EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL) sobre los bienes inmuebles peticionados; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE JUNIO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 194-2016.- EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL).- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.

Vista la solicitud presentada por la Abogada **BRENDA JAQUELINE MORENO BARDALES**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la exoneración de pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles, de varios inmuebles de su propiedad ubicados en distintas partes de la ciudad. Esta **COMISION**, basados en los informes presentados por las Oficinas de Control de Ingresos folio 45 y 46, informe catastral folio 84 y 86, además el de Gerencia Legal, manifiesta lo siguiente: **PRIMERO**: Que la compareciente solicita la exoneración del pago sobre bienes inmuebles, aduciendo que es improcedente su cobro porque su ley constitutiva denominada Ley Orgánica de Hondutel, en su artículo 12 indica: “Que la Empresa, tanto en lo que se refiere a sus Bienes, Rentas y demás ingresos, como a los actos y contratos que celebre, está exenta del pago de toda clase de impuestos y demás contribuciones fiscales o municipales inclusive el uso de papel sellado y timbres”. **SEGUNDO**: Que el artículo 66 de la Ley de Municipalidades establece que “Los actos de la Administración Municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa siguiente:

1. La Constitución de la República.
2. Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras.
3. La presente Ley;
4. Las Leyes administrativas especiales;
5. Las leyes especiales y generales vigentes en la República;
6. Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de la presente Ley;
7. Los demás Reglamentos generales o especiales;
8. La Ley de Policía en lo que no se oponga a la presente Ley; y,
9. Los principios generales del Derecho Público.

Siendo la Ley de Municipalidades la normativa principal, mediante el cual la Municipalidad se rige como Institución. **TERCERO**: Que el compareciente solicita la condonación del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que HONDUTEL es una institución estatal, por consiguiente, sus inmuebles son bienes del estado, mismo que conforme

a los dispuesto en el Art. 76 literal b) de la ley de municipalidades, están exonerados del pago de citado tributo. Igualmente, la referida empresa de Telecomunicaciones tampoco tiene la obligación de presentar anualmente solicitud de tal prebenda pues la Legislación Municipal la exime de ello. **EN CONSECUENCIA:** Esta **COMISION** opina que es **PROCEDENTE** lo solicitado por la **EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL)** sobre los bienes inmuebles identificados con clave catastral siguiente:

NO.	CLAVE CATASTRAL	CATASTRADO A NOMBRE DE:
1	0090F-250-000	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
2	0200C-010-031	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
3	0330-827-013	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
4	0820-178-000	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
5	0880-504-000	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
6	0600-129-002	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
7	FP311F37007	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
8	0610-058-001	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones

NO.	CLAVE CATASTRAL	CATASTRADO A NOMBRE DE:
1	0200A040-002	Gobierno de Honduras HONDUTEL
2	SE024-008-008	Gobierno de Honduras HONDUTEL
3	SE024-008-009	Gobierno de Honduras HONDUTEL
4	SE024-008-010	Gobierno de Honduras HONDUTEL
5	SE024-008-011	Gobierno de Honduras HONDUTEL
6	SE024-008-013	Gobierno de Honduras HONDUTEL
7	SE024-008-012	Gobierno de Honduras HONDUTEL
8	3193-128-000	Gobierno de Honduras HONDUTEL
9	3193-127-001	Gobierno de Honduras HONDUTEL
10	3193-127-002	Gobierno de Honduras HONDUTEL
11	3192-075-000	Gobierno de Honduras HONDUTEL

Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L. ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL THUMANN.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 26 (21/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-

FECHA: 26 de Julio de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 249-2015.- PRODUCTORA DE AGREGADOS Y DERIVADOS DE CONCRETO, S. A. DE C.V., (CONHSA PAYHSA, S.A. DE C.V.).- IMPUGNACION A VALORES CATASTRALES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.../ - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 249-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR la Solicitud de Impugnación A VALORES CATASTRALES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, presentada por la sociedad mercantil PRODUCTORA DE AGREGADOS Y DERIVADOS DE CONCRETO, S. A. DE C.V., (CONHSA PAYHSA, S.A. DE C.V.) debido a que carece de fundamento legal que la ampare; debiéndose ordenar además, que se proceda sin dilación a su cobro; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.-FECHA: 26 de Julio de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP.NO.249-2015.- PRODUCTORA DE AGREGADOS Y DERIVADOS DE CONCRETO, S. A. DE C.V., (CONHSA PAYHSA, S.A. DE C.V.).- IMPUGNACION A VALORES CATASTRALES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES. Vista la solicitud presentada por el abogado César Milián Prado, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada PRODUCTORA DE AGREGADOS Y DERIVADOS DE CONCRETO, S.A. DE C.V. (CONHSA PAYHSA, S.A. DE C.V.), por medio de la cual presenta a esta Municipalidad IMPUGNACIÓN al incremento al ajuste del valor catastral de los bienes inmuebles de su propiedad existentes en este Municipio y reflejado en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

correspondiente al año **2015**. Según el informe presentado por la Oficina de Gerencia Legal Municipal, (folio 52); y analizado la impugnación interpuesta por el Apoderado Legal de dicha Sociedad Mercantil, y en cumplimiento a lo ordenado en providencia que corre agregada a folio veintidós (22), esta **COMISION** emite a continuación su pronunciamiento: Estando debidamente acreditado en las diligencias que la actualización del valor catastral del inmueble a que alude la Sociedad Mercantil **PRODUCTORA DE AGREGADOS Y DERIVADOS DE CONCRETO, S.A. DE C.V., (CONHSA PAYHSA, S.A. DE C.V.)**, fue realizada conforme a los factores de valorización, elementos y circunstancias señalados en el Art. 76 de la Ley de Municipalidades y, 84, 85 y 86 de su Reglamento, es el criterio de esta **COMISION** que el monto del impuesto Sobre Bienes Inmuebles para el año **2015** se encuentra ajustado a Derecho; en consecuencia la impugnación interpuesta se declara **SIN LUGAR** ya que carece de fundamento legal que la ampare; debiéndose ordenar además, que se proceda sin dilación a su cobro. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 26 (21/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 01 de Agosto de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.258-2015.- INVERSIONES CHALET, S.A. de C.V., -SOLICITUD DE ANULACION DE ACTO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS*

AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 258-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Anulación de Acto Administrativo** que acordó la actualización del valor catastral a quince inmuebles de su propiedad ubicados en los sectores noroeste, presentado por la Sociedad Mercantil **INVERSIONES CHALET, S.A. de C.V.**, debido a que el valor catastral asignado por esta Municipalidad de San Pedro Sula se encuentra ajustado a derecho; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 01 de Agosto de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.258-2015.- INVERSIONES CHALET, S.A. de C.V., -SOLICITUD DE ANULACION DE ACTO ADMINISTRATIVO.** Vista la solicitud presentada por el Abogado José Oswaldo Figueroa Pineda, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, accionando en su condición Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES CHALET, S.A. de C.V.**, de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad que se anule acto administrativo que acordó la actualización del valor catastral a quince inmuebles de su propiedad ubicados en los sectores noroeste, suroeste y noreste de esta ciudad. Visto el informe Técnico rendido por la Oficina de Catastro (folio 349 al 361) y tomando en consideración las disposiciones de la legislación municipal sobre la materia, esta **COMISION** ha podido constatar lo siguiente: Los factores de valoración utilizados se encuentran contenidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, pues en el presente caso, la actualización se hizo tomando en consideración el **Uso de Suelo, el Valor de Mercado, la Ubicación**, así como también la concertación realizada por esta Municipalidad. En virtud de lo anterior esta **COMISION** es del criterio que lo pretendido por la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES CHALET, S.A. de C.V.**, sea **DENEGADO**, ya que el valor catastral asignado por esta Municipalidad de San Pedro Sula se encuentra ajustado a derecho. Por

lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS E. CARDONA L., ABG. GLORIA C. MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 26 (21/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.259-2016.-* **DICTAMEN.- FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2017.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 259-2016.- GUSTAVO SALVADOR RIVERA HANDAL.- OTORGAMIENTO DECREDITO POR PAGO DE LO NO DEBIDO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.259-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** por **IMPROCEDENTE** la solicitud de OTORGAMIENTO DE CREDITO POR PAGO DE LO NO DEBIDO presentada por el señor **GUSTAVO SALVADOR RIVERA HANDAL**, en virtud el peticionario siempre ostento la **TITULARIDAD DE DOMINIO SOBRE EL MISMO**, pues no hubo Titulo Traslaticio a favor de otra persona natural o jurídica, subsistiendo a cargo del solicitante, como legítimo propietario de todas las obligaciones tributarias generadas por el inmueble; lo anterior es de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2017.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 259-2016.- GUSTAVO SALVADOR RIVERA HANDAL.- OTORGAMIENTO DECREDITO POR PAGO DE LO NO****

DEBIDO. Vista la solicitud presentada por el Abogado **GUSTAVO SALVADOR RIVERA HANDAL**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, por media de la cual solicita a esta Municipalidad se le conceda en crédito por pago de lo no debido de bienes inmuebles y servicios públicos que pago a esta institución durante los años 2011 al 2016 y que a su crédito no estaba en la obligación de pagar. Esta **COMISION** basados en los informes de la **DIRECCION TECNICA DE INGRESOS** , con folio veintisiete (27) y de **GERENCIA LEGAL** con folio veintiocho (28) manifiesta que el solicitante argumenta que el inmueble de su propiedad con clave catastral 0360048000, ubicado en la Colonia Trejo I, II, III, IV etapa, calle 11 B, avenida 23 B, que consta de mil setenta y cinco punta setenta y nueve varas cuadradas de extensión superficial, mismo que actualmente aparece a nombre del señor **MANUEL DE JESUS COREA**, en virtud de no haber hecho la respectiva transmisión de dominio a su favor en el Catastro Municipal dicho bien fue asegurado en el mes de mayo del 2011 por la Fiscalía Especial contra el Crimen Organizado, y quedo siendo administrado por la Oficina Administradora de Bienes incautados "OABI", hasta el 30 de agosto del 2016, el cual le fue regresado mediante Acta de Devolución por parte del Administrador de la "OABI" de esta ciudad.- sin embargo expresa que durante ese tiempo (2011-2016), cancelo los impuesto y tasas municipales las cuales recayeron sobre el mismo, lo que considera que fue pago de lo no debido ya que el inmueble durante ese tiempo fue administrado por la "OABI". Con fundamento en artículo 67 de la ley de Privación de Dominio esta **COMISION** es de la opinión que la solicitud presentada debe ser **DENEGADA** por **IMPROCEDENTE**, ya que el peticionario siempre ostento la **TITULARIDAD DE DOMINIO SOBRE EL MISMO**, pues no hubo Titulo Traslaticio del mismo a favor de otra persona natural o jurídica, subsistiendo en consecuencia a cargo del solicitante, como legítimo propietario todas las obligaciones tributarias generadas por el inmueble. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno

corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 26 (21/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.261-2015.- **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 261-2015.- INVERSIONES MAPLE S.A DE C.V.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION DEL PUNTO No. 20 DEL ACTA No. 129 DE FECHA (09/02/2017).../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.261-2015.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** el Recurso de Reposición contra la resolución emitida por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, en el Punto No. 20 del Acta No. 129 de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de febrero del año 2017, en virtud que la Resolución Corporativa recurrida se encuentra ajustada a Derecho; ya que los valores catastrales asignados fueron fijados en aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades y en los artículos 84 y 85 del Reglamento del citado Ordenamiento Jurídico; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 261-2015.- INVERSIONES MAPLE S.A DE C.V.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- RECURSO DE REPOSICION**

CONTRA LA RESOLUCION DEL PUNTO NO. 20 DEL ACTA 129 DE FECHA (09/02/2017). Vista la solicitud presentada por el Abogado **JOSE OSWALDO FIGUEROA PINEDA**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, accionando en su condición Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES MAPLE, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad un Recurso de Reposición contra la resolución emitida en el **Punto No. 20 del Acta No. 129 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el nueve de febrero del dos mil diecisiete**, en la que se acordó **DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud del Acto Administrativo que fijo el valor catastral de los inmuebles de este municipio. Esta COMISION en relación a dicho Recurso interpuesto por el peticionario, es de la opinión que **SE DECLARE SIN LUGAR** en virtud que la Resolución Corporativa recurrida se encuentra ajustada a Derecho; ya que tal como se estableció en su oportunidad en las presentes diligencias, los valores catastrales asignados fueron fijados en aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades y, en los artículos 84 y 85 del Reglamento del citado Ordenamiento Jurídico. Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 26 (21/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 28 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 263-27122013 /301-2014/ 115-2015.- (ACUMULADOS).- MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER (MIR).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE*

BIENES INMUEBLE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.263-27122013/301-2014/115-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de **EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES** presentada por **MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER (MIR)**, otorgando dicha exoneración desde el año 2013 al año 2017 inclusive sobre el inmueble identificado con clave catastral SE-015-098-002; lo anterior es de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 28 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 263-27122013 /301-2014/ 115-2015.- (ACUMULADOS).- MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER (MIR).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES.** Visto los expedientes números **263-27122013, 301-2014 y 115-2015** (acumulados), presentados por el Abogado **KROSSBBY HIRAM AGUILAR VASQUEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño y en tránsito por esta ciudad, quien delega poder para que continúe con las presentes diligencias al Abogado **CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio actuando en su condición de Apoderado Legal de la Organización Civil sin fines de lucro y religiosa que se denomina **MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER (MIR)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la Exoneración del Pago de Bienes Inmuebles correspondientes a los años **2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017, de un inmueble ubicado en la Colonia Monte Fresco este etapa III, inscrito en el instituto de la propiedad bajo el asiento 2, matrícula 663440 y con clave catastral SE-015-098-002.** Esta **COMISION** ha efectuado el análisis correspondiente y en base a las opiniones de las dependencias municipales competentes manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:**

que según informe catastral (folio 108), de fecha 25 de julio del 2017, el terreno en mención se identifica bajo la clave catastral SE-015-098-002, está registrado catastralmente a nombre del **Ministerio Internacional Renacer**, con un área catastral de 4,120.09 m² y en inspección de campo efectuada se encontró que como mejoras existe una edificación donde funciona el templo religioso de dicha organización. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para el año 2013 se le han acumulado los expedientes contentivos de solicitudes años 2014, 2015, 2016 y 2017 presentadas en su oportunidad con idéntico propósito por lo tanto sean evacuadas en una misma resolución corporativa. **CONSIDERANDO:** que de conformidad con el artículo 76 literal C) de la Ley de Municipalidades, los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, están exentos del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia esta **COMISION** es de la opinión que **SE ACCEDA** lo solicitado y se otorgue a la peticionaria dicha prebenda sobre el inmueble con clave catastral SE-015-098-002, **la exoneración se aplicara desde el año 2013 al año 2017 inclusive**. Para que sea ingresada en el Sistema Tributario Municipal dicha exoneración, la solicitante deberá presentar ante la Oficina de Regulación de Ingresos tanto la resolución respectiva como los recibos debidamente cancelados por los años anteriores al periodo arriba señalado y en caso de existir saldos pendientes proceder a su pago. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI**. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 26 (21/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y

FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 280-2014.- GLORIA MARINA FLORES RUIZ.- SOLICITUD DE CONDONACION DE OBLIGACIONES PECUNIARIAS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRIBUCION POR MEJORAS EXISTENTE DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS COMPRENDIDO AL PERIODO FISCAL 2009-2013.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.280-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de CONDONACION DE OBLIGACIONES PECUNIARIAS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRIBUCION POR MEJORAS EXISTENTE DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS COMPRENDIDO AL PERIODO FISCAL 2009-2013, presentada por la señora GLORIA MARINA FLORES RUIZ, en virtud que la prescripción para que surta los efectos legales correspondientes, requiere ser declarada por tribunal competente, situación que en el presente no ha sucedido; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE MARZO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. No. 280-2014.- GLORIA MARINA FLORES RUIZ.- SOLICITUD DE CONDONACION DE OBLIGACIONES PECUNIARIAS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRIBUCION POR MEJORAS EXISTENTE DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS COMPRENDIDO AL PERIODO FISCAL 2009-2013. Vista la solicitud presentada por el abogado Nelson Alexander Santos García, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, en su condición de Apoderado Legal de la señora GLORIA MARINA FLORES RUIZ, mayor de edad, casada, hondureña con domicilio en la ciudad de Houston, Texas, U.S.A.,

propietaria de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Álamos e identificado con el No. catastral NO-019-001-008, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la condonación de obligaciones pecuniarias municipales por concepto de bienes inmuebles, servicios públicos y contribución por mejoras, generados por el inmueble mencionado, comprendido de los años 2009-2013; a causa de grave enfermedad, se decreta la prescripción legal de los años anteriormente mencionados a dicho período fiscal. Según el informe recibido de la Gerencia Legal Municipal, (folio 17), la prescripción para que surta los efectos legales correspondientes, requiere ser declarada por tribunal competente, situación que en el presente no ha sucedido, en consecuencia por tal razón, esta COMISION, es de la opinión porque lo solicitado por la señora **GLORIA MARINA FLORES RUIZ** sea denegado. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 26 (21/09/2018).**-La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Expediente No.300-2015.- **DICTAMEN.- FECHA: 25 de Julio de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 300-2015.- PRODUCTOS DE PAPEL, S.A., (PROPASA).- IMPUGNACION.../ El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALI DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.300-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto por **PRODUCTOS DE**

PAPEL, S.A., (PROPASA), contra el auto de fecha 24 de septiembre del año 2015, en virtud de ser violatorio a las normas del Procedimiento Administrativo establecidas en Ley, debiendo tanto la Municipalidad de San Pedro Sula como la parte reclamante observar el cumplimiento de la misma; lo anterior es de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 25 de Julio de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP.NO. 300-2015.- PRODUCTOS DE PAPEL, S.A., (PROPASA).- IMPUGNACION.** Vista la solicitud presentada por el abogado Omar Orlando Peraza Peraza, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **PRODUCTOS DE PAPEL, S.A, (PROPASA)**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **IMPUGNACIÓN** al incremento de los valores catastrales de los bienes inmuebles efectuado por esta Municipalidad y, en consecuencia, al monto del tributo a pagar por tal concepto. Según el informe presentado por la Oficina de Gerencia Legal Municipal, (folio 20); y analizado el Recurso de Reposición interpuesto por el Apoderado Legal de dicha Sociedad, contra el auto de fecha veinticuatro de septiembre de Dos Mil Quince que ordena efectuar el pago previo del tributo impugnado, esta **COMISION** manifiesta: La Ley de Procedimiento Administrativo enuncia los requisitos que debe reunir todo reclamo que se presente ante cualquier organismo de la Administración Pública. Igualmente la legislación municipal establece que cuando la impugnación sea por la fijación de un tributo, (tal como ocurre en el presente caso), debe **previamente** pagarse éste o, efectuar el correspondiente arreglo para su pago. Al presentar su reclamo, la parte interesada omitió este último requisito, motivo por el cual la administración municipal dictó providencia mandándole cumplirlo en un plazo de diez (10) días tal como lo dispone la Ley. Lejos de acatar dicho mandato y acusando deliberado desconocimiento del procedimiento, el apoderado impugnante interpone Recurso de Reposición contra dicho auto, como si la orden de pago previo contenida en el mismo tuviese su origen en

criterio unilateral y privativo de la administración municipal, cuando realmente es un requisito que la Ley manda cumplir por parte del reclamante para proceder al inicio y substanciación de todo reclamo de esta naturaleza. Por lo anteriormente expuesto, esta **COMISION** es del criterio que el Recurso de Reposición interpuesto por la Sociedad Mercantil denominada **PRODUCTOS DE PAPEL, S.A., (PROPASA)**, debe ser resuelto **SIN LUGAR** por ser violatorio de las normas del Procedimiento Administrativo establecidas en Ley, y que tanto la Municipalidad de San Pedro Sula como la parte reclamante, **están en la obligación de observar**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 26 (21/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Expediente No.352-2015.-* **DICTAMENFECHA: 02 DE JULIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 352-2015.MINISTERIO PÚBLICO.- EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECARGOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.352-2015.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la solicitud de exoneración de bienes inmuebles presentada por el Ministerio Publico; **SEGUNDO:** La peticionaria **deviene obligada** a pagar las Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 02 DE JULIO****

DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 352-2015.- MINISTERIO PÚBLICO.- EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECARGOS. Vista la solicitud presentada por el Abogado **ERIC NORMAN LÓPEZ MEDINA**, quien actúa en su condición de Director de Administración del Ministerio Público, nombrado por el Fiscal General de la República, el señor Oscar Fernando Chinchilla, mediante acuerdo de nombramiento no. **FGR/OCH-15-2013**, en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil trece (2013) quien delegó Poder a la Abogada **MARISOL PINEDA ÁLVAREZ**, por medio del cual solicitan a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y RECARGOS MUNICIPALES.**

CONSIDERANDO: Que en el **Punto No. 14 Del Acta No. 149** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 27 de julio del 2017 (folios 55 al 59) se acordó remitir las presentes diligencias a la Procuraduría General de la República a fin de que emitiera opinión legal sobre la aplicabilidad de la Ley en el sentido de establecer si le corresponde al Ministerio Público la Exención en el pago de Tasas Municipales de conformidad a lo establecido en el artículo 80 y 84, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Ministerio Público si por el contrario no le aplica dicho beneficio fiscal en virtud de que la Ley de Municipalidad está por encima de toda Ley y esta no concede la exoneración de tasas municipales. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de enero del 2018 el Abogado José Alfredo Molina, Jefe Regional de la Procuraduría General de la República emitió certificación (folios 61 al 64) con respecto a lo solicitado por la Corporación Municipal manifestando que en base a lo establecido en el Art. 80 de la Ley del Ministerio Público dicha institución se encuentra exento del pago de cualquier clase de impuestos tasas derechos y contribuciones. **CONSIDERANDO:** Que según memorando de fecha 21 de junio del 2018 (folio 67) la Gerencia Legal Municipal ratifica el dictamen emitido el 12 de agosto del 2016 (folio 48) en el sentido que es procedente la exoneración en cuanto al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y no así en

cuanto al pago de las Tasas por Servicios Públicos, ya que ni la Constitución de la República ni la Ley de Municipalidades otorgan dicha prebenda. Esta COMISIÓN con fundamento en el Artículo 80 de la Constitución de la República, 66; 76 literal b); 121 de la Ley de Municipalidades, **OPINA: PRIMERO:** Que **ES PROCEDENTE** otorgar a la solicitante **EXONERACIÓN** del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.- **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada a pagar las Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.** - Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 26, Acta No. 26 (21/09/2018).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno al no haber más puntos que tratar, damos por concluida la sesión ordinaria número 26 hoy viernes 21 de septiembre del año 2018, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las siete con diez minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 27

SESION DE CABILDO ABIERTO

DIA SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

**CABILDO ABIERTO "EDUCACION Y PLAN MAESTROS DE
DESARROLLO MUNICIPAL"**

*En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, siendo las diez y treinta minutos de la mañana del día sábado veintidós de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones del Gimnasio Municipal en Sesión de Cabildo Abierto, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Ingeniero Armando Calidonio Alvarado**, Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal **Lilia Umaña Montiel** y de los señores Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; con la excusa presentada por el regidor doctor Marlon Lara; **contando también con la asistencia del Señor Vice Ministro de Educación Lic. Luis Javier Menocal, la señora Sara Doris Sambula Directora Departamental de Educación, el Comisionado Municipal de Transparencia Lic. Benito Zelaya y la Comisión Ciudadana de Transparencia; el Auditor Municipal Adalberto Valenzuela; la señora Tesorera Municipal Blanca Pineda, las distintas organizaciones de la Sociedad Civil que nos acompañan y de la Secretaria Municipal Abogada Doris Amalia Díaz***

Valladares, quien da fe de todo lo actuado.- EN CABILDO ABIERTO "EDUCACION Y PLAN MAESTROS DE DESARROLLO MUNICIPAL" con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente Organizaciones Comunitarias, Cooperativas, Sindicatos, Iglesias, Juntas Locales, Grupos Productivos, y demás Organizaciones de Desarrollo Local y vecinos del Municipio de San Pedro Sula, conforme a lo establecido según Punto No. 04 del Acta No.24 de la sesión Extraordinaria celebrada el día siete de septiembre del año 2018, mediante la cual contiene el Acuerdo Corporativo mediante el cual se Convoca a Sesión de Cabildo Abierto "EDUCACION Y PLAN MAESTROS DE DESARROLLO MUNICIPAL" El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente: la bienvenida a todos los distritales de educación, a los maestros, a los padres de familia, a los representantes del Cuerpo Consular, a los Gerentes, Directores y Colaboradores de la Municipalidad de San Pedro Sula, a los Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, a los Miembros del Consejo de Desarrollo Municipal, Representantes de los Medios de Comunicación, a los vecinos y vecinas de los 20 distritos de San Pedro Sula un saludo muy especial para el Sub Comisionado de Policía Adolfo Ordoñez Bardales representantes de la Policía Nacional por lo cual solicito un fuerte aplauso por estar presente en este Cabildo Abierto de Educación y Plan Maestro de Desarrollo Municipal.-

Punto No. 01, Acta No. 27 (22/09/2018).- Sesión de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todas y a todos, como Corporación Municipal estamos muy agradecidos por su presencia, estamos por iniciar la agenda de la sesión de Cabildo Abierto No.27 que tiene carácter legal y la formalidad a todos les rogamos poner sus celulares en silencio y poner mucha atención porque para nosotros como autoridades es sumamente importante lo que vamos a compartir el día de hoy y lo que vamos a escuchar por la Secretaria de Educación y también de la Municipalidad de San Pedro Sula, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos Quorum, este momento me están entregando los listados de asistencia de todas las asociaciones civiles y los diferentes participantes al presente Cabildo Abierto por parte de la

concurrancia, podemos iniciar la sesión.-



***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias Secretaria, damos entonces de esta manera por iniciada la sesión en este segundo cabildo abierto 2018 “**EDUCACION Y PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL**” en el Gimnasio Municipal de San Pedro Sula hoy sábado 22 de septiembre del año 2018, se abre la sesión.-*

***Punto No. 02, Acta No. 27 (22/09/2018).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la Agenda para la sesión de cabildo abierto No. 27: Comprobación del Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura del punto de Acta Corporativa donde se aprueba la celebración del presente Cabildo Abierto; Presentación de indicadores educativos por parte del Presidente del COMPEN Licenciado Oscar Selvin Paz; Preguntas y respuestas siendo moderador el Licenciado Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia; Resumen de Acciones Municipales de la Dirección de Educación Municipal: Conformación, Instalación y Juramentación de la Mesa de Protección Infantil de la Niñez, **Lic. Rosario Castillo, Gerente de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales;** Palabras dirigidas por parte de la Presidenta de la Mesa de Protección Infantil de la Niñez; Video Participación sobre el tema de Educación*

*presentado por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado; Palabras del señor Vice Ministro de Educación Lic. Javier Menocal; Presentación Artística presentada por el Cuadro de Danzas ZORZALES DE SULA; Exposición sobre el Plan Maestro de Desarrollo Municipal por parte del Honorable Señor Alcalde Municipal; **Cierre de la Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** muchas gracias, esa es la agenda para este Cabildo Abierto si nos acompañan levantando la mano ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba por parte de los compañeros regidores y de la concurrencia que nos visita? Queda aprobada.-*



***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión de Cabildo Abierto No.27. La Corporación Municipal en conjunto con las diferentes asociaciones y organizaciones civiles representadas en este Cabildo por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión de Cabildo Abierto número 27 “Educación y Plan Maestro de Desarrollo Municipal”.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

Punto No. 03, Acta No. 27 (22/09/2018) Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura al punto de acta Corporativo donde se aprobó la celebración del presente cabildo abierto por parte de la Honorable Corporación Municipal; Punto No. 04 del Acta No.24 de la sesión Extraordinaria celebrada el día siete de septiembre del año 2018, mediante la cual se aprobó la celebración del presente Cabildo Abierto: .../ La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor municipal licenciado Luis Ernesto Cardona, en consecuencia **RESUELVE:** Convocar al Segundo Cabildo Abierto Municipal el día **sábado 22 de Septiembre del 2018**, a realizarse en el **Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, Ubicado en el boulevard de Sur en la intercepción de la 33 calle, contiguo al Museo para la Infancia del Pequeño Sula, a desarrollarse a las 10:00 am;** con efecto de evacuar el tema: **“Educación y Plan Maestro de Desarrollo Municipal”**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04 Acta No. 27 (22/09/2018).- Sesión de Cabildo Abierto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la presentación de los indicadores educativos por parte del Presidente del COMDE Licenciado Oscar Selvin Paz, a quien recibimos con un fuerte aplauso.- **El Señor Presidente del COMDE, Licenciado OSCAR SELVIN PAZ:** Buenos días compañeros docentes, asociaciones de padre de familia, miembros de gobiernos estudiantiles, Directora Departamental, estimada y Honorable Corporación Municipal a nuestro Alcalde Armando Calidonio, señor Vice Ministro sea bienvenido a nuestra calurosa ciudad. Vamos a comenzar haciendo una breve reseña de lo que es el Consejo Municipal de Desarrollo Educativo (COMDE) es una organización de participación comunitaria donde agrupa todas las fuerza vivas de un municipio o de una comunidad aquí tenemos incorporado iglesias, ONG, patronatos, asociaciones de padres de familia, gobiernos estudiantiles y el miembro de la Comisión de Transparencia Municipal de la Corporación Municipal que ya lo ordena la ley que debe de participar, esa Ley de Fortalecimiento y Participación Comunitaria se aprobó en el 2012 ahí nos crean como un organismo de participación para mejora de indicadores de mejoras del Municipio teniendo como brazos en cada centro educativo a los consejos escolares de desarrollo que también

están integrados por todos los participantes de la comunidad, aquellas personas que les interesa la educación recordándoles siempre que la educación no es única y exclusivamente sino de la comunidad de padres de familia y la sociedad en general porque lo que queremos al final son buenos ciudadanos y ciudadanas. Conociendo de esta manera lo que es el Organización de Participación Comunitaria que su función es colaborar en las mejoras de indicadores vamos a presentarles los indicadores del Municipio de San Pedro Sula según la prueba muestral realizada en el fin de año del 2017 y algunos datos actualizados que tenemos en este momento de cobertura educativa. Tenemos la Cobertura Educativa en los niveles de Pre básica en el Municipio de San Pedro Sula tenemos los centros de educación pre básica comunes o viejos jardines en la ley anterior en la actual ley Fundamental se clasifican en centros de educación pre básica, y lo Centros Comunitarios de Educación Pre Básica que no deberíamos de tenerlos porque son para las áreas rurales pero realmente en San Pedro Sula los tenemos, en los mismos tenemos una cobertura en ellos de 1632 y 18,465 niños y niñas con su dato desagregado Centros de Educación Pre Básica Comunes y los 14 centros de Educación Pre Básica que maneja la Corporación Municipal que tenemos un total de 522 niños y niñas ahí recuérdese que el indicador en pre básica es el tercer grado de educación pre básica donde deben de estar los niños y niñas que están cumpliendo los cinco años o lo van a cumplir en mayo de cada año. Tenemos los PROHECO que también dependes de la Secretaria de Educación con un total de 252 niños.-



Los PROHECOS en un inicio fueron creados para atender personas aisladas sin embargo tenemos PROHECOS en los sectores del Carmen y Chamelecón porque el Estado no ha logrado darle cobertura en lo que es el sistema de educación normal las contrataciones que tenemos a través de la ley

fundamental. La Educación Básica se divide en tres ciclos, el primer ciclo de primero a tercer grado, el segundo ciclo de cuarto a sexto y el tercer ciclo que va desde séptimo a noveno; tenemos una cobertura de 40, 979 niños y niñas en el primer ciclo y tenemos 38,657 en el segundo ciclo y 26,618 en lo que es el tercer ciclo de séptimo, octavo y noveno. Esta es la matrícula que estamos atendiendo ahorita en educación media y nos ha quedado un híbrido, en Educación Media se atienden los BTP y se atienden también los de tercer ciclo entonces tenemos una cobertura de 26, 756 tanto en niñas y varones. La cantidad de centros educativos que nosotros tenemos en el Municipio de San Pedro Sula tenemos los Gubernamentales que son 504 y los No Gubernamentales 640 ahí están incluidos los del año anglosajón para hacer un total de 1,144; tenemos 114 es una cantidad grande de los CC3 es una cantidad grande ya les dije los CC3 se atienden por educadora por maestro especializado están en zonas rurales y no deben de tener más de 14 niños y niñas a cargo, los Municipales que son 14 los PROHECO tenemos un total de 7 haciendo 135 atendiendo en educación pre básica. Tenemos el sector Pre Básica Gubernamental 140 centros de 206 Básica de Media 23 tenemos 23 institutos en el Municipio San Pedro Sula para hacer un total de 369 centros en los 3 niveles educativos. La total de población que estamos atendiendo en los 3 niveles es de 153,882 en relación al año anterior tenemos una baja de 3mil niños sin embargo estamos atendiendo más niños y niñas que el Municipio de Francisco Morazán ya casi los superamos en la cobertura educativa, tenemos el 7% atendidos en Educación Pre Básica y es un logro muy importante para el Municipio. La mayoría de centros educativos reciben la alimentación escolar ahora lo tenemos reglamentados a través de una ley de alimentación escolar, esta es la cobertura en alimentación escolar que tenemos y esta consiste en harina de maíz, frijoles, arroz y aceite y esos son los alimentos que llegan a los centros Gubernamentales de Básica y Pre Básica aún no se ha extendido a nivel medio. Esta es la cantidad que tenemos beneficiada 82,624 niños y niñas en los niveles de Básica y Pre Básica esa es una de las diapositivas que más orgullo me da porque cuando nosotros hablamos de educación bilingüe y de educación inclusiva y voy hablarles de la Francisco Morazán que ya por su creación era bilingüe sin embargo la 18 de noviembre en los dos centros de educación Pre Básica y el de media que ha sido por gestión nuestra como Director Municipal que hemos obtenido el apoyo de Grupo Karims en donde no están pagando los docentes bilingües y tenemos hasta

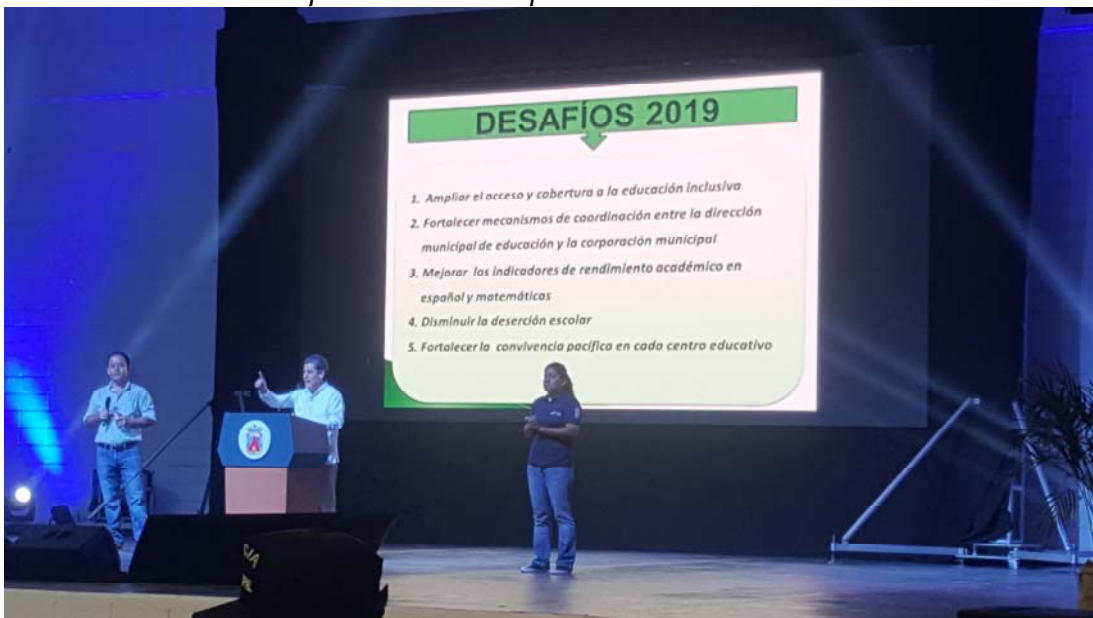
quinto grado atendidos con educación bilingüe como la mejor escuela de San Pedro Sula y donde van niños y niñas eso es gratificante; además de eso tienen un servicio de salud cada mes tiene su visita médica esa es una gran gestión que se ha hecho y un convenio que está a punto de extenderse para todo el Municipio de San Pedro Sula, el sueño del señor Yusuf Amdani es tener educación y atender educación bilingüe en la mayoría de centros del Municipio y a la vez obtener su mano de obra para llevarlos a sus empresas es una de las visiones. De igual manera tenemos al centro de Educación Pre básica Público donde se atienden niños con discapacidad y niños aparente normalidad porque no hablamos de perfección cada uno de nosotros tenemos una discapacidad aunque no sea visible entonces estábamos en deuda nosotros para los discapacitados esa educación inclusiva y lo hace la Secretaria de Educación a través del Centro de Educación Pre Básica San Juan Bosco que dicho sea de paso es donde ha tenido una fuerte inversión la Corporación Municipal a medida que ha ido creciendo los niveles de educación así se ha ido ampliando la mayoría de aulas para tender estos niños y niñas y esto es un agradecimiento público al señor Alcalde que le ha puesto todo el interés a ese centro educativo; de igual manera ahí tenemos funcionando el primer ciclo de educación básica donde estamos atendiendo en su totalidad inclusiva 170 niños y niñas y en educación bilingüe 1614 una población que será totalmente diferente al resto de los demás. También tenemos los datos del Instituto Municipal de Educación Especial (IMDE) donde son atendido los niveles de básica y Pre básica y tenemos en Pre Básica 19 niños y niñas 6 niñas y 13 varones y en los primeros grados de educación básica tenemos 64 que están atendiendo de primero a sexto grado, esto solo niños que se ubican yo sé que atiende más población ahí pero los que se ubican en el nivel educativo son esta cantidad de niños entonces hay que analizar los otros casos que ya no entran en los niveles de básica y pre básica porque son personas de mayor edad. Si Dios lo permite toda esta población que estamos atendiendo en los BTP van a graduarse 17,555 listos para adentrar al mercado laboral y eso representa el 66% de las personas atendidas en educación media. Información sobre el rendimiento académico basado en las pruebas de fin de grado esta es una evaluación que se hace al final de año pruebas de grado o de fin de año es lo mismo y tenemos una comparativo porque la última muestra significativa que habíamos hecho era en el 2015 y es el único parámetro que tenemos y la del 2017 que fue representativa entonces hacemos esta comparación. Antes de eso porque

los resultados no son los que esperábamos es importante analizar alguna serie de factores que incluyen en lo que es el rendimiento académico de lo que denominamos factores asociados de los cuales el docente y los padres no tiene algún control y esto se da en dos ciclos en los externos e internos, entre los externos el nivel socioeconómico y cultural de la comunidad, el nivel de desarrollo de la población misma y los recursos destinados a la educación que por lo general no son los necesarios para darle cobertura a toda la población y para darles todo los elementos necesarios que necesitan en los centros educativos; en los factores internos esta la realización del sistema y los procesos del centro escolar y además los procesos áulicos me refiero al desempeño del docente y al aprovechamiento del tiempo real en la jornada de clases que deberían de ser 5 horas de jornada laboral y 5 horas el alumno obtener el máximo resultado que se espera. Tenemos la deserción escolar en los centros educativos Gubernamental y No Gubernamental como ustedes pueden ver están en pre básica tuvimos un total de 2 niños y una niña sin embargo tenemos 27 niños en el sistema No Gubernamental hay muchos factores que intervienen en este sentido si tenemos nosotros menos deserción atendidos por el Estado hay una situación de tipo económico que influye que el niño abandone el centro educativo en el sector No Gubernamental nosotros tenemos educación gratuita. Los resultados para el año 2015 al 2017 en el área de Español lectura de primero a noveno grado de educación básica esas pruebas son aplicadas en educación básica y media entonces tenemos en el 2015 obtuvimos satisfactoriamente 33 debe de mejorar 45 en satisfactorio y 15 en avanzado, significa que esos 45 más 15 son 60% estábamos en un nivel aceptado sin embargo en el 2017 ustedes pueden sumar lo que satisfactorio y avanzado solo tenemos 44% para 60 hubo un descenso de igual manera en español séptimo a noveno grado tenemos que en el 2015 teníamos 9 en avanzados ahora solo tenemos cinco y estoy hablando de cinco de cada cien niños para que lo entendamos el grafico representa el 100%, es decir, de cada 100 niños en el 2015 9 estaban en satisfactorio si bien es cierto mejoramos en satisfactorio para el 2017 porque bajamos ese número de satisfactorios sin embargo no fue el resultado que hubiésemos esperado, es de cada 100 niños el resultado que tenemos esto es el comparativo del 2015 al 2017 en lo que es matemática son los dos indicadores conflictivos que tenemos los cuales ya están establecidos. Si ustedes miran en el 2015 teníamos 17 en satisfactorio sin embargo en el 2017 aumentamos a 20, es decir, 20 niños de

cada 100 en satisfactorio y si sumamos lo que es satisfactorio y avanzado tenemos 32 con respecto a 35 que teníamos al 2015 bajamos 3 puntos en lo que es el aprovechamiento. En el caso de séptimo a noveno grado tenemos que en el 2015 tenemos 0% avanzados sin embargo tuvimos 59 y nos mantuvimos en el mejorado; hay muchos factores y analizando la situación estamos viendo que en el tercer ciclo de séptimo a noveno grado generalmente los que brindan la clase de matemáticas no son los especialistas sin embargo ya para el día de ayer iniciamos nosotros un proceso de capacitación docente en alianza con la Universidad Autónoma en el área de Matemáticas en un diplomado que durara 90 horas donde se van a certificar a más de 60 docentes en el Municipio de San Pedro Sula y pretendemos hacer una réplica general en todo el municipio para mejorar esos indicadores porque algo tiene que estar pasando entonces una acción ante una reacción nuestras y nosotros esa es la propuesta que tenemos en este momento una masiva capacitación en español y matemáticas. Ese es un comparativo por Municipio en Español lectura de primero a sexto grado donde nosotros tenemos el décimo lugar con 301 puntos obtenidos en el 2017 ese es otro tipo de escala es una escala internacional donde los indicadores ya están establecidos y se utiliza la tabla Pisa para ser esta medición de 100 a 199 es satisfactorio y ahí es donde nosotros debemos de mejorar siempre. En el comparativo por Municipio en Español de séptimo a noveno grado tenemos la posición número 7 estamos mejorando en lo que es la comprensión lectora eso es bien importante para el entendimiento de la matemáticas, los Municipios que nos están compitiendo son Omoa y Pimienta hay una mejoría entonces esto también nos incentiva a seguir capacitando los compañeros docentes y a estar evaluando mes a mes a través de las pruebas formativas cada uno de los temas que se van cubriendo y hacer monitoreo que lo hacemos cada año. Esos resultados de matemáticas de primero a sexto grado en el 2017 es por Municipio ahí tenemos por Municipio y pueden ver a San Pedro Sula que está en el lugar número 11 y estamos debajo de los valores de referencia de Departamento que es de 266 puntos y el valor nacional que son los 263 sin embargo estamos en 260 para llegar nos faltaron seis punto para estar a nivel de departamento por tal razón les decía necesitamos abrir estructuras nuevas para los que es el área científica donde se contempla el área de matemáticas y eso es en lo que estamos careciendo ahorita de esta estructura en el área científica. Ahí tenemos resultados de matemáticas de séptimo de noveno grado tenemos una mejoría

significativa con 290 puntos y estamos sobre la línea departamental que son 280 ahí estamos mucho mejor ahí y esa es la comparativa en español y matemáticas de primero a noveno grado por municipio ustedes pueden ver ahí que San Pedro Sula que esta por 278 puntos y se ubica en la segunda casilla debe mejorar y para esto debemos de hacer una serie de alianzas y compromisos y afrontar una serie de desafíos. Tenemos como dirección Municipal hemos regresado con unas acciones estratégicas como lo es la organización de las redes educativas como Municipio tenemos todos los centros educativos asociados a una red tenemos 43 redes educativas en el municipio. La administración del Programa de Alimentación Escolar beneficiando a 84,624 niños y niñas, reubicación docente se ha hecho la misma buscando docentes con su perfil y formándolos en el tercer ciclo donde debemos mejorar esos indicadores apoyo del programa eso lo hacemos en alianza con la Secretaria de Salud, programas de alfabetización a través del trabajo educativo social se ha enfocado en este tema y estamos atendiendo personas exclusivamente en el primer grado son iniciales, formación de pruebas formativas mensuales en la mayoría de centros del municipio estamos proporcionando las pruebas formativas hicimos entender al padre familia que las pruebas formativas es una herramienta más del alumno así como el cuaderno y debe de agenciársele para hacer esta evaluación cada mes. Acompañamiento docente se han realizado dos en este año creación y apertura de centros educativos se está ampliando varios centros educativos al tercer ciclo estamos solicitando la apertura de un Centro de Educación Media en lo que es el Merendon para el próximo año es posibles que tengamos ya un BTP en el Merendon. Aún tenemos desafíos por superar ampliar el acceso y cobertura de la educación inclusiva solo tenemos prácticamente dos centros lo que es el San Juan Bosco y el Guillermo Prieto más el IMDE la Municipalidad nos está apoyando en ese sentido donde vamos hacer una serie de alianzas para tener partes positivas de cada uno de los centros y hacer un cruce o una pasantía de cada una tomando las fortalezas de una y hacer intercambios. Fortalecer mecanismos de Coordinación para la Dirección Municipal de Educación y la Corporación Municipal eso sigue siendo aun desafío pero pretendemos abrir esa oportunidad y de antemano muchas gracias al señor Alcalde por brindarnos este espacio y aprovecharlo al máximo para mejoras de los indicadores y que los mayores beneficiarios sea el niño y niña que está en las aulas de clases. Mejorar indicadores de rendimiento académico en español y matemáticas, disminuir la

*deserción ya nos están ayudando mucho en la deserción con la restructuración de canchas en cada uno de los centros cuando los niños miran una área de juego no la quiere abandonar cuando llegan con las recreo vías la Corporación Municipal los niños están esperando ese día de diversión y no abandona su centro es algo bueno es una acción buena que está haciendo la Corporación Municipal para mantener a los niños y niñas en los centros educativos.- Fortalecer la convivencia pacífica en cada uno de los centros educativos hacia estamos trabajando cada una de las Direcciones Distritales y Municipales en alianzas con los consejos locales de desarrollo con los CONDE y CODE para fortalecer esos lazos y que el centro educativo se mantenga en un ambiente pacifico para que los niños y niñas estén satisfechos y no abandonen; bueno eso fue todo lo que respecta a indicadores muchas gracias a todos.- **El Señor Comisionado Municipal de Transparencia, Licenciado BENITO ZELAYA:** Bueno, vamos a pasar a la ronda de preguntas y respuestas las cuales deben de ser dirigidas puntualmente al licenciado Oscar Paz y sobre temas específicos que se acaban de exponer pedimos al público que si tiene alguna duda o comentarios sobre lo que acaba de exponer el licenciado Paz.-*



*Tenemos una Pregunta del señor Regidor.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Gracias, tengo una inquietud en los cuadros primeros que mire en el número de estudiantes que están en educación; la inquietud que tengo es, cuanto porcentaje representa en relación al universo de jóvenes que están en educación primaria y secundaria;*

si usted sabe porque no hay mejores indicadores en el departamento.- El Señor Presidente del COMDE, Licenciado OSCAR SELVIN PAZ: Bueno como ya les había dicho cada nivel educativo tiene su porcentaje de atención y su población objetivo en el caso de educación pre básico tenemos el 100% de niños y niñas atendidos en el último grado, educación pre básica ahora tiene primero, segundo y tercer grado ya nos es pre kínder, kínder y preparatoria ya no existe y estamos atendiendo el 100% de los niños en todos los centros que hay tanto municipales como CCPRE y Centros Comunes en el nivel de educación media básica estamos atendiendo un 98% son los mejores niveles que tenemos en atención sin embargo tenemos un problema en educación media estamos atendiendo el 32% el 36% no sabemos realmente porque los jóvenes están abandonando los centros educativos o no acceden a los sistemas habiendo tantas oportunidades habiendo sistemas alternativos como los EDUCATODOS los ISEMED sin embargo no está accediendo toda la población en edades de educación media para recibir su BTP o tercer ciclo no están accediendo según investigaciones que hemos hecho en un consejo principal es que los jóvenes trabaja a esa edad y vienen de hogares desintegrados y tienen que proveer y algunos otros se dedican a otras situaciones que ya conocemos en la sociedad y se quedan fuera del sistema educativo y se dedican a otras situaciones como la delincuencia de maras y pandillas, anteriormente no hemos trabajado para sacarlos de ese ambiente sin embargo como Consejo Municipal de Desarrollo Municipal tenemos un proyecto en alianza por la Secretaria del Interior y Población que dirige el Ministros Héctor Leonel Ayala. Tenemos un Programa que se llama Educarlos en Paz para el día 27 de este mes ya estamos graduando nosotros 20 docentes con las herramientas necesarias para sostener y tratar de eliminar esa conducta repetitiva que traen los niños del hogar en los centros educativos tratando de eliminar esa violencia desde pequeño porque realmente no hemos hecho nada entonces ahora tenemos tres generaciones de personas que están en situaciones ilegales abuelos, padres y nietos que el Estado se quedó haciéndose de la vista gorda como dicen o fue indolente en ese sentido de no crear Programas de Rehabilitación en los niños que ya sabían que sus padres estaban metidos en situaciones ilícitas. Ahora ya tenemos ese proyecto y creo que es una punta de lanza incluso tenemos una guía elaborada que se va elaborar en todo el Municipio de San Pedro Sula. En cuanto porque Omoa está en mejores indicadores, en eso podemos tener varias respuestas en ese sentido

quizás Omoa es un Municipio más pequeño donde la población se conoce más donde las organizaciones de participaciones comunitarias son más a fin no tienen muchas divergencias aquí con juntar un proceso municipal de desarrollo Municipal Educativo no es tan fácil porque en primer lugar es una Organización AD-HONOREN donde usted sabe que aquí cada madre y padre debe d trabajar y debe de proveer a sus hijos generalmente es el gran problema que tenemos que los niños y niñas lleguen a los centros educativos y no un lugar para guardar a sus hijos y le estoy hablando de un 70% de padres y madres que van a dejar a sus hijos ahí porque tienen que trabajar y no tienen quien se los cuide en la casa; por eso el día que no hay clases ellas lloran y dicen como deseamos un lugar para llevar a nuestros hijos; entonces necesitamos hacer al padre y a la madre más responsables. Yo creo que con esto damos por finalizado pero antes solicitarles públicamente que se institucionalice el Cabildo Abierto Educativo en el Primer Semestre de cada año lo hago como formal petición, porque el primer semestre de cada año creo que nos da chance para tomar algunas ciertas medidas en lo que es al final del año. Muchas gracias señor Alcalde, muchas gracias estimado público y compañeros docentes.

Punto No. 05 Acta No. 27 (22/09/2018).- Sesión de Cabildo Abierto.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto un Resumen de las Acciones Municipales de parte de la Dirección de Educación Municipal y estas tienen que ver con la conformación e Instalación de las Mesas de Protección Infantil de la Niñez por la licenciada Rosario Castillo. - La Señora Gerente de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Licenciada ROSARIO CASTILLO:* *Me toca a mí el privilegio con el trabajo de múltiple colaboradores Municipales y también de Organizaciones No Gubernamentales y Gubernamentales inicio con pensamiento que para mí es de lo más completos y dice: “el mejor medio para hacer buenos a los niños es hacerlos felices” y el otro que me encanta es: “lo que se le hereda a los niños ellos lo devolverán a la sociedad” así que procuremos que lo que les demos sea enseñanza, sea patriotismo, amor al estudio y capacitarlos para que sean buenos ciudadanos. La Función de la Dirección de Educación Municipal y su objetivo principal es ofrecer en el Municipio de San Pedro Sula una propuesta educativa que cumpla con la formación integral de los niños promoviendo la inclusión adecuada, la*

instrucción académica, la estimulación temprana en los centros pre básicos que están adscritos todos a la Secretaria de Educación; también tenemos el Centro Municipal de Educación Especial (IMDE) en donde tenemos una enseñanza exclusiva siguiendo los programas de la Secretaria de Educación y tenemos lo que son nuestras bibliotecas municipales que brindan un espacio limpio, cómodo y acondicionado para que los niños al regresar de sus centros académicos estudien en un lugar donde puedan ser bien atendidos y puedan incursionar e investigar.



Nuestros Centros Municipales de Capacitación Técnica Sampedrano fundado en 1972 el Centro Técnico Chamelecón fundado en 1990, y el Centro Técnico Honduras Corea en 1989 en el cual atendemos 860 alumnos de primero y segundo año estudiando 13 carreras diferentes. Esta mañana con mucha satisfacción vamos a proceder a una culminación de un trabajo arduo de 35 instituciones liderados por la Municipalidad de San Pedro Sula y para los integrantes de toda la mesa Municipal de Protección de la Niñez quien inicio su trabajo en el 2015 voy a mencionar los organismos que integran la mesa Protección de Niñez en el Municipio de San Pedro Sula la Alcaldía Municipal, Secretaria de Salud, Comisión de Acción Menonita, Casa Presidencial, Secretaria de Educación, Secretaria del Trabajo, Cooperación Bendición de Honduras, Ministerio Publico a través de la Fiscalía de la Niñez, Hogar de Niños Senderos de Amor, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), el Instituto

Nacional de la Mujer (INM), Misión Rescata, PASMO, World Visión de Honduras, Organizaciones Internacionales de Derecho, Asociación de Pastores, Organización Internacional de la Migración, Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR), Poder Judicial, USAID, Children International, UNICEF, Foro SIDA, Unidad Municipal de Atención del Migrante Retornado, Centro Integral, Instituto Nacional del Menor Infractor, Cruz Roja Internacional, Cruz Roja Hondureña liderado por la Municipalidad de San Pedro Sula y que ha conformado esta mesa la abogada Marta Reyes y todas estas instituciones para lo que les pido un fuerte aplauso porque ha sido un trabajo arduo y es por ello que hoy tenemos el agrado y la alegría de conformar la Meza de Protección de la Niñez. Su objetivo promover y asegurar la participación de los niños y niñas y adolescentes para que sus voces sean escuchadas y así responder a la problemática que ellos consideran prioritarias de abordar mediante las propuestas de protección integral de la niñez así que estas 40 instituciones que están representadas aquí con niños y que han sido seleccionados y completamente capacitados y para los cuales ya el día de hoy será juramentada y vamos a llamar a los integrantes de la mesa principal de la Junta Directiva y que nos acompañe toda la Meza de Protección de la Niñez de los 40 representantes de las instituciones. Presidenta Sandy Linares, Vicepresidente Osvaldo Zelaya Sandy representa el Centro Básica El Cacao del Distrito No.19, Osvaldo Zelaya es orgullo y alumno del Centro de Capacitación Técnico Sampedrano, Doris Aguilar Secretaria del Bordo de la Colonia Bogran, Ángel García Iglesia del Nuevo World Visión, Norma Laínez Iglesia de Dios, Génesis Paz Bomberos Infantiles, Alison Taylor Misión, Felipe Estrada Voluntariado Infantil de Policía, Geovana García Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce Distrito No.18, Gerson Brizuela Voluntario Infantil de Foro SIDA Y Valeria Zúniga Centro de Educación Básica Rafael Pineda Ponce Distrito No.18 para lo cual pido al señor Alcalde suba al estrado para hacerles la promesa de cumplir con su cargo. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días, desmole un fuerte aplauso por favor a estos niños y niñas representantes de todas las instituciones que desde muy pequeños deciden hacer la diferencia y participar, levanten por favor su mano derecha “Prometen cumplir fielmente con lo establecido en la política municipal de la niñez y los objetivos de la mesa de protección civil.- **Los niños representantes de diferentes centros estudiantiles:** Si prometemos.-



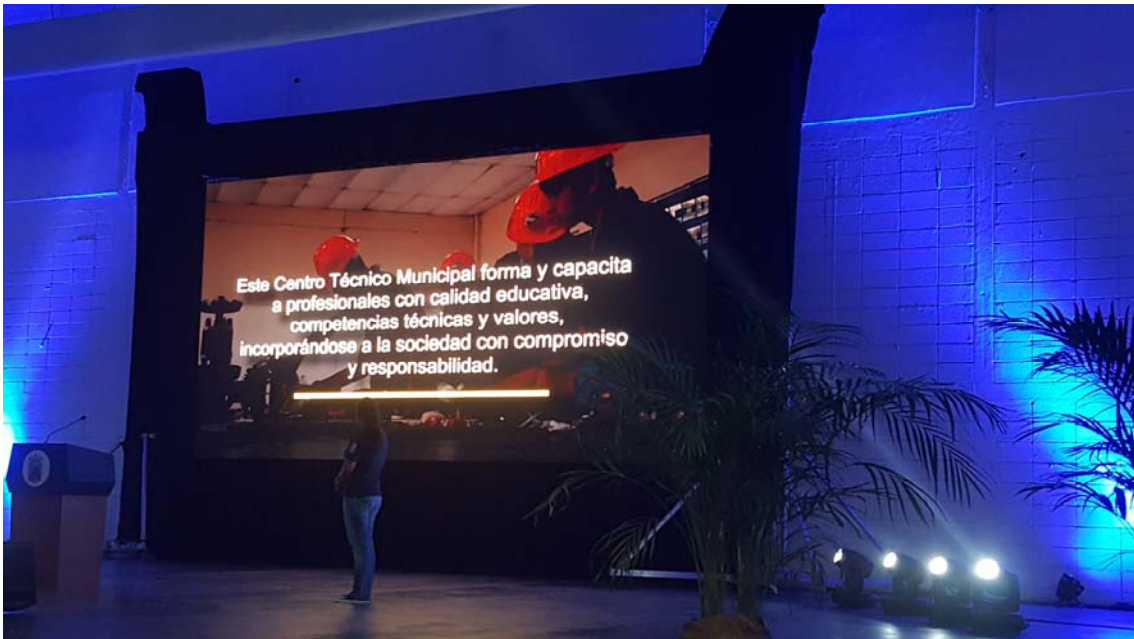
El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Quedan en posesión de su cargo, de no cumplir la sociedad y la niñez les pedirán cuentas, un fuerte aplauso por favor, en realidad quiero decirles que me siento muy contento y orgulloso porque dan un paso hacia adelante y son desde ya niños líderes cada uno de sus hogares y en sus comunidades, dicen que están con frío y el año pasado para estas fechas estaban sudando, pero desmóles un fuerte aplauso, muchas gracias.- El señor Comisionado de Transparencia, Licenciado WILFREDO BENITO ZELAYA:* *Han sido juramentado por el señor Alcalde, a continuación tenemos las palabras de Sandy Linares quien es la presidenta, bienvenida.- La señorita Presidenta de la Comisión, SANDY LINARES:* *Buenos días a todos, mi nombre es Sandy Linares y primeramente quiero darle gracias a Dios por el privilegio que me permite de estar aquí delante de todos ustedes gente muy importante y le doy gracias al señor y que sea el hablando, Buen día mesa principal, honorable señor Alcalde Ingeniero Armando Calidonio, Vice Alcaldesa Lilia Umaña, regidores y regidoras de la Corporación Municipal, autoridades educativas, patronatos, asociaciones educativas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y público en general, mi nombre es Sandy Linares presidenta de la Mesa de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, fui electa bajo proceso de elección mediante votación con la participación de niñas, niños y adolescentes, es producto de la línea de estrategia número uno de las*

políticas municipal de la niñez, que promueve la participación significativa y protegida de la niñez en niños y adolescentes, es por ello que les solicito que me acompañen al frente porque somos un equipo de trabajo, acompáñenme al frente los de la Junta Directiva de la Mesa de Protección Integral de la Niñez, todos juntos somos la Mesa de Protección Integral de la Niñez y juntos vamos a hacer que funcione la Mesa de Protección Integral de la Niñez, para eso necesito de su ayuda señor Alcalde ya que usted lo dijo que fuéramos una mesa de protección siempre necesitamos de su ayuda y gracias por lo que usted hizo de tomarnos en cuenta, todos los niños y jóvenes de Honduras estamos aquí presentes hoy y le doy gracias a la patria y a la Vice Alcaldesa Lilia Umaña, agradecemos a todas las asociaciones que nos han venido apoyando hasta el momento y ojala podamos seguir contando con su respaldo para lograr juntos con los objetivos a favor de la niñez y la adolescencia de San Pedro Sula para que este sea un municipio amigo de los niños, niñas y los adolescentes, le agradezco a todos los que están aquí, al Alcalde por este gran privilegio que tengo de estar parada acá, no es fácil porque tengo frío y estoy nerviosa pero les doy las gracias porque estoy con mi equipo y con ellos me siento más acompañada, aquí hay jóvenes de Honduras, aquí hay presidentes, aquí hay alcaldes nosotros los niños somos el futuro de Honduras, Gracias.-



El señor Comisionado de Transparencia, Licenciado WILFREDO BENITO ZELAYA: Muchas gracias y muy entusiasta la presentación de la joven Sandy Linares, tenemos ahora la presentación de un video y también la

participación del señor Alcalde de San Pedro Sula sobre el tema de educación en el municipio de San Pedro Sula, continuamos con el video



El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:
Muchas gracias nuevamente es un verdadero gusto poder estar aquí con todos ustedes y agradecerles la participación activa a cada uno de ustedes, muy especialmente y quiero volver a saludar a nuestro Vice ministros de la Secretaria de Educación el señor Luis a quien quiero pedir que le demos un fuerte aplauso,

caluroso como sampedranos y que agradecemos la oportunidad que nos está dando.-



Importante también la participación de cada uno de ustedes, nos hemos propuestos convertirnos en una ciudad de primera, en una Smart City y para eso hemos ido avanzando paso a paso y poco a poco tenemos una oferta en el municipio muy importante de centros de educación tanto gubernamentales como no gubernamentales, 145 escuela bilingües en San Pedro Sula, 504 centros educativos públicos, como acaban de ver hace un momento 3 centros técnicos municipales, 2 universidades estatales, 8 universidades privadas en San Pedro Sula, un total de más o menos de 40 mil estudiantes no solo de San Pedro Sula sino también de diferentes lugares de la Republica, no podemos hacer una ciudad inteligente sino invertimos y nos enfocamos en la educación y siempre he compartido esta frase “El futuro se construye, el futuro no llega de casualidad” cada uno de nosotros construimos nuestro propio futuro, somos dueños de nuestra vida y de nuestro éxito, y no es cierto que no se puede, claro que puede, se puede con esfuerzo, se puede si cada cosa que hacemos le ponemos amor, le ponemos voluntad, trabajo, esmero, empeño, si somos perseverantes, somos determinados, tratamos a todos con honestidad y también con mucho respeto a nuestros semejantes y si le ponemos ese entusiasmo importante en cada uno de nosotros, los centros municipales de educación nos hemos tratado de esforzarnos en remodelarlos, tenemos centros municipales pre básicos, jardines y guarderías, hemos cambiado el mobiliario, hemos cambiado el equipo

en todos los centros municipales y hemos generado actividades y proyectos que están ayudando a mejorar la educación en los niños como un complemento de lo que hace el Gobierno Central, también para nosotros ha sido y es muy importante la educación inclusiva y por eso le hemos dado una alta prioridad y hemos podido identificar las varias necesidades que tiene la ciudad de aprendizaje y tenemos prácticamente 177 personas que han sido atendidas, nuestro centros municipales tiene diferentes actividades, diferentes formaciones como ser soldadura industrial, refrigeración, electricidad, belleza, reparación de computadoras, electrónica, carpintería, mantenimiento de máquinas de maquila, corte y confección esto es en el Técnico Sampedrano donde tenemos alrededor de 150 estudiantes y que en la parte posterior están exponiendo un poco de lo que hacen, también tenemos el centro técnico de Chamelecón con más o menos 276 estudiantes en este momento, con ebanistería, carpintería, electricidad industrial, refrigeración, mantenimiento de máquinas de maquila, belleza, corte y confección, soldadura, mecánica industrial también están exponiendo el producto de su esfuerzo en la parte posterior y están aquí con nosotros y al final del cabildo queremos invitarlos a que pasen y que ellos les expliquen lo que están haciendo, de igual manera un centro que ha ayudado por mucho tiempo y es el Centro Honduras-Corea, 174 estudiantes matriculados en electricidad industrial, refrigeración industrial, estructuras metálicas, belleza, diseño gráfico, reparación y mantenimiento de computadoras, máquinas de coser, mecánica automotriz, son parte de las ofertan y están aquí también con algunos proyectos de electricidad, inclusive tienen un proyecto novedoso y todo el mundo habla de esa nueva marca que se maneja en el mundo como lo es TESLA y ellos le pueden hacer la aclaración de cómo es que funciona este equipo de igual manera hemos estado capacitando su personal como parte del incentivo para que los jóvenes y los niños puedan aprender de una manera mejor y que estén motivados, y no nos hemos quedado solamente con nuestra gente tenemos 7200 padres y madres que han sido capacitados en nuestros centros porque la educación no solo depende de los maestros, la educación depende de todos nosotros especialmente de los padres de familia y si nosotros estamos organizados podemos hacer bien, como ciudad sabemos que no hay un manual para ser padres de familia pero nosotros les ayudamos en el fortalecimiento de la cultura, en infraestructura se han invertido 73 millones en remodelaciones de escuelas y centros educativos de la ciudad lo importante no es el dinero sino

lo que nosotros realmente estamos haciendo por cada uno de los centros, yo quiero compartirles un poco de lo que hemos venido realizando en cada uno de estos niños que verán en este video es algo que de verdad nos llena de fervor patriótico en este mes tan importante y en todos los meses, la remodelación tiene un gran sentido de humanidad y de caridad queremos que cada uno de los centros tengan las mejores condiciones y hemos venido trabajando desde el 2014, yo quiero reconocer definitivamente a la Corporación Municipal anterior y en esta Corporación actual el apoyo estricto a estos proyectos yo les pediría que por favor en honor a la verdad y realmente a quien se debe de honrar a la Corporación del 2014 y todos sus regidores y regidoras que sin ellos y sin ellas no fuera posible que nosotros lográramos realizar todos estos proyectos que nos complace presentar y que queremos seguir avanzando, queremos que cada uno de los centros se acompañe por un ambiente natural positivo y propositivo y como decía en una parte Oscar que se vea motivado también a participar activamente en cada uno de estos lugares, no nos hemos concentrado únicamente en los centros municipales nos hemos concentrado también en los centros educativos de nivel secular o sea del Gobierno de la Republica porque tenemos todos ese gran compromiso, el hecho del que el señor Vice ministro este el día de hoy aquí nos dice mucho y nos da muchas esperanzas, porque queremos colaborar y trabajar en conjunto, se trabaja en los veinte distritos y como una petición quisiéramos que en los veinte distritos de la organización territorial de la ciudad sean de acorde y de igual manera con los distritos que tienen el tema de educación para que el plan de desarrollo municipal se pueda desarrollar de una mejor manera y aprovechar que esta el Comisionado de Policía, de igual manera se hará llegar a la secretaria de Seguridad los distritos policiales y sean asociados con los distritos de la organización territorial de nuestro territorio y que sea aprobado también en cabildo abierto, muy importante cada uno de estos temas desde el 2014 se han ejecutado 14.2 millones del presupuesto en cada una de estas direcciones y en total de inversión hasta el momento en 5 años hemos invertido son de 87.8 millones, son fondos municipales dedicados a la educación no solamente en infraestructura sino que en diferentes programas para que los niños y niñas de nuestra ciudad puedan mejorar, tenemos dentro de la organización a Ecosocial y Ecosocial es una apéndice de nuestra organización en donde con el apoyo de la empresa privada también le hemos dado mucho apoyo a los niños, la labor que ha realizado Karen junto con los colaboradores

de Ecosocial y la empresa privada ha sido muy importante y fundamental ha sido realmente loable sin ningún tipo de interés particular más que el de querer ayudar, yo quiero compartirles un poquito de la labor que hace Ecosocial en San Pedro Sula...



El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:
Démosle un fuerte aplauso, es una labor eficaz y efectiva, una labor que se hace completamente con el corazón desde los colaboradores y las diferentes gerencias que están involucradas en estos temas, los programas de capacitación y formación en la ciudad son diversos, variados, tenemos más de 8,000 personas

completamente formadas que han sido lanzadas al mercado laboral y la vida para hacer grandes emprendimientos también en los temas básicos de los niños.-



La educación oral hemos educado a 46,000 niños dándoles a conocer lo importante que es que cuiden sus piezas dentales, es algo muy básico pero que da mucho pesar descuidar algo que nos regala la naturaleza, que nos regala Dios y que muchas veces por falta de educación pensemos que los tenemos que sustraer porque tenemos una caries hemos tratado de mejorar la calidad de vida de esa manera en más de 46,000 niños también en los centros vamos a formar y estamos formando a casi 1,000 niños en temas ambientales, la conciencia ambiental es sumamente importante y ese es también un tema de formación que muchas veces no viene de la casa en total casi 35,000 niños instruidos al respecto y definitivamente hacen una gran diferencia.- El Plan Maestro de Desarrollo Municipal que vamos a ver más adelante, trae una gran cantidad de proyectos Escuelas Bilingües, Política de Obligatoriedad de Estudios ese es un tema complejo, multidimensional pero que debe de llegar al ciudadano, los programas técnicos, los programas de evaluación la docente, la modernización de los centros el uso de la tecnología, plataforma de enseñanza digital, la renovación de las instalaciones y de los equipos pero también la capacitación de cada uno de los formadores, los indicadores de gestión, los programas de valores y civismos, el programa de educación en línea, programa de inclusión, programa de arte etc., etc.; El Plan Maestro de Desarrollo Municipal es una gran herramienta que podemos ahora compartir, seguro nos decía en la presentación del día de hoy Oscar Paz tenemos muchos retos en el tema de educación, nosotros el día de hoy para

convertir a san Pedro Sula en una ciudad inteligente debemos comprometernos con el señor Ministro y Vice ministro por ley en poderles apoyar y complementar de una manera ordenada y armónica hasta que podamos asegurarnos de que nuestros niños, de que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos tengan un mejor futuro una ciudad más moderna, una ciudad más humana, una ciudad más viva, la ciudad que nos merecemos y la ciudad que todos hemos soñado.



Punto No. 06, Acta No. 27 (22/09/2018) Sesión de Cabildo Abierto.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la participación del señor Vice Ministro de la Secretaria de Educación Licenciado JAVIER MENOCA que suba al estrado y nos de unas palabras.- **El señor Vice Ministro de la Secretaria de Educación, Licenciado JAVIER MENOCA.-** Buenos días, estamos muy contento en este día, estar en San Pedro Sula para nosotros significa emociones interesantes, hoy estamos cerrando 18 reuniones de primera generación en cuanto al tema educativo en el país, gracias al

señor por tenernos aquí hoy, a los niños y a las niñas, a mis queridos compañeros maestros y maestras, directora departamental y todo su equipo, organizaciones a fines del tema educativo que nos acompañan hoy y esta extraordinaria Corporación Municipal de la ciudad inteligente de San Pedro Sula a nuestro amigo y alcalde y a nuestra amiga la Vice Alcalde muchas gracias por la invitación, yo hoy no vengo a dar un discurso las palabras que me salgan es porque las siento en mi alma y a nombre del presidente de la república siempre sus los lazos de cariño hacia San Pedro Sula, cuando vemos números, cuando vemos estadísticas es importante reflexionar en positivo y decirnos nosotros mismos que es una gran oportunidad más cuando a nivel municipal está la voluntad de construir un camino limpio para conquistar los mejores indicadores educativos de San Pedro Sula por eso hoy queremos destacar uno o dos temas importantes, encaminada en equipo significa optimizar recursos, significa andar con mayor seguridad, significa potenciar los grandes sueños que nos hemos propuestos, andar en equipo significa seguridad en la conquista de los grandes desafíos y es por esa razón que hoy nos comprometemos como decía nuestro Alcalde de acompañarles en los grandes desafíos de San Pedro Sula para que en los próximos 3 años, 5 años 7 años y 10 años se vean números diferentes, hablamos con nuestra Vice alcalde y los regidores en que debemos unificar los equipos tanto equipo municipal como equipo departamental-distrital para unificar la estrategia de los indicadores educativos de San Pedro Sula no hay otro escenario más propicio que no sea el escenario local, no hay otro, no es desde las oficinas con aire acondicionado de una dirección departamental por decir un nombre, no es desde una dirección en Tegucigalpa donde se construyen las grandes oportunidades, es acá, desde el centro educativo, desde el distrito escolar, desde el municipio donde recoge uno las riquezas para echar andar un proyecto.-



Lo hemos hablado con los directores departamentales, lo hemos hablado con los directores distritales municipales cual es la ruta para los próximos años y por eso alcalde y su equipo de regidores lo felicitamos en nombre de nuestro Ministro de Educación y de todo el equipo de la Secretaria de Educación por este gran esfuerzo que ustedes como Sampedranos le ofrecen a la juventud, a los niños y a las niñas que tanto lo necesitan, por eso el intercambio de experiencias es muy importante para el logro de los propósitos y los Sampedranos se merecen una educación de calidad mundial, los Sampedranos merecen un proyecto ambicioso, sostenible, armonioso y que cada Sampedrano se comprometa con las tareas que le corresponde, no después de invertir tanto dinero en infraestructura por ejemplo si al mes ya los baños van a estar deteriorados por lo tanto la incorporación del tejido social comunitario es vital para la sostenibilidad no solo de la infraestructura sino con una verdadera educación de calidad como los Sampedranos se lo merecen, he escuchado o hemos escuchado como lo decía Oscar hablar del Plan de San Pedro Sula hoy vamos a tener el privilegio de verlo y estamos seguros que nos va a gustar; Alcalde nos comprometemos como Secretaria de Educación, hoy! a estar más pendientes de San Pedro Sula.-



Y no solo vamos a mejorar para el 2019 en dos punto porcentuales, tenemos que superar los cinco puntos porcentuales para el 2019 si priorizamos el combate a esos indicadores que nos están afectando como ciudad, tenemos que soñar pero hoy les pedimos a ustedes que por favor nos ayuden a estar más pendientes de los centros educativos donde están los niños y niñas de San Pedro Sula, cuidando más, ver más de cerca la formación de los docentes en el intercambio

de experiencias pedagógicas y académicas a nivel local y regional, hay un diseño muy interesante en la capacitación del docente y otros temas de sumo interés para nuestros queridos compañeros maestros, el señor Presidente en algún momento lo ha expresado, pero un docente motivado es una aula donde se respira un ambiente agradable, atractivo, donde hay sonrisas, donde hay juegos, un ambiente diferente ese tipo de maestros tenemos en Honduras y estoy seguro que la disposición del maestro en el aula es transversal para lograr los grandes propósitos, sabemos lo que hay en el corazón de cada maestro y hoy más que nunca San Pedro Sula necesita esa expresión alegre, ese compromiso fraterno por los niños y las niñas por lo tanto queremos felicitar al equipo de la Dirección Departamental de Cortes, a los equipos distritales y a todos los compañeros maestros que nos honraron en el primer encuentro en Tegucigalpa y en el lanzamiento del gran pacto por la calidad educativa para Honduras, muchas gracias queridas y queridos Regidores de San Pedro Sula y Alcalde y Vice Alcalde de San Pedro Sula, Muchas Gracias.-

Punto No. 07, Acta No. 27 (22/09/2018) Sesión de Cabildo Abierto.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto cultural la participación del Cuadro de Danzas Los Zorzales de Sula a quienes recibimos con un fuerte aplauso.-





Punto No. 08, Acta No. 27 (22/09/2018) Sesión de Cabildo Abierto.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Tenemos a continuación una exposición del Plan Maestro de Desarrollo Municipal con visión a 25 años la cual está a cargo del señor Alcalde Municipal de San Pedro sula Armado Calidonio Alvarado recibámoslo nuevamente con un fuerte aplauso.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias y gracias por la participación de estos talentosos jóvenes, el Plan Maestro de Desarrollo Municipal se trata de una gran contribución de San Pedro Sula para nuestro país, tenemos una marca Honduras una gran iniciativa de la empresa privada y de nuestro Presidente, colorida, fresca, diferente.-



La marca dice: “Somos tierra, somos mar, somos gente, somos corazón Honduras somos para ti” la gran pregunta es ¿Qué es lo que estamos haciendo nosotros? ¿Porque es bueno? Porque queremos a nuestro país y debemos de sentirnos orgullosos por Honduras así que les recuerdo del porque nos debemos de sentir orgullosos por nuestro querido país.- Somos Hondureños, somos catrachos de eso se trata de recordar quien somos, la Corporación Municipal que me honro en presidir tiene un gran compromiso y ese compromiso es poner a San Pedro Sula de primero y sobre todo ver de qué manera San Pedro Sula puede contribuir para que esa patria grande, ese país, eso que llevamos en el corazón pueda lucir mucho más y estamos comprometidos en convertir a san pedro Sula en una ciudad inteligente más moderna, más humana, más viva.-



Tomando en consideración la gran responsabilidad que tenemos como ciudad sectores productivos como servicios de manufactura, en infraestructura, movilidad grandes retos que tenemos actualmente como es convertir a San Pedro Sula en el centro de convenciones y que esa participación de nuestra querida San Pedro Sula sea más activa, estamos en el centro de todo por aquí pasa el corredor turístico, pasa el corredor logístico, el corredor de occidente, tenemos trazada la línea férrea que dentro de unos años vamos a estar utilizando y también un aeropuerto internacional de primer nivel, todas esa ventajas competitivas como ciudad nos ha generado una responsabilidad de convertirnos en el principal flujo económico de nuestro país y somos parte de la Zona Metropolitana del Valle de Sula de nosotros dependen 19 municipios más, como

ciudad tenemos la responsabilidad del 40% del producto interno bruto, que significa eso bueno que el 40% de los ingresos del país vienen de San Pedro Sula, pero también indirectamente influenciamos en el 20% o 23 % mas o sea que en la zona Metropolitana del Valle de Sula tenemos el 60% del producto interno bruto y esa es una gran responsabilidad y tenemos que definir qué es lo que vamos a hacer, un 25% de área urbana y 75% de área rural con una área protegida del 77% de nuestro territorio, nuestra temperatura única promedio es de 32 grados centígrados y un territorio de 846 kilómetros cuadrados, somos una extensión importante en nuestro país y como siempre lo hemos dicho el futuro se construye, las cosas no llegan por casualidad en mi presentación anterior lo dije pero es cierto debemos de asegurarnos de poner nuestro granito de arena para que nuestra Honduras, nuestro país avance y eso lo hacemos desde nuestra ciudad el reto más grande de San Pedro Sula es que seamos positivos porque si somos positivos los grandes retos los convertimos en grandes posibilidades.-



Si somos positivos podemos convertir eso en grandes oportunidades y es por eso que en San Pedro Sula seguimos avanzando, agachamos la cabeza y seguimos trabajando y trabajando arduamente para que la cosa cambie porque de eso se trata al final el trabajo lo vence todo, con ese avance hemos obtenido muchos logros pero la gran pregunta que hemos tenido siempre es ¿Cómo hacemos que esos logros sean sostenibles en el tiempo y de qué manera podemos proyectar lo que nosotros realmente queremos? Y por eso la ciudad ha invertido en un Plan Maestro de Desarrollo Municipal con una visión a 25 años.-



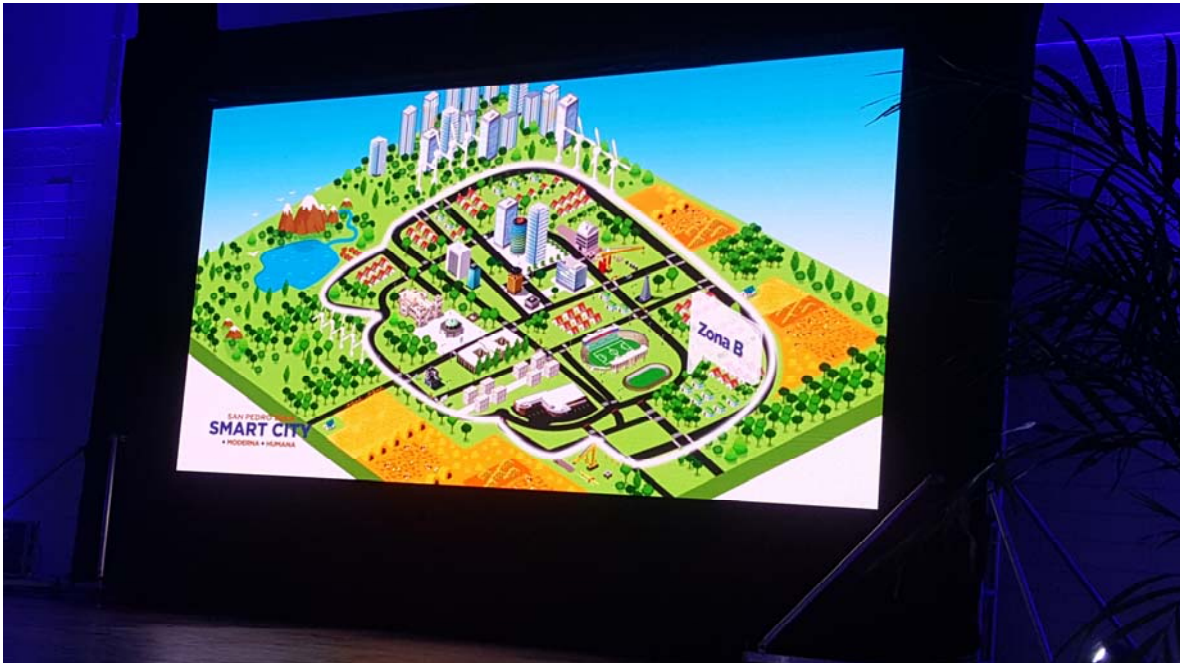
Estamos posicionando lo que queremos para los próximos 25 años, generando el rumbo de nuestra ciudad para que podamos desarrollar y que esa visión haga que haya un desarrollo muy importante, hoy les voy a compartir varios videos, videos que están soportados por la parte técnica, videos que están soportados por un plan maestro importante para la ciudad y que lo tenemos que hacer una realidad el primero de ellos va a hablar de lo que significa el Plan Maestro y veremos de lo que se trata el Plan Maestro.- El Plan Maestro de Desarrollo Municipal no se trata de algo que viene de arriba hacia abajo, se trabajó de abajo hacia arriba y una gran cantidad de reuniones muchos piensan que cuando empiezan o si va a empezar, la buena noticia es que ya hemos empezado desde el año pasado con las reuniones que hemos tenido, ya tenemos componentes de una ciudad inteligente muy importantes, tenemos servicios completamente en línea lo que se conoce ahora como gobierno electrónico dimos un paso hacia adelante hacia la era digital, gracias a la prioridad que le está dando el Gobierno de la Republica teneos el Sistema Nacional de Emergencias el 911 que es parte de una ciudad inteligente y que el Presidente ha invertido en nuestra ciudad para que esto sea una realidad, pero nosotros también no nos quedamos atrás tenemos la responsabilidad de transito por la ciudad y por eso tenemos nuestro Centro de Movilidad Urbana el más moderno de la región con una inversión nunca antes vista en el país y que define efectivamente hacia a donde nos dirigimos, no podemos tener una ciudad inteligente si no somos responsables con el medio ambiente y es por eso y como una muestra de nuestro compromiso que el techo del Palacio Municipal es ahora un techo verde, un techo verde que

nos ayuda a ahorrar energía pero lo más importante es que manda un mensaje muy claro de que nuestro compromiso es real, primer edificio público que tiene un techo verde en nuestro país y posiblemente en la región, tenemos una aplicación móvil porque todos tenemos un teléfono celular y esa aplicación móvil manda un mensaje bien positivo “Soy San Pedro Sula Positivo, Soy SPS+” donde usted puede tener noticias, puede tener el reporte de las obras pero también puede reportar lo que a usted no le gusta o poner sus denuncias y puede ser atendido directamente y por ultimo puede hacer sus consultas eso es parte de una ciudad inteligente también, uno de los temas que hemos hablado es la organización territorial tenemos dentro del plan maestro ocho componentes les voy a compartir algunos de ellos, uno de ellos es y el más importante es el Plan de Ordenamiento Territorial es algo fundamental para poder desarrollar un territorio poderlo conocer y poderlo ordenar hoy les compartimos que significa ese ordenamiento territorial en San Pedro Sula.- Lo interesante en todos estos componente es un Plan Integral ¿Qué significa hacer un Plan Integral? lo que significa es que todo está correlacionado eso es muy importante, les decía hace un momento que no podemos decir una ciudad inteligente si nosotros no tenemos la cultura y tenemos el compromiso con el medio ambiente, no somos nada sin agua, no somos nada sin vegetación, eso es fundamental y una parte integral y este Plan Maestro tiene una visión transversal en lo que es el medio ambiente con un enfoque en el cambio climático y lo hemos resumido en el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible.-



Tomando en consideración este componente queremos hacer una relación importante, la Cordillera del Merendón y la zona protegida representa el 67% del área de San Pedro Sula en esa proporción nosotros debemos de estar preocupados, un Alcalde en 1916 compro 5,500 hectáreas del Merendón y comenzó a reforestarlas y gracias al esfuerzo de ese alcalde es que hoy no tenemos problemas de agua, nuestra responsabilidad es lo que vayamos a hacer a futuro y que vamos a hacer en esta Corporación Municipal y con todos ustedes para asegurarnos que 100 años después podamos asegurar que las decisiones que tomamos fueron visionarias y positivas, uno de los factores para crecer es el tema de competitividad ¿Y eso que significa? si es factible o vale la pena vivir o estar en un lugar, eso se llama competitividad, uno de los factores conflictivos actuales en San Pedro Sula es la Movilidad Urbana su transporte de un punto "A" a un punto "B" si bien es cierto muchos de nosotros nos quejamos de repente porque pensamos que hay mucho tráfico en la ciudad pero en realidad cuando nos comparamos con otras ciudades nos damos cuenta que San Pedro Sula no tiene mayor problema de movilidad urbana pero ese es un factor de competitividad muy grande que tenemos que cuidar y como el Plan Maestro de Desarrollo Municipal piensa en los próximos 25 años queremos asegurarnos que San Pedro Sula sea competitiva y ese factor de competitividad está directamente ligado a la calidad de vida y este se ha mantenido o se ha mejorado.-





Un tema que hoy por hoy nos ha importado mucho y es la movilidad en San Pedro Sula estamos muy enfocados y queremos compartirlo con ustedes también. La movilidad se traduce en que no tenemos que tener mucho tiempo en nuestros vehículos o en el transporte sino que en nuestra casa con nuestra familia, pero el transporte público en San Pedro Sula es completamente deficiente tenemos muchos problemas al respecto hemos hecho un estudio de las 44 rutas públicas y nos dimos cuenta que ninguna es más eficiente que el 30% estamos trabajando en conjunto con el Presidente de la Republica para asegurarnos que podamos mejorar vías y cambiar esto en conjunto con el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre somos la única ciudad en Honduras que tiene su estudio en Movilidad Urbana, estudio en Movilidad Municipal Sostenible con indicadores y con estudios de primer nivel que nos da claridad de lo que tenemos que hacer, para que nosotros podamos sobrevivir o vivir mejor en una ciudad debemos de tener un Plan de Desarrollo Económico, a que nos dedicamos, para que somos buenos, que es lo que estamos haciendo o que es lo que no debemos de seguir haciendo, San Pedro Sula tiene un plan desarrollo económico, es un plan completo, claro, puntual donde nosotros nos enfocamos en lo que la ciudad requiere no lo que otra gente quiere, en ese sentido los invito a poder compartir este video de Desarrollo Económico.- Yo creo que a todos nos gusta nuestra ciudad y queremos que nuestra ciudad sea mejor cada

día, cuando vemos una foto de nuestra ciudad y que representa el ordenamiento y que sea brillante nos damos cuenta que es la ciudad que queremos pero debemos seguir construyendo la ciudad que queremos pero tiene que ser en orden, debemos hacerlo con cariño por eso es que cada obra, cada inversión que se hace en San Pedro Sula es muy bien pensada y muy bien. Analizada y el día de hoy quiero compartirles un video de algunos de los proyectos insignia y positivos que tiene nuestra ciudad y son de todos nosotros y que esta Corporación Municipal ha venido impulsando.- Actos culturales, señalización vial, puentes, túneles, pasos a desnivel, recarpeteo, bacheo, semáforos, centro de movilidad urbana, tratar a nuestro empleados con dignidad, pagarles a tiempo, los macros distritos de salud que son sumamente importantes ya que atendemos 600 personas diario con medicamentos gratis, hemos atendido casi 150,000 Sampedranos y Sampedranas y en otros lugares hemos acercado la salud a la ciudadanía, el apoyo de infraestructura en la educación, el tema de los amigos municipales de tránsito en fin tantas cosas que estamos haciendo no por nosotros sino que por nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, creo que vale la pena conocer, vale la pena multiplicar, vale la pena sumar, vale la pena dar a conocer de una manera positiva y sobre todo trabajar juntos.-



Como decía el Vice Ministro trabajar unidos, eso no se trata de su servidor se trata de San Pedro Sula de la ciudad que queremos, la ciudad que amamos, la ciudad que queremos para nuestro hijos y los hijos de nuestros hijos, la ciudad que nos merecemos, construimos la ciudad que hemos soñado y lo más importante es que lo estamos haciendo juntos, muchas gracias.-

Punto No. 09, Acta No. 27 (22/09/2018). Sesión de Cabildo Abierto - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar damos por finalizada este Cabildo Abierto 2018 "Educación y Plan Maestro de Desarrollo Municipal" se cierra la sesión.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las doce con cuarenta y seis minutos del medio día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 28
SESION ORDINARIA
DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las seis y treinta y dos minutos de la mañana, del día martes veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña y del señor regidor Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 28 (25/09/2018).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muy buenos días a todas y a todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número veintiocho hoy martes*

veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 28 (25/09/2018).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 28, hoy veinticinco de septiembre del año 2018; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 28 (25/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 28: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Transferencias; Aprobación de Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "MSPS/GI-02/2018 Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E."; INFORMES: Informe Tesorería Municipal Julio 2018; DICTAMENES: Exp. 13-2018 Asociación de Transportistas Interurbanos de Honduras (ATI) Afirmativa Ficta (Dictamen Legal); Exp. 18-2017 Hernán Antonio Hernández Fletes, Solicitud de Traslado de pago de contribución por mejoras a servicios públicos/bienes inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 38-2014 Empacadora Continental S.A. de C.V. Solicitud de Nulidad de Cobro Impuesto Pecuario 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 (C. Economía y Finanzas); Exp. 41-2017 Fundaempresa y Unitec, solicitud resolución administrativa (C. Economía y Finanzas); Exp. 49-2017 Inmobiliaria Morazán S.A. de C.V. Inmasa Reclamo Administrativo por pago de lo no debido (C. Economía y Finanzas); Exp. 102-2016 Sociedad General de Importación S.A. (Sogimex) Impugnación de pago (C. Economía y Finanzas); Exp. 108-2017 Henry Geovanny Guzmán Girón Reclamo administrativo de pago (C. Economía y Finanzas); Exp. 117-2016 Blanca López Torres Reclamo Administrativo de pago (C. Economía y Finanzas); Exp. 118-2017 Greiby Mariana Mendoza Reyes, Reclamo administrativo de pago (C. Economía y Finanzas); Exp. 142-

2016 Inversiones Lilian S. A. de C.V. Análisis de Valor de Bien Inmueble (C. Economía y Finanzas); Exp. 146-2015 Organización Centro Cristiano Internacional, Exoneración Bienes Inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 181-2016 Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Solicitud Condonación de Multas (Economía y Finanzas) a criterio de la Corporación; Exp. 227-2510-2011 y 18-2018 Milton Arnoldo Castillo Estrada, Reclamo administrativo de pago (C. Economía y Finanzas); Exp. 262-2016 Rossana Andonie Reyes, Despensa Ferretera, Solicitud de aplicación nota de crédito (C. Economía y Finanzas); Exp. 266-2016 Blanca Lia Castro Robles, Impugnación a cobro bienes inmuebles (C. Economía y Finanzas); Exp. 276-2016 Corporación de Servicios y Sistemas Administrativos S. de R.L. Corsysa (C. Economía y Finanzas); Exp. 293-2016 World Relief de Honduras, Exoneración de impuestos Industria, Comercio y Servicios (C. Economía y Finanzas); Exp. 297-2016 Empresa de Transportes Maradiaga, Reclamo administrativo (C. Economía y Finanzas); Exp. 337-2015 Restaurante Exclusive People, Prescripción parcial de pago (C. Economía y Finanzas); Exp. 237-2014 Frutas, Vegetales y Transporte "Fruvetsa" Solicitud de nota de crédito (C. Economía y Finanzas); Exp. 358-2017 Sociedad Televisora Nacional S. A. de C.V. Solicitud de descargo de cobro (C. Economía y Finanzas); **Lectura de Correspondencia:** Excusa de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña y del señor regidor Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 28.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 28.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 28 (25/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencia.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos: Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias: **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Tecnología

L. **50,000.00** del objeto de gastos No. 225 (Alquiler de Equipo de Computación) del Departamento de Data Center,

L. **100,000.00** del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, Equipo de Oficinas y Otros) de la Gerencia de Tecnología,

L. **50,000.00** del objeto de gastos no. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Infraestructura,

L. **16,140.71** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de Tecnología,

L. 10,740.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) del Departamento de Proyectos,
L. 10,370.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) del Departamento de Mesa de Ayuda,
L. 66,364.65 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición Equipos de Computación) del Departamento de Infraestructura,
L. 4,370.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición Equipos de Computación) del Departamento de Desarrollo,
Haciendo un total de **L. 307,985.36 (Trescientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco Lempiras con Treinta y Seis Centavos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. 200,000.00 al objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) de la Gerencia de Tecnología,
L. 107,985.36 al objeto de gastos No. 424 (Adquisición Equipos de Computación) del Departamento de Data Center.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de la División Municipal Ambiental

L. 1,936,000.00 del objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. 24,500.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) de la Dirección de Agua y Saneamiento),

L. 7,500.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Ingeniería,

L. 24,900.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Hidrogeología,

L. 6,000.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) de la Dirección de Protección

y Control Ambiental,

L. **19,699.99** del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Permisos e Inspección,

L. **7,000.00** del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental,

L. **9,000.00** del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. **18,000.00** del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

L. **300,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,

L. **170,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental,

L. **5,000.00** del objeto de gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones e Impresiones) del Departamento de Servicios Legales del Ambiente,

L. **6,000.00** del objeto de gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones e Impresiones) del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,

L. **25,000.00** del objeto de gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones e Impresiones) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. **2,502.48** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) de la Oficina de Recepción de Documentos,

L. **2,500.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,

L. **1,000.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) de la Dirección de Agua y Saneamiento,

L. **5,000.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Ingeniería,

L. 5,000.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Hidrogeología,
L. 8,325.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Control de Contaminantes,
L. 45,000.00 del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,
L. 12,000.00 del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental,
L. 1,616.00 del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) del Departamento de Permisos e Inspecciones,
L. 39,808.00 del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) del Departamento de Control de Contaminantes,
L. 17,000.00 del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) Departamento de Cuencas Hidrográficas,
L. 4,000.00 del objeto de gastos No. 335 (Libros, Revistas y Periódicos) del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,
L. 1,500.00 del objeto de gastos No. 335 (Libros, Revistas y Periódicos) del Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental,
L. 800.00 del objeto de gastos No. 335 (Libros, Revistas y Periódicos) del Departamento de Control de Contaminantes,
L. 9,900.00 del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) de la Oficina de Recepción de Documentos,
L. 9,000.00 del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Servicios Legales del Ambiente,
L. 3,080.00 del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,
L. 4,400.00 del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) de la Dirección de Agua y Saneamiento,
L. 5,000.00 del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Ingeniería.
L. 5,000.00 del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Hidrogeología,

L. **1,760.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) de la Dirección de Protección y Control Ambiental,

L. **3,268.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Permisos e Inspecciones,

L. **3,964.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. **5,292.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Proyección y Educación Ambiental,

L. **14,341.80** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

L. **11,953.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **1,600.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Hidrogeología,

L. **3,320.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Permisos e Inspección,

L. **6,696.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. **710.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Proyección y Educación Ambiental,

L. **23,150.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Servicios Legales del Ambiente,

L. **38,500.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental,

L. **45,000.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Dirección de Agua y Saneamiento,

L. **20,782.61** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Dirección de Protección y Control Ambiental,

L. **17,340.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Permisos e Inspecciones,

L. **24,000.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental,

L. **174,000.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

L. **11,701.00** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental,

L. **15,814.00** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) de la Dirección de Agua y Seguimiento,

L. **25,000.00** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Departamento de Ingeniería,

L. **95,630.00** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

Haciendo un total de L. **3,284,853.88** (**Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos**) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

L. **9,900.00** al objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **309,857.27** al objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,

L. **40,000.00** al objeto de gastos No. 295 (Limpieza, Aseo y Fumigación) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **100,000.00** al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios No Personales) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **220,000.00** al objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **30,000.00** al objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. 50,000.00 al objeto de gastos No. 342 (Artículos de Caucho) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,
L. 10,000.00 al objeto de gastos No. 352 (Productos Farmacéuticos y Medicinales) del Departamento de Control de Contaminantes,
L. 18,900.00 al objeto de gastos No. 355 (Tintes Pinturas y Colorantes) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,
L. 24,279.00 al objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,
L. 20,000.00 al objeto de gastos No. 395 (Útiles Menores, Médico Quirúrgico y de Laboratorio) del Departamento de Control de Contaminantes,
L. 342,772.61 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,
L. 148,145.00 al objeto de gastos No. 455 (Adquisición de Materiales y Salvataje) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,
L. 1,936,000.00 al objeto de gastos No. 461 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4612018131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos) del Plan de Inversión. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Dirección de Salud

L. 80,000.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, Equipos de Oficinas y Otros),
L. 150,000.00 del objeto de gastos No. 395 (Útiles Menores Médico Quirúrgico y de Laboratorio),
L. 30,000.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación),

Haciendo un Total de L. 260,000.00 (**Doscientos Sesenta Mil Lempiras Exactos**) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),
L. 245,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) todos de la unidad de Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Gerencia Administrativa

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzados) de la que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 274 (Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje) ambos de la Gerencia Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

5. Gerencia de Deportes

L. 4,828,020.00 del objeto de gastos No. 239 (Otro Mantenimiento y Reparaciones N.C.) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,
L. 131,000.00 del objeto de gastos No. 439 (Adquisición de Equipos Varios) de la unidad de Servicio de Obras de Mantenimiento,
Haciendo un total de L. 4,959,020.00 (**Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Veinte Lempiras Exactos**) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguientes:

L. 1,500,000.00 al objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) del Estadio General Francisco Morazán,

L. 1,533,420.00 al objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,

L. 20,000.00 al objeto de gastos No. 315 (Madera, Corcho y Manufactura) del Estadio General Francisco Morazán,

L. 75,000.00 al objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) de la unidad de Vigilancia,

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) de la unidad de Gestiones Administrativas,

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) de

la Dirección de Programas Deportivos,
L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Estadio General Francisco Morazán
L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,
L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón) de la unidad de Gestiones Administrativas,
L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón) de la Dirección de Programas Deportivos,
L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,
L. 40,000.00 al objeto de gastos No. 342 (Artículos de Caucho) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 100,000.00 al objeto de gastos No. 355 (Tintes Pinturas y Colorantes) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 60,000.00 al objeto de gastos No. 355 (Tintes Pinturas y Colorantes) de la unidad de Servicios de Obras de Mantenimiento,
L. 5,000.00 al objeto de gastos No. 358 (Productos Sanitarios) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 20,000.00 al objeto de gastos No. 366 (Productos de Metal) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 10,000.00 al objeto de gastos No. 392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 10,000.00 al objeto de gastos No. 392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,
L. 20,000.00 al objeto de gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Servicio de Obras de Mantenimiento,
L. 40,000.00 al objeto de gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 350,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios

Menores) de la unidad de Gestiones Administrativas,
L. 7,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios Menores)
de la unidad de Servicios de Obras de Mantenimiento,
L. 10,000.00 al objeto de gastos No. 397 (Productos de Material Plástico)
del Estadio General Francisco Morazán,
L. 100,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos
Nuevos de Oficina) de la Gerencia de Deportes,
L. 300,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos
Nuevos de Oficina) del Estadio General Francisco Morazán,
L. 180,000.00 al objeto de gastos No. 424(Adquisición de Equipos de
Computación) de la unidad de Mercadeo,
L. 181,000.00 al objeto de gastos No. 438 (Adquisición de Equipos
Agrícolas y Semovientes) de la unidad de Servicio de Obras de
Mantenimiento,
L. 277,600.00 al objeto de gastos No. 573 (Subsidios a Otras Instituciones
Culturales y Sociales sin Fines de Lucro) de la Dirección de Programas
Deportivos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11
(Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de
Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las
Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad
de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con
carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 25 de Septiembre
2018.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO** Alcalde Municipal;
*tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor
Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias
Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde
Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A
discusión moción? tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- El
Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC
VIANA MORA: Alcalde, solo quiero hacer una pregunta ¿Esta moción no
altera de ninguna manera el presupuesto general aprobado?- El Señor Alcalde
Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No, no se altera el*

presupuesto, son transferencias internas.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Esta bien, secundo la moción gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión?; ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba la moción? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2018 solicitada por las siguientes Gerencias:*

1. Gerencia de Tecnología

L. 50,000.00 del objeto de gastos No. 225 (Alquiler de Equipo de Computación) del Departamento de Data Center,

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, Equipo de Oficinas y Otros) de la Gerencia de Tecnología,

L. 50,000.00 del objeto de gastos no. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Infraestructura,

L. 16,140.71 del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de Tecnología,

L. 10,740.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) del Departamento de Proyectos,

L. 10,370.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación) del Departamento de Mesa de Ayuda,

L. 66,364.65 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición Equipos de Computación) del Departamento de Infraestructura,

L. 4,370.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición Equipos de Computación) del Departamento de Desarrollo,

Haciendo un total de **L. 307,985.36 (Trescientos Siete Mil Novecientos**

Ochenta y Cinco Lempiras con Treinta y Seis Centavos) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. 200,000.00 al objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) de la Gerencia de Tecnología,

L. 107,985.36 al objeto de gastos No. 424 (Adquisición Equipos de Computación) del Departamento de Data Center.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

2. Gerencia de la División Municipal Ambiental

L. 1,936,000.00 del objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. 24,500.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) de la Dirección de Agua y Saneamiento),

L. 7,500.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Ingeniería,

L. 24,900.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Hidrogeología,

L. 6,000.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) de la Dirección de Protección y Control Ambiental,

L. 19,699.99 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Permisos e Inspección,

L. 7,000.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental,

L. 9,000.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Control

de Contaminantes,

L. **18,000.00** del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

L. **300,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,

L. **170,000.00** del objeto de gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.) del Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental,

L. **5,000.00** del objeto de gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones e Impresiones) del Departamento de Servicios Legales del Ambiente,

L. **6,000.00** del objeto de gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones e Impresiones) del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,

L. **25,000.00** del objeto de gastos No. 263 (Imprenta, Publicaciones e Impresiones) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. **2,502.48** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) de la Oficina de Recepción de Documentos,

L. **2,500.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,

L. **1,000.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) de la Dirección de Agua y Saneamiento,

L. **5,000.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Ingeniería,

L. **5,000.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Hidrogeología,

L. **8,325.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. **45,000.00** del objeto de gastos No. 311 (Alimentos y Bebidas para Personas) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

L. **12,000.00** del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental,

L. **1,616.00** del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado)

del Departamento de Permisos e Inspecciones,
L. **39,808.00** del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado)
del Departamento de Control de Contaminantes,
L. **17,000.00** del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado)
Departamento de Cuencas Hidrográficas,
L. **4,000.00** del objeto de gastos No. 335 (Libros, Revistas y Periódicos)
del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,
L. **1,500.00** del objeto de gastos No. 335 (Libros, Revistas y Periódicos)
del Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental,
L. **800.00** del objeto de gastos No. 335 (Libros, Revistas y Periódicos) del
Departamento de Control de Contaminantes,
L. **9,900.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
de la Oficina de Recepción de Documentos,
L. **9,000.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
del Departamento de Servicios Legales del Ambiente,
L. **3,080.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,
L. **4,400.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
de la Dirección de Agua y Saneamiento,
L. **5,000.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
del Departamento de Ingeniería.
L. **5,000.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
del Departamento de Hidrogeología,
L. **1,760.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
de la Dirección de Protección y Control Ambiental,
L. **3,268.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
del Departamento de Permisos e Inspecciones,
L. **3,964.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
del Departamento de Control de Contaminantes,
L. **5,292.00** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)
del Departamento de Proyección y Educación Ambiental,
L. **14,341.80** del objeto de gastos No. 355 (Tintes, Pinturas y Colorantes)

del Departamento de Cuencas Hidrográficas,
L. **11,953.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,
L. **1,600.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Hidrogeología,
L. **3,320.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Permisos e Inspección,
L. **6,696.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Control de Contaminantes,
L. **710.00** del objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Proyección y Educación Ambiental,
L. **23,150.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Servicios Legales del Ambiente,
L. **38,500.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental,
L. **45,000.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Dirección de Agua y Saneamiento,
L. **20,782.61** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Dirección de Protección y Control Ambiental,
L. **17,340.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Permisos e Inspecciones,
L. **24,000.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Evaluación e Impacto Ambiental,
L. **174,000.00** del objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,
L. **11,701.00** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Departamento de Control y Seguimiento Ambiental,
L. **15,814.00** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) de la Dirección de Agua y Seguimiento,

L. **25,000.00** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Departamento de Ingeniería,

L. **95,630.00** del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipo de Computación) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

Haciendo un total de L. **3,284,853.88 (Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos)** que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

L. **9,900.00** al objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Oficina y Otros) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **309,857.27** al objeto de gastos No. 255 (Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación) del Departamento de Sistema de Gestión Ambiental,

L. **40,000.00** al objeto de gastos No. 295 (Limpieza, Aseo y Fumigación) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **100,000.00** al objeto de gastos No. 299 (Otros Servicios No Personales) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **220,000.00** al objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **30,000.00** al objeto de gastos No. 333 (Productos de Artes Gráficas) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **50,000.00** al objeto de gastos No. 342 (Artículos de Caucho) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **10,000.00** al objeto de gastos No. 352 (Productos Farmacéuticos y Medicinales) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. **18,900.00** al objeto de gastos No. 355 (Tintes Pinturas y Colorantes) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. **24,279.00** al objeto de gastos No. 364 (Herramientas Menores) del Departamento de Cuencas Hidrográficas,

L. **20,000.00** al objeto de gastos No. 395 (Útiles Menores, Médico

Quirúrgico y de Laboratorio) del Departamento de Control de Contaminantes,

L. 342,772.61 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. 148,145.00 al objeto de gastos No. 455 (Adquisición de Materiales y Salvataje) de la Gerencia de la División Municipal Ambiental,

L. 1,936,000.00 al objeto de gastos No. 461 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación, para lo cual deberá hacerse una ampliación en el renglón presupuestario No. 4612018131 (Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos) del Plan de Inversión. **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

3. Dirección de Salud

L. 80,000.00 del objeto de gastos No. 241 (Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, Equipos de Oficinas y Otros),

L. 150,000.00 del objeto de gastos No. 395 (Útiles Menores Médico Quirúrgico y de Laboratorio),

L. 30,000.00 del objeto de gastos No. 424 (Adquisición de Equipos de Computación),

Haciendo un Total de L. 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil Lempiras Exactos) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios),

L. 245,000.00 al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) todos de la unidad de Macro Distrito.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**-

4. Gerencia Administrativa

L. 100,000.00 del objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzados) de la que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gastos No. 274 (Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje) ambos de la Gerencia Administrativa.- **Esta Transacción es de Fondo de**

Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia de Deportes

L. 4,828,020.00 del objeto de gastos No. 239 (Otro Mantenimiento y Reparaciones N.C.) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,

L. 131,000.00 del objeto de gastos No. 439 (Adquisición de Equipos Varios) de la unidad de Servicio de Obras de Mantenimiento,

Haciendo un total de L. 4,959,020.00 (**Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Veinte Lempiras Exactos**) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente, de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguientes:

L. 1,500,000.00 al objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) del Estadio General Francisco Morazán,

L. 1,533,420.00 al objeto de gastos No. 231 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,

L. 20,000.00 al objeto de gastos No. 315 (Madera, Corcho y Manufactura) del Estadio General Francisco Morazán,

L. 75,000.00 al objeto de gastos No. 322 (Prendas de Vestir y Calzado) de la unidad de Vigilancia,

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) de la unidad de Gestiones Administrativas,

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) de la Dirección de Programas Deportivos,

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Estadio General Francisco Morazán

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 331 (Papel de Escritorio y Cartón) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón) de la unidad de Gestiones Administrativas,

L. 15,000.00 al objeto de gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón) de la Dirección de Programas Deportivos,

L. **15,000.00** al objeto de gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **15,000.00** al objeto de gastos No. 334 (Productos de Papel y Cartón) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,

L. **40,000.00** al objeto de gastos No. 342 (Artículos de Caucho) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **100,000.00** al objeto de gastos No. 355 (Tintes Pinturas y Colorantes) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **60,000.00** al objeto de gastos No. 355 (Tintes Pinturas y Colorantes) de la unidad de Servicios de Obras de Mantenimiento,

L. **5,000.00** al objeto de gastos No. 358 (Productos Sanitarios) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **20,000.00** al objeto de gastos No. 366 (Productos de Metal) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **10,000.00** al objeto de gastos No. 392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **10,000.00** al objeto de gastos No. 392 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula,

L. **20,000.00** al objeto de gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Servicio de Obras de Mantenimiento,

L. **40,000.00** al objeto de gastos No. 393 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **350,000.00** al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios Menores) de la unidad de Gestiones Administrativas,

L. **7,000.00** al objeto de gastos No. 396 (Repuestos y Accesorios Menores) de la unidad de Servicios de Obras de Mantenimiento,

L. **10,000.00** al objeto de gastos No. 397 (Productos de Material Plástico) del Estadio General Francisco Morazán,

L. **100,000.00** al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) de la Gerencia de Deportes,

L. **300,000.00** al objeto de gastos No. 421 (Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina) del Estadio General Francisco Morazán,

L. 180,000.00 al objeto de gastos No. 424(Adquisición de Equipos de Computación) de la unidad de Mercadeo,

L. 181,000.00 al objeto de gastos No. 438 (Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes) de la unidad de Servicio de Obras de Mantenimiento,

L. 277,600.00 al objeto de gastos No. 573 (Subsidios a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro) de la Dirección de Programas Deportivos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70, 71 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2018 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 05, Acta No. 28 (25/09/2018).**- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos puntos Aprobación de Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "MSPS/GI-02/2018 Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Presento también a este Pleno Corporativo formal moción para que se autoricen los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "MSPS/GI-02/2018 Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.", solicito que la misma sea de efecto inmediato; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Señor Alcalde secundo la moción presentada por usted para que sean aprobados los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "MSPS/GI-02/2018 Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor*

Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por concederme la palabra, solamente preguntarle señor Alcalde sobre esta obra que se va hacer la Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E., ¿Esta dentro de la Matriz de Inversión del Préstamo que sacamos con el Banco del País?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Así es, está dentro de la Matriz de Inversión.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ósea que tiene los fondos concernientes para que se ejecute la obra civil correspondiente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, yo quiero secundar su moción y de acuerdo a que sea de efecto inmediato, porque esa es una de las obras que va llegar a solventar una gran parte de la vialidad de la Ciudad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias señor Alcalde, solo quería mencionar de que estoy de acuerdo con la moción, que la logramos revisar y en virtud de que se encuentra dentro de la matriz y que se está cumpliendo con todas las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, procede que se aprueben estos pliegos de licitación para que siga el proceso de licitación correspondiente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias abogada, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde, para la Aprobación de Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional "MSPS/GI-02/2018 Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.", con carácter de efecto inmediato.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos

de Condiciones de la Licitación Pública Nacional “MSPS/GI-02/2018 Pavimentación Trocha Sur de la 27 Calle S.E.”.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 28 (25/09/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes: informe presentado por Tesorería Municipal del mes de julio 2018.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de julio 2018? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de julio 2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de Julio 2018.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

Punto No. 07, Acta No. 28 (25/09/2018).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos dictámenes: MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 14 DE JUNIO 2018.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 13-2018,*

denegando por extemporáneo lo solicitado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR EXTEMPORANEA** la solicitud de Certificación que ha operado en dicha impugnación la Afirmativa Ficta, presentada por la **ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS INTERURBANOS DE HONDURAS "ATIH"**, en virtud que la misma ha sido invocada fuera del plazo establecido, y en el caso que nos ocupa, **el plazo en mención aún no ha concluido al momento que dicha figura legal de Derecho Administrativo es alegada**; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal que literalmente se lee así: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 14 DE JUNIO 2018.-** Me refiero a la invocación de la figura legal denominada **Afirmativa Ficta** por parte del apoderado legal de la **ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS INTERURBANOS DE HONDURAS "ATIH"**, **en la impugnación que efectuara al Plan de Arbitrios correspondiente al año 2018 y contenida en Expediente Número 13-2018**: La impugnación en referencia fue presentada ante esta Municipalidad el 17 de Enero del 2018; posteriormente, con fecha 15 de Marzo del mismo año, la parte impugnante solicita se le extienda Certificación que ha operado en dicha impugnación la Afirmativa Ficta. Es nuestra opinión que la misma ha sido invocada fuera del plazo establecido, ya que de conformidad con el Artículo 29-A de la Ley de Procedimiento Administrativo, ésta tiene que invocarse dentro de los (8) días siguientes a la conclusión del plazo de **sesenta (60) días** que concede la Ley a la autoridad municipal para que conteste esta clase de peticiones.- En el caso que nos ocupa, **el plazo en mención aún no ha concluido al momento que dicha figura legal de Derecho Administrativo es alegada.**- En virtud de lo anterior, somos del criterio que tal pretensión debe ser **DENEGADA POR EXTEMPORANEA** y en consecuencia, habrá de continuarse con la

substanciación del asunto planteado, remitiendo al efecto las presentes diligencias a las dependencias pronunciamiento.- Atentamente **ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 08, Acta No. 28 (25/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 18-2017.- HERNÁN ANTONIO HERNÁNDEZ FLETES.- TRASLADO DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS A SERVICIOS PÚBLICOS O BIENES INMUEBLES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 18-2017, aprobando lo solicitado por el señor Hernán Antonio Hernández Fletes a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de Traslado de Pago de Contribución por Mejoras a Servicios Públicos o Bienes Inmuebles presentada por el señor **HERNÁN ANTONIO HERNÁNDEZ FLETES** a esta Municipalidad en consecuencia se ordene a la Oficina de Regulación de Ingresos hacer el descargo por la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (LPS. 11,528.62)** pagados por el señor **Hernán Antonio Hernández Fletes** a esta Municipalidad en concepto de contribución por mejoras, eliminando dicha cuenta por no existir fundamento legal para su cobro y **acreditar ese monto a los saldos que tuviese pendiente el solicitante en cualquier otro tributo municipal;** lo anterior es de conformidad al*

dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 18-2017.- HERNÁN ANTONIO HERNÁNDEZ FLETES.- TRASLADO DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS A SERVICIOS PÚBLICOS O BIENES INMUEBLES.-** Vista la solicitud presentada por el señor **HERNÁN ANTONIO HERNÁNDEZ FLETES**, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en la Colonia Guadalupe, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **TRASLADO DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS A SERVICIOS PÚBLICOS O BIENES INMUEBLES YA QUE LE FUE COBRADA LA CANTIDAD DE LPS. 11,528.62 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS POR UN PROYECTO EN LA COLONIA GUADALUPE QUE NO SE EJECUTÓ.-** Esta COMISION, ha hecho el análisis correspondiente a dicha solicitud y basados en los Informes presentados por las diferentes dependencias municipales competentes manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** que según oficio emitido por Tesorería Municipal en fecha 24 de agosto del año 2017 (folio 47) se informa que los pagos realizados según recibos **85623, 87185 y 71990**, efectivamente ingresaron a las arcas de la Municipalidad tal y como se acredita con el **MSPS-TES-OFICIO-497/2017** de fecha 28 de julio del año 2017, enviado por Tesorería Municipal a la Oficina de Resolución de Reclamos y Control Interno, mismo que corre agregado al folio 38 del referido expediente.- **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por la Gerencia de Infraestructura Departamento de Construcción de Vías y Sistemas de fecha 06 de febrero del 2018 (folio 50) se informa que el proyecto para pavimentación de las vías y barrio Guadalupe del sector Nor Este de esta Ciudad, no fue ejecutado y no está programado para realizarse en el 2018.- Esta **COMISIÓN** de acuerdo con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: **SE**

APRUEBE lo solicitado y en consecuencia se ordene a la Oficina de Regulación de Ingresos hacer el descargo por la cantidad de: **ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (LPS. 11,528.62)** pagados por el señor **Hernán Antonio Hernández Fletes** a esta Municipalidad en concepto de contribución por mejoras, eliminando dicha cuenta por no existir fundamento legal para su cobro y **acreditar ese monto a los saldos que tuviese pendiente el solicitante en cualquier otro tributo municipal.** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHEMOC VIANA M.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 09, Acta No. 28 (25/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 38-2014.- EMPACADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE NULIDAD DE COBRO DE IMPUESTO PECUARIO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 38-2014, denegando por improcedente y extemporáneo la solicitud presentada por la Empacadora Continental, S.A. de C.V.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE y EXTEMPORANEA** la solicitud de **NULIDAD DE COBRO DE***

IMPUESTO PECUARIO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, presentada por la sociedad mercantil **EMPACADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.**, en virtud que el cobro impugnado **NO ES UN ACTO NULO, NI TAMPOCO ANULABLE**; porque además de estar fundamentado en Ley, es un acto firme y consentido; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MARZO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 38-2014.- EMPACADORA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE NULIDAD DE COBRO DE IMPUESTO PECUARIO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011.-** Visto el Expediente No.38-2014, presentado por el Abogado **RICARDO ANTONIO PADILLA PINEDA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien delega Poder (folio 548) al Abogado **MARIO ROBERTO URQUIA FAJARDO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **EMPACADORA CONTINENTAL S. A. DE C. V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PECUARIO EFECTUADO DURANTE LOS AÑOS 2007 AL 2011 INCLUSIVE; Y EN CONSECUENCIA, QUE SE LE RESTITUYA A DICHA SOCIEDAD MERCANTIL LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (LPS. 7,269.745.48) QUE MANIFIESTA SE ENTERÓ EN TAL CONCEPTO.-** Habiendo efectuado el análisis de dicha pretensión y dando cumplimiento a lo ordenado en auto consignado a Folio Quinientos Veintisiete (527) de las diligencias de esta y en base a la opinión de Gerencia Legal esta Comisión manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** La Ley De Procedimiento

Administrativo en su artículo 34, enumera los actos administrativos que son nulos.- Analizando el contenido de esta disposición legal, comprobamos que el acto administrativo de cobro del Impuesto Pecuario efectuado por esta Municipalidad a la Empacadora Continental S.A., no se enmarca en ninguno de tales supuestos por las razones que a continuación expresamos: **1.- Se trata de un acto dictado por Órgano Competente;** ya que el cobro de tributos esta ordenado en la Ley de Municipalidades, por lo tanto, la institución municipal misma y sus órganos, no solo están autorizados para realizarlo, sino que devienen obligados a ello, pues se trata de un mandato y no de una facultad discrecional. **2.-** El cobro de un impuesto legalmente decretado, como es el caso del Impuesto Pecuario, **no constituye delito**, sino que es el cumplimiento de un deber por parte de la administración municipal. **3.-** Para el referido cobro **ha sido observado el procedimiento relativo al sistema tributario local**, mismo que obedece a los preceptos contenidos en la Ley de Municipalidades, su Reglamento y, al Plan de Arbitrios como ley local de obligatorio cumplimiento para vecinos y transeúntes de un municipio. **4.-** La voluntad del órgano colegiado **se conformó en apego al Marco Jurídico aplicable al caso que nos ocupa.** **SEGUNDO:** Aunando a lo anterior, la Empacadora Continental no ha sido objeto de doble tributación por haber pagado el Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios y también el Impuesto Pecuario; por el contrario, no ha hecho más que cumplir con sus obligaciones tributarias municipales, ya que los referidos impuestos gravan individualmente, aspectos diferentes. Así tenemos que el Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, **grava los ingresos que percibe por las ventas efectuadas** (artículos 78 y 79 de la Ley de Municipalidades), calculando su monto en destace de ganado (artículo 82 Ley de Municipalidades vigente en dicho periodo y actualmente derogado). Con lo antes expuesto, se deja debidamente acreditado lo siguiente:

- A. El cobro de los tributos antes enunciados por parte de la municipalidad de San Pedro Sula, es un acto administrativo valido

ajeno a todo viso de nulidad.

B. **En el presente caso no existe doble tributación** porque cada impuesto grava aspectos totalmente distintos.

Concluimos entonces que el cobro impugnado **NO ES UN ACTO NULO, NI TAMPOCO ANULABLE**; porque además de estar fundamentado en Ley, es un acto firme y consentido (Artículo 121 Ley de Procedimiento Administrativo), ya que ha sido aceptado en forma expresa y manifiesta por la citada Sociedad Mercantil al efectuar el pago sin objeción alguna, desde el año 2007, y es hasta en el mes de febrero del 2014, cuando se han dejado transcurrir más que en exceso los plazos que para impugnación señala la Ley de Procedimiento Administrativo que se hace un planteamiento de impugnación pretendiendo una inexistente nulidad a todas luces carente de fundamento jurídico tanto en su cuestión de fondo como en el aspecto procedimental. En consecuencia, esta **COMISIÓN** es de la opinión **QUE SE DENIEGUE** lo pretendido por Empacadora Continental, S.A. de C.V. a través de su Apoderado Legal, **POR IMPROCEDENTE Y EXTEMPORÁNEO.-** Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHEMOC VIANA M.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 28 (25/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE OCTUBRE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 41-2017.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL

(FUNDAEMPRESA) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).- SOLICITUD DE EMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen?, tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:* *Gracias señor Alcalde, en este caso conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su artículo 30, en la Ley de Procedimiento Administrativo artículo 15 numeral d, me abstengo de emitir mi voto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *Gracias, ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 41-2017, denegando lo solicitado Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (Fundaempresa) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (Unitec).- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con la abstención de voto de la regidora abogada Fátima Mena **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de **EMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA** presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, en virtud que la Municipalidad de San Pedro Sula, resuelve solicitudes encaminadas a determinar la procedencia o no de situaciones dentro de su esfera territorial, es decir dentro del municipio de San Pedro Sula, por lo que **no se puede pronunciar al respecto a actuaciones que le compete resolver únicamente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C.);** lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE OCTUBRE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-***

ASUNTO: EXP. 41-2017.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA) Y LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).- SOLICITUD DE EMISION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA.- Vista la solicitud presentada por el Abogado **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)** y **LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, entidades que operan bajo una sola personería denominada **FUNDAEMPRESA-UNITEC**, Registro Tributario **08019995352020**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INDICANDO QUE FUNDAEMPRESA-UNITEC y SUS CENTROS ASOCIADOS DENOMINADOS CEUTEC, NO REQUIEREN DE EXTENSIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC).** Esta COMISION ha hecho el análisis correspondiente de dicha solicitud y tomando en cuenta la opinión de Gerencia Legal, manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según lo solicitado por el Apoderado compareciente, la petición va encaminada a que esta Corporación Municipal, emita una resolución para manifestar que sus representadas no necesitan tramitar, ni obtener el Permiso de Operación de Negocios por parte de la Municipalidad del Distrito Central; **SITUACIÓN QUE ES IMPROCEDENTE** en vista que la Municipalidad de San Pedro Sula, resuelve solicitudes encaminadas a determinar la procedencia o no de situaciones dentro de su esfera territorial, es decir dentro del municipio de San Pedro Sula, por lo que **no se puede pronunciar al respecto a actuaciones que le compete resolver únicamente a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C.);** de igual manera lo

solicitado por el compareciente encuentra su respuesta jurídica en el análisis e interpretación de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por lo que no se necesita que esta Municipalidad de San Pedro Sula emita una resolución interpretativa de la norma a aplicarse. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 numeral 11, establece claramente que dentro de las facultades que tiene la Corporación Municipal, está la de: Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.- En consecuencia esta **COMISIÓN**, en aplicación de los artículos 2, 12, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente; opina: **QUE SE DENIEGUE** la solicitud presentada por el Abogado **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE**, Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)** y **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, contraída a pedir que se le emita Resolución Administrativa indicando que sus representadas no requieren de Extensión De Permiso de Operación de Negocios por parte de la Alcaldía Municipal Del Distrito Central (AMDC), **POR SER IMPROCEDENTE CONFORME A DERECHO.**- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 28 (25/09/2018).- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE JUNIO DEL 2018.- PARA:**

HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 49-2017 "A". - INMOBILIARIA MORAZÁN, S.A. DE C.V. (INMOSA). - RESTITUCIÓN DE PAGO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 49-2017 "A", denegándose lo solicitado por la Inmobiliaria Morazán, S.A. de C.V. (INMOSA).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: PRIMERO: SE DECLARA SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE y EXTEMPORANEO la solicitud de **RESTITUCIÓN DE PAGO** presentada por la sociedad mercantil **INMOBILIARIA MORAZÁN, S.A. DE C.V. (INMOSA)**, en virtud que el servicio de recolección cuyo cobro impugna **sí le fue efectivamente prestado; SEGUNDO: SE DENIEGA POR EXTEMPORANEA** la solicitud de haber operado la **AFIRMATIVA FICTA** presentada por la peticionaria en virtud que dicha actuación se constató que fue realizado sin que hayan transcurrido los sesenta (60) días; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice así: **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE JUNIO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 49-2017 "A". - INMOBILIARIA MORAZÁN, S.A. DE C.V. (INMOSA).- RESTITUCIÓN DE PAGO.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **MARISSA GIOVANNA RODRIGUEZ DUBON**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INMOBILIARIA MORAZAN, S.A. DE C.V. (INMOSA)**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO DONDE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECLAMO DE RESTITUCIÓN DE PAGO INDEBIDO EN**

CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS A LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE NO FUERON EFECTIVAMENTE PRESTADOS.- Esta Comisión ha hecho el análisis a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Según memorando de fecha 07 de septiembre del 2017 emitido por la Dirección de Servicios Públicos Unidad de Desechos Sólidos (folio 108) informan que dicho departamento proporcionó el servicio de recolección de desechos sólidos a dicha empresa en el periodo de enero de 2013 a diciembre de 2016 con las unidades recolectoras asignadas en este sector: **camión compactador no. 33, placa PCS-6757 en el día y camión compactador no. 09, placa PAN9505 por la noche.** **CONSIDERANDO:** Que la legislación municipal, específicamente el Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece en su Art. 212 que todos los actos de la administración municipal pueden impugnarse interponiendo los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo; y que cuando dicha impugnación se produzca por la fijación o liquidación de un tributo o multa, debe procederse previamente a su pago. **CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto la parte reclamante pago el monto que ahora pretende se le restituya; en dos partes y en fechas diferentes lo hizo sin manifestación que tal cancelación era efectuada para cumplir con el requisito de previo pago exigido para impugnar un tributo, y es así como debe entenderse ya que dejó transcurrir los plazos legales establecidos al efecto y no presentó impugnación alguna. El 27 de diciembre del 2016 le cobraron en concepto de Tasa por Desechos Sólidos, la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 48,504.43)**, procedió a su pago en la misma fecha y no impugnó tal cobro dentro de los plazos que manda la Ley ya sea vía de Recurso de Reposición, que debió hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto de cobro o mediante la interposición de Recurso de Apelación que debió presentarlo dentro de quince (15) días siguientes a la notificación del referido acto. La misma situación ocurrió con el cobro

que por igual concepto y por la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L. 13,440.00)** se le hizo el 29 de enero del 2017, ya que lo pago el 09 de febrero del 2017 e igualmente dejó transcurrir los plazos para impugnarlo. En cuanto a la pretensión que se le extienda certificación por haber operado la Afirmativa Ficta en fecha 07 de abril del 2017 (folio 96): **PRIMERO:** Por disposición legal los actos de la administración municipal pueden ser impugnados mediante los recursos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo; legislación a la cual se ha sometido, en materia procedimental la sociedad reclamante, misma que establece el plazo de sesenta (60) días para la que autoridad pública emita la resolución de los reclamos que le sean presentados.- **SEGUNDO:** En el presente caso el Reclamo Administrativo fue presentado el 27 de febrero del 2017, y es en fecha 7 de abril del 2017 que la Apoderada Legal de **INMOSA** comparece solicitando se le extienda la certificación de que ha operado a favor de su poderdante la Afirmativa Ficta; actuación que ha sido constatada que ha realizado sin que hayan transcurrido los sesenta (60) días.- Esta **COMISIÓN** en vista de lo anterior es del siguiente criterio:

- a. Es hasta el 27 de febrero del 2017 que fuera de los plazos de Ley presenta dicho reclamo, mismo que por las razones y disposiciones legales antes referidas que **SE DECLARE SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE** ya que el servicio de recolección cuyo cobro impugna **sí le fue efectivamente prestado** y por ser extemporáneo.
- b. En cuanto a la solicitud de haber operado la Afirmativa Ficta **SE DENIEGUE** por extemporánea.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA M.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 28 (25/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE NOVIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 102-2016.- SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S.A. (SOGIMEX).- IMPUGNACION POR INDEBIDO COBRO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS EN VIRTUD DE HABERSE PRODUCIDO PRESCRIPCION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 102-2016, denegando lo solicitado por la sociedad mercantil SOGIMEX.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR la solicitud de IMPUGNACION POR INDEBIDO COBRO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS EN VIRTUD DE HABERSE PRODUCIDO PRESCRIPCION presentada por la sociedad mercantil SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S.A. (SOGIMEX), en virtud que la Municipalidad no tiene atribuciones para ello, ya que se trata de una potestad exclusiva de los órganos jurisdiccionales del Estado; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE NOVIEMBRE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 102-2016.- SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S.A. (SOGIMEX).- IMPUGNACION POR INDEBIDO COBRO POR CONCEPTO DE

SERVICIOS PUBLICOS EN VIRTUD DE HABERSE PRODUCIDO PRESCRIPCION.- Vista la impugnación presentada por el abogado Ramón Zúniga Ugarte, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado de la entidad mercantil denominada **SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S.A., (SOGIMEX)**, por medio de la cual presenta impugnación a esta Municipalidad por indebido cobro por concepto de Tasas por Servicios Públicos, argumentando que tal obligación esta prescrita.- Según el informe presentado por la Jefatura de Regulación de Ingresos de esta Municipalidad (folio 72), en los registros de Bienes Inmuebles se encuentra inscrito la **“SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S.A., (SOGIMEX)**, bajo el RMC 1063015, y es propietaria del inmueble con clave catastral **0200C007004** que presenta saldos pendientes de pago que corresponden al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del periodo 2016, y Tasas por Servicios Públicos de los períodos de Enero 2009 a diciembre 2010.- Tomando en consideración que la Prescripción es una figura legal que para surtir efectos requiere ser declarada en juicio, esta **COMISION** es del criterio que lo pretendido por el comerciante social **SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, S.A., (SOGIMEX)**, sea declarado **SIN LUGAR** en virtud que la Municipalidad no tiene atribuciones para ello, ya que se trata de una potestad exclusiva de los órganos jurisdiccionales del Estado.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No. 28 (25/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal,

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 108-2017.- HENRY GEOVANNY GUZMAN GIRON.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 108-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud presentada por la sociedad mercantil CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., representada a su vez por el señor HENRY GEOVANNY GUZMAN GIRON, debiendo esta Municipalidad pagar a la Sociedad antes mencionada la cantidad de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.929,645.45), por la reparación del techo de la Escuela Jerónimo Sandoval en esta Ciudad, obra que fue recibida conforme a los requerimientos municipales tal como indica la Gerencia de Infraestructura.; Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 108-2017.- HENRY GEOVANNY GUZMAN GIRON.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por la Abogada GLENDA MARIBEL CALIX RAMIREZ, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal del señor HENRY GEOVANNY GUZMAN GIRON, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad

número 0501-1974-03114 y de este domicilio, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **UN RECLAMO ADMINISTRATIVO POR CONCEPTO DE PAGO DE UNA DEUDA PARA QUE SE LE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA Y SE LE CANCELE A SU REPRESENTADO LA SUMA TOTAL DE NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS. 929,670.45) MAS INTERESES Y COSTAS.-** Esta **COMISION** manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según **Oficio No. 802/2017** emitido por Tesorería Municipal en fecha 23 de noviembre del 2017 (folio 88), informan que según sus registros a la empresa **CONTRATISTAS NACIONALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, representada a su vez por el señor **HENRY GEOVANNY GUZMAN GIRON**, se le adeuda la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L.929,645.45)** por la ejecución de un Contrato de Obra Pública, encontrándose vencida la siguiente documentación: Carné de Proveedor, Constancia de Pagos a Cuenta y Solvencia Fiscal.- A continuación se detalla: **A) Reparación de techo de la Escuela Jerónimo Sandoval**, colonia San Juan, sector Chamelecón, identificado con el Contrato no. **ME/SOPU-003/2013**, suscrito el 24 de septiembre del año dos mil trece (24/09/2013), con fecha de inicio el 26 de septiembre de 2013 y finalización de la Obra el 15 de octubre de 2013, según Reserva Presupuestaria no. 81567 desglosándose así:

Monto Del Contrato	L. 894,866.70
Mas Orden De Cambio Positiva	L. 78,533.20
Menos Orden De Cambio Negativa	L. 43,729.45
<u>Menos Papelería</u>	<u>L. 25.00</u>
Saldo Pendiente	L. 929,645.45

En consecuencia esta **COMISIÓN** opina que lo planteado por la peticionaria **ES PROCEDENTE**, debiendo esta Municipalidad pagar a

la Sociedad antes mencionada la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.929,645.45)**, por la reparación del techo de la Escuela Jerónimo Sandoval en esta Ciudad, obra que fue recibida conforme a los requerimientos municipales tal como indica la Gerencia de Infraestructura.- **Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.**- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 28 (25/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 de Enero de 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 117-2016.- BLANCA LOPEZ TORRES.- RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES, PLAN MORTUORIO Y SEGURO DE VIDA DEL SEÑOR EDMUNDO RAUDALES RIVERA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los expedientes No.117-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR el Reclamo Administrativo de pago de Derechos por Concepto de Prestaciones, Plan Mortuorio y Seguro de Vida del Señor EDMUNDO*

RAUDALES RIVERA, presentada por la señora **BLANCA LOPEZ TORRES** en su condición de madre y representante legal de sus menores hijos **DARWIN EDMUNDO, JACK ALEXANDER, CARLOS MARIO Y BLANCA DAMARIS**, todos de apellidos **RAUDALES LOPEZ**; quienes son Herederos del fallecido señor **EDMUNDO RAUDALES RIVERA (QDDG) EMPLEADO MUNICIPAL**, por tanto **ES PROCEDENTE EL PAGO** de dichos beneficios, en virtud de haber tenido a la vista la Certificación de la Declaratoria de Herederos del causante **EDMUNDO RAUDALES LOPEZ** (folios 24-25), así como los cálculos de prestaciones y demás beneficios efectuado por la Gerencia de Recursos Humanos (folio 19), así como la Reserva Presupuestaria 68528 (folio 16) por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS. 119,449.77)**; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 de Enero de 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 117-2016.- BLANCA LOPEZ TORRES.- RECLAMO ADMINISTRATIVO DE PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE PRESTACIONES, PLAN MORTUORIO Y SEGURO DE VIDA DEL SEÑOR EDMUNDO RAUDALES RIVERA.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Margarita Lizeth Alachan Martínez, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; actuando en su condición de Representante Legal de la señora **BLANCA LOPEZ TORRES**, *mayor de edad, ama de casa*, soltera, con domicilio en esta ciudad; en su condición de madre y representante legal de sus menores hijos **DARWIN EDMUNDO, JACK ALEXANDER, CARLOS MARIO Y BLANCA DAMARIS**, todos de apellidos **RAUDALES LOPEZ**; quienes son Herederos del fallecido señor **EDMUNDO RAUDALES RIVERA (QDDG) EMPLEADO MUNICIPAL**; por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo para el pago de

derechos por concepto de Prestaciones Laborales, Plan Mortuario y Seguro de Vida.- Según informe de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 40), así como también de la oficina de Tesorería Municipal (folio 38), y de la oficina de la Gerencia de Desarrollo Humano (folio 35); esta **COMISION** es de la opinión siguiente: Tomando en cuenta los informes de las oficinas anteriormente mencionadas somos de la opinión porque **ES PROCEDENTE EL PAGO** de dichos beneficios a los menores hijos del causante **DARWIN EDMUNDO, JACK ALEXANDER, CARLOS MARIO Y BLANCA DAMARIS**, todos de apellidos **RAUDALES LOPEZ**, a través de su madre **BLANCA LOPEZ TORRES**, todo en virtud de haber tenido a la vista la Certificación de la Declaratoria de Herederos del causante **EDMUNDO RAUDALES LOPEZ** (folios 24-25), así como los cálculos de prestaciones y demás beneficios efectuado por la Gerencia de Recursos Humanos (folio 19), así como la Reserva Presupuestaria 68528 (folio 16) por la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (LPS. 119,449.77)**.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. LUIS LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 15, Acta No. 28 (25/09/2018).*-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 118-2016.- GREIBY MARIANA**

MENDOZA REYES.- SOLICITUD DE PAGO POR PRESTACION DE UN SERVICIO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los expedientes No. 118-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la solicitud de pago por Prestaciones de un Servicio, presentada por la señora **GREIBY MARIANA MENDOZA REYES**, en su condición de heredera Ab-Intestato de los bienes y derechos dejados por su padre, quien en vida fuera el señor **RAUL DANILO MENDOZA (QDDG)**, por tanto se ordena el pago de la cantidad de **Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 247,316.95)**, menos las deducciones que establece la Ley, por Servicios de Limpieza de Parque y Bulevares, entre el mes de febrero de 2005 y mes de enero del 2006, en virtud del reconocido y registro de deuda que esta Municipalidad hace; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 118-2016.- GREIBY MARIANA MENDOZA REYES.- SOLICITUD DE PAGO POR PRESTACION DE UN SERVICIO.-** Vista la solicitud presentada por el **Abogado CESAR AUGUSTO PINEDA**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio actuando en condición de Apoderado Legal de la señora **GREIBY MARIANA MENDOZA REYES**, como heredera Ab-Intestato de los bienes y derechos dejados por su padre, quien en vida fuera el señor **RAUL DANILO MENDOZA (QDDG)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **PAGO POR PRESTACION DE UN SERVICIO.-** Esta comisión en base a los informes recibidos por las diferentes dependencias municipales opina: **CONSIDERANDO:** Que

según oficio **MSPS-TES-OFICIO NO. 616/2016** (folios 27, 28 y 29) emitido por Tesorería Municipal en fecha 27 de septiembre del 2016 se informa que según registros de Tesorería se le adeuda la suma de **Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 247,316.95)** por la ejecución de seis (06) contratos para la prestación de Servicios de Limpieza, Recolección y Bulevares, encontrándose vencida la siguiente documentación: Permiso de operación, Solvencia municipal, Carné de proveedor, Constancia de pagos a cuenta y Solvencia Fiscal.

A continuación se detallan los contratos:

1. El contrato de prestación de servicio suscrito el 31 de diciembre del 2004, con una duración desde el 01 de enero al 31 de marzo del año 2005, por un monto de L. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS) a razón de L. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS) mensuales **(Contrato No. 022-006-C).**

R/P 43064 (FEBRERO 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 29,975.00

R/P 43065 (MARZO 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 29,975.00

2. Contrato de prestación de servicio suscrito el 31 de marzo del 2005, con una duración desde el 01 al 31 de abril del 2005, por un monto de L. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS) **(CONTRATO NO. 022-018-C).**

R/P 44090 (ABRIL 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 29,975.00

3. Contrato de prestación de servicio suscrito el 30 de abril del año 2005, con una duración desde el 02 de mayo al 31 de julio del año 2005, por un monto de L. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS)

a razón de L. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS) mensuales
(Contrato No. 022-022-C).

R/P 44091 (MAYO 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
COMBUSTIBLE	L. 6,935.00
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 23,040.00

R/P 44092 (JUNIO 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
COMBUSTIBLE	L. 17,329.00
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 12,646.00

R/P 44270 (JULIO 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
COMBUSTIBLE	L. 10,201.00
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 19,774.00

4. Contrato de prestación de servicio suscrito el 31 de agosto del año 2005, con una duración desde el 01 de septiembre al 30 de noviembre del año 2005, por un monto de L. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS) a razón de L. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS) mensuales **(Contrato No. 022-036-C).**

R/P 46484 (SEPTIEMBRE 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
COMBUSTIBLE	L. 11,084.50
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 18,890.50

R/P 46453 (OCTUBRE 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
COMBUSTIBLE	L. 13,585.00
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 16,390.00

R/P 46509 (NOVIEMBRE 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
COMBUSTIBLE	L. 5,520.55
MENOS PAPELERIA	L. 25.00

SALDO PENDIENTE	L. 24,454.45
------------------------	---------------------

5. Contrato de prestación de servicio suscrito el 30 de noviembre del año 2005, con una duración desde el 01 al 31 de diciembre del año 2005, por un monto de L 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS) (Contrato No. 022-044-C).

R/P 44314 (DICIEMBRE 2005)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
COMBUSTIBLE	L. 10,250.70
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 19,724.30

6. Contrato por prestación de servicio suscrito el 31 de diciembre del año 2005, con una duración desde el 01 al 31 de enero del año 2006, por un monto de L.30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS) (Contrato No. 022-002-C).

R/P 46949 (ENERO 2006)

MONTO DEL MES	L. 30,000.00
COMBUSTIBLE	L. 7,502.00
MENOS PAPELERIA	L. 25.00
SALDO PENDIENTE	L. 22,472.70

En relación a los contratos **022-011 y 115-435** según informe emitido por Tesorería Municipal en el oficio **MSPS-TES-OFICIO NO. 392/2017** en fecha 30 de junio del 2017 (folio 48) fueron pagados en la forma siguiente:

No.	Fecha de Pago	No. Cheque	Banco	Contrato No.	Mes Pagado	Valor Pagado (Lps.)
1	09-feb-2007	23193981	Occidente	022-011-C	Febrero 2006	10,157.32
2	09-may-2007	00007093	Ficohsa	022-011-C	Marzo 2006	27,594.00
3	09-may-2007	00007105	Ficohsa	115-435-C	Abril 2006	34,654.25

Referente al **Contrato 11-526-C** correspondiente al mes de mayo 2006, el mismo no se encuentra pagado ni pendiente de pago en los registros de Tesorería.- En cuanto al mes de junio del año 2006, en el expediente de mérito no se logra acreditar la existencia real del contrato.- Esta **COMISION** en base a lo anteriormente descrito es de la opinión que **SE PAGUE** a la Peticionaria en condición de Heredera del **señor RAUL**

DANILO MENDOZA (QDDG), la cantidad de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 247,316.95), menos las deducciones que establece la Ley, por Servicios de Limpieza de Parque y Bulevares, entre el mes de febrero de 2005 y mes de enero del 2006, en virtud del reconocido y registro de deuda que esta Municipalidad hace.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 28 (25/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE JULIO DEL 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 142-2016.- SOLICITUD DE ANALISIS DE UN TERRENO.- INVERSIONES LILLIAN S.A DE C.V.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, con la salvedad que este dictamen es en base al cálculo estipulado en el Plan de Arbitrios del 2015.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 142-2016- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: SE DENIEGA la solicitud de análisis de un terreno,

presentada por **INVERSIONES LILLIAN S.A. de C.V.**, en virtud de haber sido ya objeto de análisis y establecido que dichos valores están correctos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE JULIO DEL 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 142-2016.- SOLICITUD DE ANALISIS DE UN TERRENO.- INVERSIONES LILLIAN S.A DE C.V.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **MARIO MEJIA COBOS**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad **INVERSIONES LILLIAN S.A DE C.V.-** Quien solicita el Análisis del valor de un Terreno propiedad de dicha sociedad identificado con la **clave catastral no. 0-410-338-001** ubicado en Agua Prieta Sector Noreste de esta ciudad.- Según el informe presentado a esta **COMISION** por la oficina de **CATASTRO MUNICIPAL** (folio 46) con el cual se acredita que el terreno ya referido propiedad de **INVERSIONES LILLIAN S.A DE C.V.** ya fue objeto de análisis de valor en el mes de agosto del año dos mil quince (2015), según Reclamo **1508170001** que corre agregado a folio 47; por lo que esta **COMISION** es de la opinión siguiente: **CONSIDERANDO:** lo que establece el artículo 76 de la Ley de Municipalidades que manifiesta sobre la forma de pago anual de los Bienes Inmuebles y la forma de calcular el valor a pagar relacionado con lo establecido en el artículo 15 del Plan de Arbitrios vigente sobre el ajuste del valor catastral.- **CONSIDERANDO:** que en el caso que nos ocupa se está solicitando análisis de un lote de terreno que ya fueron revisados sus valores por la Dirección de Catastro Municipal en donde se determinó por dicha dependencia que los valores aplicados al lote de terreno objeto de esta solicitud están correctos en base a la concertación de valores correspondiente al Quinquenio 2015-2019 que corre folio 47.- **POR LO TANTO:** esta **COMISION** es del criterio que se **DENIEGUE** dicha petición en virtud de haber sido ya objeto de análisis y establecido

que dichos valores están correctos.- Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo.- Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. LUIS LEONEL CANAHUATI T.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 28 (25/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 146-2015.-ORGANIZACIÓN CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI).- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES AÑO 2015.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No.146-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:* **SE APRUEBA** la solicitud de **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES** presentada por la **ORGANIZACIÓN CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)**, debiendo aplicarse la exención demandada **única y exclusivamente al año 2015**; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 4 DE DICIEMBRE DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 146-2015.- ORGANIZACIÓN CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI).- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES****

AÑO 2015.- Vista la solicitud presentada por el abogado Nelson Baudilio López Lazo, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, en su condición de Representante de la **Organización CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad exoneración del pago de impuesto Municipales correspondiente al año **2,015**, de un inmueble ubicado en la Colonia Trejo e identificado con la clave catastral No. **5-07-0/079-001.-** Estando acreditado en las diligencias que en el predio antes referido funciona un templo religioso (folio 23) y que la solicitante se encuentra solvente hasta el año 2014, y tomando en cuenta el informe de la Gerencia General Municipal (folio 32), y fundamentados en el Artículo 76, literal c) de la Ley de Municipalidades; esta **COMISION** es de la opinión porque **se ACCEDA** a los solicitado por el **CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL (CCI)** , misma por estar ajustada a los requisitos de forma y fondo que a tal efecto exige la legislación municipal; debiendo aplicarse la exención demandada **única y exclusivamente al año 2015.-** Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 28 (25/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 3 de Noviembre de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 181-2016.- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, (UPNFC).- SOLICITUD DE CONDONACION DE MULTAS EMITIDAS POR LA DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA).../ El Señor

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, yo quisiera agregar a este expediente, con el visto bueno de los compañeros Regidores, y decirles que accedamos a la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en lo que respecta a la condonación de la multa emitida, basado en el decreto No. 32-2018 en su artículo 3, donde establece claramente lo siguiente: "Se autoriza a las Municipalidades a que apliquen amnistía municipal a las multas, recargos e intereses sobre las deudas de impuestos municipales y descuentos por pago sobre la deuda de los mismos hasta el 31 de Diciembre del 2018 a las personas naturales o jurídicas y que tengan o no gestión de cobros.../" en ese sentido basado en este Decreto de amnistía, solicito al Pleno Corporativo que se acceda a la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Francisco Morazán, en lo que respecta a la condonación de los L. 21,490.00 por los 2,550 metros cúbicos por mes que obtienen de agua que proviene del pozo propiedad de la Municipalidad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, también yo quisiera que si de paso se puede hacer las recomendaciones para que ellos hagan una petición de mayor incremento de consumo en base a sus necesidades, para evitar peticiones que se van dando, porque en su momento ya no va existir el decreto actual.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Estoy de acuerdo, pero ahorita vamos a resolver el expediente como tal, nada más, pero después administrativamente podemos ver cómo nos ponemos de acuerdo; tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias señor Alcalde, quisiera secundar la moción del regidor abogado José Antonio Rivera, considerando que el dictamen es bastante ambiguo, pero al final los dictámenes son simplemente una recomendación y creo que la facultad es del Pleno

*Corporativo para resolver estos asuntos y siendo que el acceso al agua es un derecho humano y que pues obviamente amerita la celeridad de este caso, yo estaría secundando la moción del compañero José Antonio Rivera compartiendo los argumentos jurídicos que él ha planteado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Sí señor Alcalde, yo solamente aclarar que esto es un tema importante, de consumo vital, y por tanto la Comisión no pudo dictaminar a favor, porque se tenía que turnar realmente a la Corporación; completamente de acuerdo con el abogado José Antonio Rivera en función de que el decreto 32-2018 nos permite y faculta para poder apoyar a la Universidad Pedagógica Francisco Morazán.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces después de discutido lo solicitado por la Universidad Pedagógica, estaríamos aprobando la condonación de multa basado en el decreto 32-2018, ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos con fundamento en el Decreto 32-2018 la solicitud presentada por la Universidad Pedagógica Francisco Morazán en relación a la solicitud de condonación de multas emitidas por la División Municipal Ambiental (DIMA) en el expediente 181-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la moción presentada por el señor regidor abogado José Antonio Rivera, en consecuencia **RESUELVE: APROBAR** la solicitud de condonación de multas emitidas por la División Municipal Ambiental (DIMA), presentada por la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN (UPNFC)** en el expediente 181-2016, con fundamento en el artículo 3 del Decreto No. 32-2018; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 3 de Noviembre de 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 181-2016.- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL***

FRANCISCO MORAZAN, (UPNFC).- SOLICITUD DE CONDONACION DE MULTAS EMITIDAS POR LA DIVISION MUNICIPAL AMBIENTAL (DIMA).- Vista la solicitud presentada por el abogado Juan Ángel Cabrera García, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, MDC, y en tránsito por esta ciudad; en su condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN (UPNFM)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **CONDONACION DE MULTAS** emitidas por la División Municipal Ambiental en fecha 9 de junio y 13 de julio de 2016, por la cantidad de **L.21,490.00**, en virtud de incumplimiento a la obligación de explotar un pozo propiedad de ese centro de educación superior en su Campus de San Pedro Sula en una cantidad de 2,550 Metros Cúbicos por mes;, obligación que no está siendo observada, ya que a partir del mes de abril del 2016 **la explotación se está excediendo en 216 Metros Cúbicos.**- La Institución peticionaria justifica esta situación argumentando que el aumento en los volúmenes de agua extraída se debe a que con el transcurso del tiempo, tanto las edificaciones de aulas como del alumnado y personal docente y administrativo de esa Universidad se han incrementado, por consiguiente la demanda del vital líquido para fines de higiene e ingesta es mayor.- Efectuado el análisis legal correspondiente (folio 33), esta **COMISION** manifiesta: **El Artículo 73 de la Ley de Municipalidades establece que** los ingresos de las Municipalidades se dividen en Tributarios y No Tributarios. Los Tributarios **son los que** se generan del pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones. **Por lo tanto, son Tributos municipales los impuestos, las tasas y las contribuciones** contenidas y reguladas en dicha Ley.- Los ingresos **No Tributarios** son los que provienen de ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y créditos.- Asimismo, en su Artículo 121, la Ley antes citada prohíbe a las municipalidades la **condonación de los tributos, SUS multas, la mora o cualquier recargo. Concluimos entonces que el ámbito de tal prohibición se circunscribe**

al campo de los ingresos tributarios.- Cabe señalar que la multa impuesta a la Universidad Pedagógica no deriva de tributo alguno impuesto mediante Ley, ni mucho menos de su falta de pago, pues ese centro educativo cancela en tiempo y forma el monto correspondiente a la totalidad del líquido que consume; dicha multa es producto del incumplimiento de un compromiso asumido ante una dependencia municipal como lo es DIMA. Por la razón antes expuesta, es nuestra opinión que en el caso que nos ocupa, no existe prohibición legal que impida a las autoridades municipales otorgar la condonación pretendida; pudiendo a tal efecto el órgano deliberativo considerar también otros factores, como el hecho que la Universidad solicitante es una entidad estatal dedicada a la enseñanza del nivel superior, de carácter público gratuito y por lo tanto no lucrativo; que cumple con su deber tributario de pagar conforme a la tarifa respectiva, el total de los volúmenes de agua que consume y, que la contravención en que ha incurrido al extraer de su pozo más cantidad de agua que la autorizada (exceso que siempre es saldado), se origina en procurar la satisfacción de una necesidad material y humana colectiva y por lo tanto vital para el adecuado funcionamiento del Centro Regional de esa institución académica. **POR LO TANTO:** Queda entonces a criterio exclusivo de la Honorable Corporación Municipal **ACCEDER O NO**, a la petición planteada por la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN (UPNFM)**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **LIC. LUIS E. CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 28 (25/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MEMORANDO.-

PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2018.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado dictamen.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente No. 227-25102011/18-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR POR EXTEMPORANEA* la solicitud de Certificación que ha operado en dicha impugnación la Afirmativa Ficta, presentada por el apoderado legal del señor **MILTON ARNOLDO CASTILLO ESTRADA**, en virtud que la misma debe de invocarse dentro de los (8) días siguientes a la conclusión del plazo de **sesenta (60) días** que concede la Ley a la autoridad municipal para que conteste esta clase de peticiones, debiendo el apoderado legal **notificarse de la presente resolución corporativa** para así continuar con la substanciación del asunto planteado, remitiendo al efecto las presentes diligencias a las dependencias correspondientes; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por Gerencia Legal Municipal que literalmente se lee así: **MEMORANDO.- PARA: ABOG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2018.-** En relación al escrito presentado por el Apoderado solicitante manifestando que ha operado la afirmativa ficta, al respecto tal pretensión debe declararse **SIN LUGAR** por extemporánea, ya que de conformidad con el Artículo 24- A, de la Ley de Procedimiento, esta figura tiene que invocarse dentro de los Ocho (8) días siguiente a la conclusión del plazo de Sesenta (60) días que concede a las Municipalidades, para que contesten las

peticiones planteadas , plazo que a su vez se cuenta a partir de la presentación de solicitud.- En el caso que nos ocupa la solicitud fue presentada el 29 de Enero de 2018 y es hasta el 12 de Junio de 2018, que el Apoderado Legal invoca el referido beneficio legal y pide se le extienda certificación reconociendo a favor de su representada la existencia del mismo, petición que resulta extemporánea, pues han transcurrido más de dos (2) meses, desde la fecha en que debió invocarse la afirmativa ficta.- Por lo tanto, lo apegado en Derecho, es Declarar **SIN LUGAR**, lo pretendido por haberse solicitado fuera de los plazos establecidos.- En consecuencia debe continuarse con la sustanciación de los expedientes acumulados que nos ocupa.- Cordialmente, **ABOG. MARNIE MENARDI MARCONI GERENTE LEGAL MUNICIPAL.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 28 (25/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 25 DE ABRIL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 262-2016.- ROSANA ANDONIE REYES/DESPENSA FERRETERA.- NOTA DE CRÉDITO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.262-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR POR EXTEMPORANEA la solicitud de APLICACIÓN DE NOTA DE CRÉDITO POR PAGOS DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS EFECTUADOS EN EXCESO, presentada por la señora ROSANA ANDONIE*

REYES/DESPENSA FERRETERA, en virtud que la solicitante al practicársele el ajuste correspondiente, **no impugnó** el mismo en tiempo y forma, como manda la Legislación Municipal y la Ley de Procedimiento Administrativo, por el contrario, procedió a la cancelación del mismo mediante un plan de pago, por tanto el Acto Administrativo Municipal de cobro adquirió carácter firme y consentido; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 25 DE ABRIL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 262-2016.- ROSANA ANDONIE REYES/DESPENSA FERRETERA.- NOTA DE CRÉDITO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **JOSE LUIS DERAS TABORA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la señora **ROSANA ANDONIE REYES/DESPENSA FERRETERA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **APLICACIÓN DE NOTA DE CRÉDITO POR PAGOS DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS EFECTUADOS EN EXCESO.-** **CONSIDERANDO:** Que la solicitante al practicársele el ajuste correspondiente, **no impugnó** el mismo, en el tiempo y forma que mandan la Legislación Municipal y la Ley de Procedimiento Administrativo; por el contrario, procedió a su cancelación mediante un plan de pago; además en ningún momento efectuó manifestación a la autoridad municipal que dichos pagos los hacia como requisito previo para proceder a su impugnación tal como lo ordena la Ley.- Ante estas circunstancias el Acto Administrativo Municipal de cobro adquirió carácter firme y consentido.- Por tanto, esta **COMISIÓN** es de la opinión que dicha solicitud **SE DECLARE SIN LUGAR POR EXTEMPORÁNEA.-** Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA**

CUAUHTEMOC VIANA MORA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 21, Acta No. 28 (25/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 31 de Marzo 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 266-2016.- BLANCA LIA CASTRO ROBLES.- IMPUGNACION A COBRO EN CONCEPTO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PERIODO FISCAL 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No.266-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR CON LUGAR** la impugnación a cobro que se le ha efectuado en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por el período fiscal 2016, presentada por la señora **BLANCA LIA CASTRO ROBLES**, en virtud que se encuentra documentalmente establecido **tanto por la parte del contribuyente como por esta Municipalidad a través de su oficina competente**, que sobre el inmueble identificado con clave catastral **0010B019003** propiedad de la peticionaria **no existe saldo pendiente de pago en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por el período 2016.-** En consecuencia se ordene a la oficina de Regulación Tributaria antes mencionada, extender a la parte impugnante Documento de Solvencia en tal concepto; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 31 de Marzo 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y***

FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 266-2016.- BLANCA LIA CASTRO ROBLES.- IMPUGNACION A COBRO EN CONCEPTO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PERIODO FISCAL 2016.- Vista la solicitud presentada por el abogado Austin Ricardo Beaumont Rivera, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora BLANCA LIA CASTRO ROBLES; por medio del cual presenta a esta Municipalidad impugnación a cobro que se le ha efectuado en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por el período fiscal 2016, sobre una propiedad debidamente inscrita a su nombre e identificada con Clave Catastral **0010B019003**.- Se argumenta que se trata de un doble cobro, pues dicho tributo ya ha sido pagado, adjuntando al efecto copia autenticada de los respectivos recibos debidamente cancelados; asimismo se presenta copia del nuevo recibo contentivo del nuevo cobro.- Efectuado el análisis correspondiente y en consideración al informe rendido a la Gerencia de Finanzas por la Oficina de Regulación de Ingresos, el cual obra a folio veintiuno (21), de las presentes diligencias, somos del criterio que se declare **CON LUGAR** la impugnación interpuesta, ya que se encuentra documentalmente establecido **tanto por la parte del contribuyente como por esta Municipalidad a través de su oficina competente**, que sobre el inmueble identificado con clave catastral **0010B019003** propiedad de la señora **BLANCA LIA CASTRO ROBLES** *no existe saldo pendiente de pago en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles por el período 2016*.- En consecuencia que se ordene a la oficina de Regulación Tributaria antes mencionada, extender a la parte impugnante Documento de Solvencia en tal concepto.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN**.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su

conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 28 (25/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 276-2016.- CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS S. DE R.L.- PRESCRIPCIÓN DE PAGO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 276-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: SE DENIEGA POR IMPROCEDENTE la solicitud de PRESCRIPCIÓN DE UN PAGO POR HABER TRANSCURRIDO EL TERMINO DE CINCO AÑOS SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y 211 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, presentada por la sociedad mercantil CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS S. DE R.L., en virtud que dicha figura legal para que surta efecto requiere ser declarada en juicio, es decir mediante un Tribunal competente, situación que en el presente asunto no ha sucedido; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE FEBRERO 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 276-2016.- CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS S. DE R.L.- PRESCRIPCIÓN DE PAGO.- Vista la solicitud presentada por el Abogado JAMIL ASTUL REYES COREA, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; accionando en su condición de*

Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CORSYSA)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **PRESCRIPCIÓN DE UN PAGO POR HABER TRANSCURRIDO EL TERMINO DE CINCO AÑOS SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y 211 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**- Esta **COMISIÓN** en base a la opinión de Gerencia Legal e informes presentados por las dependencias municipales competentes dictamina: **PRIMERO:** Que se ha hecho el análisis a la presente solicitud se logra determinar que lo alegado por el Apoderado compareciente se refiere a los siguientes motivos:

- a. Que todos los pagos referentes al Impuestos Sobre Industria Comercio y Servicios están prescritos conforme al artículo 106 de la Ley de Municipalidades y 211 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.
- b. Que la referida Sociedad no labora desde el año 2010, en virtud de la cancelación de la inscripción en el Registro de Auditores Externos (RAE), según resolución **SB NO. 1763-11-11-2010**, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

SEGUNDO: Respecto a lo anteriormente expuesto, si bien es cierto los artículos enunciados por el solicitante establecen lo referente a la Prescripción, también lo es, que la misma es una figura legal y que **para que surta efecto requiere ser declarada en juicio, es decir mediante un Tribunal competente**, situación que en el presente asunto no ha sucedido. **TERCERO:** En cuanto a lo manifestado por el compareciente, respecto a que la Sociedad le fue cancelada la inscripción en el Registro de Auditores Externos (RAE), dicha resolución data del año 2010, por lo que se desconoce si en los años posteriores nuevamente fue inscrita; se indica lo anterior en vista de que nace la duda ya que el peticionario adjunta declaraciones juradas tanto de la Municipalidad, como de la

SAR, de los años posteriores en los cuales supuestamente se encontraba sin operar en las cuales se refleja que la sociedad obtuvo ingresos brutos en dichos años.- En consecuencia esta comisión en aplicación a los artículos 12, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente **OPINA: Que SE DENIEGUE** la solicitud de **PRESCRIPCIÓN DE UN PAGO** por haber transcurrido el termino de cinco (5) años según lo señalado en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades y 211 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, así como la anulación del cobro en su totalidad más intereses y recargos, presentada por el Abogado Jamil Astul Reyes Corea, quien actúa en representación de la Sociedad Mercantil denominada CORPORACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS S. DE R. L. (CORSYSA) por ser improcedente conforme a Derecho, en vista de lo establecido anteriormente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 28 (25/09/2018).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 1 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 293-2016.- WORLD RELIEF DE HONDURAS (AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS).- SOLICITUD DE EXONERACION Y PERMISO DE OPERACIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de

Economía y Finanzas en el Expediente No. 293-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de **EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**, presentada por la Organización No Gubernamental de Desarrollo **WORLD RELIEF DE HONDURAS**, también conocida como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, por tanto que Regulación de Ingresos otorgue la correspondiente Constancia de Exoneración cuya vigencia deberá ser por el tiempo que opere en las condiciones para lo que legalmente ha sido reconocida, **pero es un hecho que debe pagar las Tasas por Servicios Públicos**; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 1 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 293-2016.- WORLD RELIEF DE HONDURAS (AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS).- SOLICITUD DE EXONERACION Y PERMISO DE OPERACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **GILBERTO RAVENEAU BANEGAS**, mayor de edad, casado, hondureño y en tránsito por esta Ciudad, actuando como Apoderado Legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo **WORLD RELIEF DE HONDURAS**, también conocida como **AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.-** Esta **COMISION**, teniendo a la vista y basados en los informes presentados por las Oficinas de Control de Ingresos corre folios 49 y 50, Gerencia Legal corre folio 51, manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que la entidad peticionaria goza ya del reconocimiento de Estado para operar en el país como **persona jurídica sin finalidad de lucro**, por lo anteriormente expresado, se concluye que carece de la calidad mercantil y lucrativa en que se fundamenta el cobro del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios; consecuentemente

no está sujeta al pago de dicho tributo y por lo tanto **ES PROCEDENTE** que se le otorgue la correspondiente Constancia de Exoneración cuya vigencia deberá ser por el tiempo que opere en las condiciones para lo que legalmente ha sido reconocida, pero es un hecho que debe pagar las Tasas por Servicios Públicos.- En cuanto al permiso de operación, este, de conformidad con la Legislación Municipal, guarda estrecha conexión con el Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios; y como en el presente caso la entidad peticionaria esta exonerada de dicho tributo, el Permiso que deberá de extenderle esta Municipalidad será únicamente para que pueda realizar sus actividades en el término municipal desvinculándolo totalmente del impuesto antes citado.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 28 (25/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 7 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 297-2016.- EMPRESA DE TRANSPORTE MARADIAGA S. DE R.L.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 297-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el pago únicamente la cantidad de Novecientos*

Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Lempiras (957,600.00) menos las deducciones de papelería y las que establece la Ley, a la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE TRANSPORTE MARADIAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**; **SEGUNDO: SE DENIGIEGA POR IMPROCEDENTE** el pago de intereses, en virtud que no fueron reclamados bajo los mecanismos que establece la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 7 DE AGOSTO 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 297-2016.- EMPRESA DE TRANSPORTE MARADIAGA S. DE R.L.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **RAFAEL RAMON RODRIGUEZ TORRES**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **EMPRESA DE TRANSPORTE MARADIAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por medio de la cual presenta a esta Municipalidad un **RECLAMO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.- QUE SE RECONOZCA EL PAGO DE INTERESES POR MORA.- INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.-** Se han presentado a esta Comisión los informes de las diferentes dependencias municipales como son: Departamento de Programación y Presupuesto, Tesorería Municipal y Gerencia Legal por lo que somos de la siguiente opinión: **CONSIDERANDO:** Que la Empresa de Transporte Madariaga S. de R.L., **reclama el pago de Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Lempiras (Lps. 957,600.00)** más los intereses Comerciales y Legales vigentes en el Mercado Financiero Nacional al momento que se efectuó el pago de la deuda, por servicios prestados a los meses de: **Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013 y Veinticuatro días del mes de Enero de 2014**, amparado en el contrato

022-029C, adjudicado mediante Licitación Pública No. MSPS-SS/01-2013, servicios que fueron recibidos por esta Municipalidad de manera conforme, tal como lo establecen las actas de recepción que se emitieron al respecto y que consta en los **folios 22, 27, 32, 37 y 42.-**
CONSIDERANDO: Que según oficio MSPS-TES-OFICIO NO. 355/2017 emitido por Tesorería Municipal se informa que según registros de Tesorería a la Empresa en mención se le adeuda la suma de **Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras (Lps. 957,450.00)** por la ejecución de Un (01) Contrato de Suministro de Servicios de Arrendamiento de Equipo para la Unidad de Parques y Bulevares, suscrito el 17 de mayo del año 2013 y finalización del contrato el 24 de enero del año 2014 por un monto de **Lps. 1,716,000.00** a razón de **Lps. 800.00** por viaje realizado, **encontrándose vencida la siguiente documentación: Permiso de Operación, Solvencia Municipal, Carné de Proveedor, Constancia de Pagos a Cuenta y Solvencia Fiscal.-** A continuación se detallan:

R/P 81183 (AGOSTO 2013)

191 viajes	L. 152,800.00
Menos papelería	L. 25.00
Saldo pendiente	L. 152,775.00

R/P 81181 (SEPTIEMBRE 2013)

177 viajes	L. 141,600.00
Menos papelería	L. 25.00
Saldo pendiente	L. 141,575.00

R/P 81182 (OCTUBRE 2013)

202 viajes	L. 161,600.00
Menos papelería	L. 25.00

Saldo pendiente	L. 161,575.00
------------------------	----------------------

R/P 81236 (NOVIEMBRE 2013)

198 viajes	L. 158,400.00
Menos papelería	L. 25.00
Saldo pendiente	L. 158,375.00

R/P 81646 (DICIEMBRE 2013)

246 viajes	L. 196,800.00
Menos papelería	L. 25.00
Saldo pendiente	L. 196,775.00

R/P 81803 (01 AL 24/ENERO/2014)

183 viajes	L. 146,400.00
Menos papelería	L. 25.00
Saldo pendiente	L. 146,375.00

En virtud de lo anterior esta **COMISION** opina que **ES PROCEDENTE**, pagar a la Empresa de Transporte Madariaga S. de R.L. únicamente la cantidad de **Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Lempiras (957,600.00)** menos las deducciones de papelería y las que establece la Ley.- En cuanto al pago de interés **NO PROCEDE** en virtud que no fueron reclamados bajo los mecanismos que establece la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,

Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 28 (25/09/2018).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 337-2015.- RESTAURANTE EXCLUSIVE PEOPLE.- SOLICITUD DE PRESCRIPCION PARCIAL DE PAGO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 337-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE PRESCRICIÓN PARCIAL DE PAGO, presentada por la señora BETSY ROSIBEL HERNANDEZ, Comerciante, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, quien a su vez actúa en su condición de propietaria del negocio mercantil denominado RESTAURANTE EXCLUSIVE PEOPLE, en virtud que las Municipalidades no están facultadas para su declaratoria, misma que es competencia exclusiva del Poder Judicial; SEGUNDO: En cuanto a los demás tributos pendientes impugnados, los mismos están legalmente fundamentados y en consecuencia ES PROCEDENTE su pago; TERCERO: SE DENIEGA POR EXTEMPORANEA la figura de Derecho Administrativo denominada Afirmativa Ficta; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 337-2015.- RESTAURANTE EXCLUSIVE PEOPLE.- SOLICITUD DE*

PRESCRIPCION PARCIAL DE PAGO.- Vista la solicitud presentada por el Abogado **JOSE LEONETH AREVALO MUÑOZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la señora **BETSY ROSIBEL HERNANDEZ**, Comerciante, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, quien a su vez actúa en su condición de propietaria del negocio mercantil denominado **RESTAURANTE EXCLUSIVE PEOPLE** por medio de la cual presenta a esta Municipalidad formal solicitud de Prescripción Parcial de un Pago de conformidad a lo señalado en el art. 106 de la Ley de Municipalidades y en cuanto a lo demás solicitan la nulidad de la misma de conformidad al art. 74 y 78 de la Ley de Municipalidades.- Según informe de la Jefatura de Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad, (folio 29, 30 y 31) la notificación para realizar Auditoría Fiscal a este contribuyente tiene fecha 13 de febrero de 2014, y en la misma se le informa que esta abarcara el periodo comprendido de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 (5 años) con lo cual el Departamento de Fiscalización Tributaria está enmarcado dentro de lo establecido en el art. 106 de la Ley de Municipalidades, por lo que la solicitud de parte del contribuyente en lo referente a **PRESCRIPCION PARCIAL ES IMPROCEDENTE** porque en la fecha que se practico la misma estábamos en tiempo y forma (ver copia de notificación para realizar la auditoria, (folio 32), y en cuanto a la solicitud de nulidad de los demás cargos tomando lo descrito en los art. 74 y 78 de la Ley de Municipalidades compete a estas crear las Tasas por Servicios y los montos por contribución por mejoras (art. 74 de la Ley de Municipalidades) por lo que todas las obligaciones tributarias por este concepto están conforme a Ley, y en lo referente a lo descrito en el art. 78 sobre el Impuesto de Industria, Comercio y Servicio no se ha aplicado más que lo dispuesto en el mismo tomando como base las declaraciones anuales presentadas por este contribuyente en donde el auditor **Gustavo Cruz** considera el monto en el volumen de ventas en el caso que nos ocupa, por lo que se **desestima la solicitud de nulidad.-** Sobre los

METROS CUADRADOS NO DECLARADOS por el contribuyente es oportuno señalar que la señora Betsy Hernández (Restaurante Exclusive People) en fecha 17 de diciembre del 2014, recibió una notificación del Departamento de Fiscalización tributaria donde se le comunicaba que producto de esa auditoría había resultado el reparo fiscal por un valor de Lps. 1,000,776.62 (Un Millón Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Sesenta y Dos Centavos) por diferencia en ingresos declarados en los años enunciados en el numeral 1, y por **1,792.60 m²** dejados de declarar en el periodo fiscal que se le estaba auditando (2009-2013). Sobre lo anterior el contribuyente **no se pronunció y le prescribió el plazo establecido en el Art. 229 del Plan de Arbitrios** que se aplicó a dicha auditoría. Posterior a esto la señora Hernández se aboco a la Gerencia de Finanzas donde presenta una nota extendida por un proveedor (Cervecería Hondureña, S.A.) donde el mismo hace mención que un anexo del cual le estábamos cobrando metros cuadrados a este contribuyente desde el año 2009, fueron ellos quienes la apoyaron con la construcción del mismo en junio del 2012, por lo que el monto retroactivo que se le cobraba por este concepto no procedía y tomando como base dicha constancia la señora Betsy Hernández solicito una nueva medición la cual se realizó en presencia de un Arquitecto de confianza del contribuyente quien dio fe de esa medición que arrojó un total de 305.720 m². La señora Betsy Hernández también estuvo presente.- Tomando como referencia el dato de esta última medición (305.720 m²) se le hicieron las respectivas correcciones al Reparo Fiscal se le envió la notificación definitiva de fecha 29 de mayo de 2015, con un valor de Lps. 398,546.42 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos); pero esta notificación es para corregir el valor del ajuste, no es que se trate de una nueva auditoría fiscal a este contribuyente.- Es necesario aclarar que en la **NOTIFICACION DE REPARO FISCAL** mencionada en el inciso anterior (ver nota 29-05-2015) que envió el Departamento de Fiscalización Tributaria, en el detalle que desglosa los cargos de Reparo

Fiscal claramente se puede leer que por concepto de Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios este contribuyente solo debe pagar Lps. 11,288.28 y el resto (Lps. 387,258.14) es por: **tasas por servicios, permiso de operación, multas e intereses, multa por atraso de información y por metros cuadrados dejados de declarar en este periodo; además un reajuste en el año 2012 ya que los metros cuadrados se le cobraron como sucursal cuando lo correcto debió ser como Restaurante lo cual obviamente implica un cargo más alto, por lo que se cobro la diferencia no pagada.** Se adjunta copia del detalle.- El ajuste resultante en concepto de Impuesto por Industria, Comercio y Servicio surge de diferencias encontradas entre los montos declarados a la Municipalidad Sampedrana vs. Las cantidades reales que debieron presentar en la declaración de cada año tomando como base los Estados Financieros y declaraciones juradas del Impuesto Sobre Renta presentada a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.- en cuanto al ajuste por los metros cuadrados dejados de declarar en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 se derivan de lo descrito en los Art. 82 y 98 del Plan de Arbitrios aplicable a dicha auditoria, los cuales hacen un total de 574.56 m² detallados así:

Año 2009: 81.04 Mts.

Año 2010: 81.04 Mts.

Año 2011: 181.04 Mts.

Año 2012: 125.72 Mts.

Año 2013: 105.72 Mts.

Se adjuntan copias de los anexos del Plan de Arbitrios que sirven de sustento Legal para la aplicación del ajuste (tabla no. 3) servicios públicos No Domiciliarios, en este caso es un Restaurante y se hacen los argos de acuerdo al mismo.- El Auditor actuó conforme a Ley, aplicando el Art. 74 de la ley de Municipalidades; es importante señalar que los metros cuadrados NO MODIFICAN los impuestos por concepto de Industria Comercio y Servicios únicamente las tasas por servicios, los cobros son injustificados y al contribuyente se le han otorgado todos los

derechos que le asisten legalmente, solo que no había hecho uso de ellos.- El primer requerimiento de pago que se le hace es por parte de la Municipalidad Sampedrana a la señora Betsy Hernández con fecha 14 de septiembre del 2015, es producto del Reparó Fiscal resultante de la auditoría practicada a este contribuyente del periodo mencionado y que asciende a la cantidad de Lps. 398,546.42 más intereses moratorios y otros cargos del año del año 2016 que el sistema al no reconocer pagos por parte del contribuyente los detalla como saldos pendiente de pago. Efectuando el análisis correspondiente, se OPINA:

1. El contribuyente no ha cumplido con lo que establece el Art. 212 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en lo pertinente a realizar previamente el pago correspondiente para poder impugnar.
2. El cobro efectuado por concepto de Industria, Comercio y Servicio es por diferencias encontradas entre los montos reales que arrojan los estados financieros vs. Lo declarado a la Municipalidad Sampedrana con lo que nos apegamos a los Art. 74 y 78 de la Ley de Municipalidades.
3. Los metros cuadrados declarados por el contribuyente en el periodo fiscal auditado no son los correctos, así mismo considerando que la tabla no. 3 del Plan de Arbitrios aplicable a esa auditoría es uno de los anexos que se resume lo establecido en los artículos 82 y 98 que ordena los cargos por concepto de tasas y servicios establecidos por la Municipalidad de San Pedro Sula, con los cuales la señora Betsy Hernández (Restaurante Exclusive People) no ha cumplido.
4. En cuanto al escrito presentado el 17 de marzo del 2017 manifestando que ha operado y, en consecuencia debe ser declarada por la Corporación Municipal a favor de la peticionaria la Afirmativa Ficta, es nuestra opinión que tal pretensión debe **DENEGARSE POR EXTEMPORANEA**, ya que de conformidad con el Art. 29 (A) de la ley de Procedimiento Administrativo, esta

figura tiene que ser invocada dentro de los ocho (8) días siguientes a la conclusión del plazo de sesenta (60) días que concede la Ley a la Autoridad Municipal para que conteste las peticiones que le son planteadas; plazo que a su vez se cuenta a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En el presente caso, la solicitud principal, que es la relativa a prescripción de tributos, fue formulada ante esta Municipalidad el 16 de noviembre del 2015; y es hasta el 17 de marzo del 2017, que el Apoderado Legal alude a la existencia del referido beneficio Legal y pide que el mismo le sea reconocido a su mandante; planteamiento que resulta en exceso extemporáneo, pues no han transcurrido días ni meses, si no más de un año desde la fecha en que debió invocarse la Afirmativa Ficta. Por lo tanto, lo procedente en derecho es **DENEGAR** lo pretendido por estar totalmente al margen de los plazos establecidos

Esta COMISION en vista de lo anterior, es de la opinión que:

1. **SE DENIEGUE LA PRESCRIPCION** pretendida por la señora BETSY HERNANDEZ (RESTAURANTE EXCLUSIVE PEOPLE), en virtud que las Municipalidades no están facultadas para su declaratoria, misma que es competencia exclusiva del Poder Judicial.
2. En cuanto a los **demás tributos pendientes impugnados**, los mismos están legalmente fundamentados y en consecuencia **ES PROCEDENTE** su pago.
3. El escrito solicitando haber operado y se declare la figura de Derecho Administrativo denominada Afirmativa Ficta debe **DENEGARSE POR EXTEMPORANEA.**

Por lo anteriormente expuesto esta COMISION solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.-
Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.-
Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 28 (25/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE DICIEMBRE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 237-2014.- FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V. (FRUVETSA).- SOLICITUD DE NOTA DE CRÉDITO.-AÑOS 2010, 2011 Y 2013.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 237-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR SOLICITUD DE NOTA DE CRÉDITO.-AÑOS 2010, 2011 Y 2013, presentada por la sociedad mercantil FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V. (FRUVETSA), por tanto que SE LE EXTIENDA la respectiva Nota de Crédito únicamente por los excedentes pagados en los años 2010 y 2011 por un monto que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (LPS. 16,886.09), en virtud de haberse comprobado que los pagos en exceso por el año 2013 fueron efectuados por la peticionaria en otras Municipalidades en cuyos territorios realiza también su actividad comercial por lo tanto será ante dichas Instituciones que la SOCIEDAD MERCANTIL FRUVETSA deberá presentar las correspondientes solicitudes; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE DICIEMBRE 2017.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE ECONOMIA Y

FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 237-2014.- FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE S.A. DE C.V. (FRUVETSA)-SOLICITUD DE NOTA DE CRÉDITO.-AÑOS 2010, 2011 Y 2013.- Vista la solicitud presentada por el Abogado **SIGIBERTO EDUARDO LOZANO CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **FRUTAS, VEGETALES Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V. (FRUVETSA)**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad solicitud de **EMISIÓN DE NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VOLUMEN DE VENTAS PAGADOS EN EXCESO DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2013.-** Esta COMISIÓN ha hecho el análisis correspondiente a dicha solicitud y en base a los informes de las diferentes Dependencias Municipales y la opinión de Gerencia Legal manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según Memorando de fecha 09 de noviembre del 2017 (**folio 100**) emitido por el Departamento de Fiscalización Tributaria de esta Municipalidad y en el cual rectifican lo establecido en su anterior informe de fecha 25 de marzo del 2015 (**folio 76**) informan que:

1. **En el año 2010** FRUVETSA, en efecto pago sobre un valor más alto de lo que correspondía según los estados financieros, ya que los mismos evidencian una diferencia de Lps. 9,058,092.96 sobre los cuales pagaron Lps. 16,304.57 en concepto de Impuesto.
2. **En el año 2011** también se arroja una cantidad mayor declarada que es de Lps. 323,065.06, sobre la que cancelaron Lps. 581.52 en concepto de Impuesto.
3. **En el 2013** se consideró el detalle de ventas que el Contador de la empresa proporciono a la Auditora María Cruz Rivera donde queda evidenciado que las ventas declaradas a San Pedro Sula por Lps. 192,496,678.81 son las correctas y, en base a ellas se le cobraron los impuestos.

En consecuencia esta Comisión es de la opinión que **SE LE EXTIENDA** Nota de Crédito **únicamente por los excedentes pagados en los años**

2010 y 2011 por un monto que asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (LPS. 16,886.09)**, habiéndose comprobado que los pagos en exceso por el año 2013 fueron efectuados por la peticionaria en otras Municipalidades en cuyos territorios realiza también su actividad comercial por lo tanto será ante dichas Instituciones que la **SOCIEDAD MERCANTIL FRUVETSA** deberá presentar las correspondientes solicitudes. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 27, Acta No. 28 (25/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 358-2017.- SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE DESCARGO DE RECIBO DE COBRO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALI DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 358-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud **DE DESCARGO DE RECIBO DE COBRO** presentada por la **SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL S.A. DE C.V.**, en virtud que el cobro del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones ya que ese*

rubro (emisión y producción de radio y televisión) está exento de este tributo, por lo tanto el cobro del mismo es improcedente ya que no existe impuesto municipal en tal concepto; la peticionaria deviene obligada al **pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios**, debiéndose calcular el monto del mismo de conformidad con la tabla contenida en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MAYO DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. No. 358-2017.- SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL S.A. DE C.V.- SOLICITUD DE DESCARGO DE RECIBO DE COBRO.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **OSCAR RENE ARGUETA NOLASCO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la **SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL S.A. DE C.V.**, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **LA SOLICITUD DE DESCARGO DE RECIBO DE COBRO.-** **CONSIDERANDO:** Que en memorando de fecha 24 de abril del 2018 (folio 31) la Gerencia Legal Municipal manifiesta que dicho cobro es improcedente en virtud que no existe impuesto municipal en tal concepto. Así mismo tampoco puede comprenderse dentro del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones ya que ese rubro (emisión y producción de radio y televisión) está exento de este tributo.- Esta **COMISIÓN** ha hecho el análisis correspondiente a dicha solicitud y opina que:

- a. **ES IMPROCEDENTE** dicho cobro ya que no existe impuesto municipal en tal concepto.
- b. La obligación que tiene la sociedad peticionaria es el **pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios**, debiéndose calcular el monto del mismo de conformidad con la tabla contenida en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades.

Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 28 (25/09/2018).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura de Correspondencia, la excusa la señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y del señor regidor Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno al no haber más puntos que tratar, damos por concluida la sesión ordinaria número 28 hoy martes 25 de septiembre del año 2018, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las ocho con trece minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-